



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



AÑO 1, NÚMERO 12

Martes 30 de Diciembre del 2025

POR  NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TABLA DE CONTENIDO

1. **ACUERDO N° 210/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 147 T DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
2. **ACUERDO N° 211/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO ACCIONES ADMINISTRATIVAS.
3. **ACUERDO N° 212/2025** POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO.
4. **ACUERDO N° 213/2025** POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE DIVERSA NORMATIVIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA AGENDA REGULATORIA DEL MES DE NOVIEMBRE 2025 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
5. **ACUERDO N° 214/2025** POR EL QUE SE APRUEBA EL REPORTE ANUAL DE METAS DE DESEMPEÑO REGULATORIO 2025, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.
6. **ACUERDO N° 215/2025** POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
7. **ACUERDO N° 216/2025** POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAMPAÑAS Y EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS, EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.
8. **ACUERDO N° 217/2025** POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE TRÁMITES PARA LA ATENCIÓN DE MIGRANTES MEXIQUENSES REPATRIADOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.
9. **ACUERDO N° 218/2025** POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, PÁRRAFO



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



DOCEAVO; Y 88, PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

10. **ACUERDO N° 219/2025** POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 139 BIS; Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
11. **ACUERDO N° 220/2025** POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2026.
12. **ACUERDO N° 221/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO EN EL ACUERDO NO. 61/2025 DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
13. **ACUERDO N° 222/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL USO Y DESTINO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA 241/A. COMPAÑÍA GUARDIA NACIONAL.
14. **ACUERDO N° 223/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO UN ESPACIO AL INTERIOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CENTRAL, SIN NÚMERO, ENTRE AV. 6 Y AV. 5, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE OPERATIVIDAD DE VINCULACIÓN CON EL ESTADO DE MÉXICO.
15. **ACUERDO N° 224/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
16. **ACUERDO N° 225/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CÉDULA NÚMERO 179 DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
17. **ACUERDO N° 226/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CÉDULA NÚMERO 144 DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



18. **ACUERDO N° 227/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
19. **ACUERDO N° 228/2025** POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
20. **ACUERDO N° 229/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
21. **ACUERDO N° 230/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LOS REGISTROS CONTABLES DE LA CUENTA 3221 DENOMINADA RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LA CANCELACION DE LOS SALDOS DE CUENTAS INCOBRABLES ASI COMO LAS DERIVADAS DE LA DEPURACION DE SALDOS DE CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO.
22. **ACUERDO N° 231/2025** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



POR NEZA



ACUERDO N° 221/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO EN EL ACUERDO NO. 61/2025 DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Exposición de Motivos

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en lo sucesivo "FORTAMUN", se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tratándose de un recurso federal, que un porcentaje de la recaudación federal participable se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa y a cada Municipio, mismos que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
- II. Los recursos del FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2025, fueron asignados a este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la publicación de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, número 21 de fecha 31 de enero de 2025, por un monto total de \$1,068,347,759.13 (Mil sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos 13/100 M.N), y serán ministrados en doce partes iguales de los meses de enero a diciembre del 2025 y estarán sujetas al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de México y este a su vez al Municipio de Nezahualcóyotl.
- III. Que mediante acuerdo número 61/2025, de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero de 2025, el Honorable Ayuntamiento aprobó y autorizó el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ejercicio fiscal 2025.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- IV. Que mediante acuerdo número 60/2025, de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero de 2025, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se contempla la estimación de egresos desde la perspectiva programática, administrativa y económica, así como las metas y los proyectos aprobados para el presente año.
- V. En virtud de lo anterior y resultando prioritario para este Ayuntamiento fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes del municipio y preservar la libertad, al orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad, y toda vez que dicha acción se encuentra dentro de los objetivos del fondo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el artículo 6 fracción XI párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se autorizaron las siguientes acciones:
- 1) “Pago de Nómina del Personal Operativo de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana”, por un monto de \$600,347,759.13 (Seiscientos millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos 13/100 M.N.), por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del FORTAMUN, se podrán destinar a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad y retribuir a los elementos operativos policial una remuneración adecuada, como lo señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo y el Capítulo V de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- VI. En el mismo orden de ideas, en virtud de que esta administración tiene entre sus principales objetivos continuar con el pago corriente de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y consumo de energía eléctrica ante las dependencias como lo es la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), y toda vez que dicha acción se encuentra dentro de los objetivos del fondo señalado en



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se autorizó la siguiente acción:

- 2) " Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción, operación y cloración", por un monto de \$468,000,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUN, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua descargas de aguas residuales mismos que se aplicarán al Saneamiento de las Finanzas Públicas del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de (ODAPAS) Nezahualcóyotl, en los periodos e importes que determinen la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) por los conceptos de suministro de agua en bloque, cloración, operación y conducción de volúmenes de agua.

VII. Sin embargo, durante el presente ejercicio se han observado un aumento en las retenciones del FORTAMUN para cubrir los adeudos que tiene el Organismo de Agua con CONAGUA y CAEM, por lo que es necesario solicitar la autorización del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl para modificar el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ejercicio fiscal 2025 aprobado mediante Acuerdo de Cabildo No. 61/2025 de fecha 24 de febrero de 2025 y se propone la siguiente modificación a fin de hacer frente al incremento de las retenciones ya mencionadas:

No.	Nombre de la Acción	Monto Autorizado Acuerdo 61/2025	Incremento (Reducción)	Monto Modificado	Rendimientos Financieros	Monto Total Autorizado
1	Pago de Nómina del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana	\$600,347,759.13	(\$6,792,359.46)	\$593,555,399.67	\$9,000,000.00	\$602,555,399.67
2	Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, Operación y Cloración	\$468,000,000.00	\$ 6,792,359.46	\$474,792,359.46	\$0.00	\$474,792,359.46
TOTALES		\$1,068,347,759.13	\$0.00	\$1,068,347,759.13	\$9,000,000.00	\$1,077,347,759.13



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- VIII. Como se puede observar en la tabla anterior, se solicita reconducir los recursos del FORTAMUN la cantidad de \$ 6,792,359.46 (Seis millones setecientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 46/100 M.N.) de la acción "Pago de Nómina del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana" a la acción "Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción, operación y cloración", así como la aplicación de los rendimientos financieros generados al mes de noviembre de 2025, así como la estimación del mes de Diciembre para un total aproximado de \$ 9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)
- IX. En este sentido, la presente propuesta tiene como finalidad que la actual administración realice el ejercicio total de los recursos de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables, evitando eventuales reintegros de recursos que afectarían las finanzas del municipio resultando una afectación a la satisfacción de requerimientos del Municipio y necesidades de la ciudadanía, de igual manera, al no ejercer la totalidad de los recursos repercutiría en la asignación de presupuesto para ejercicios fiscales venideros.
- X. Esto es evidente ya que se implementan mecanismos por parte de los Órganos Fiscalizadores, así como de la Tesorería de la Federación para que los recursos que se asigne a los Estados y estos a los municipios sean ejercidos de manera ágil y adecuada, ejerciéndolos en el mismo año en que se otorgan, cumpliendo con el principio de anualidad.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor.

ACUERDO N° 221/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO EN EL ACUERDO NO. 61/2025 DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la modificación de los montos que más adelante se detallan para el cierre del ejercicio con cargo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ramo General 33, ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Nombre de la Acción	Monto Autorizado Acuerdo 61/2025	Incremento (Reducción)	Monto Modificado	Rendimientos Financieros	Monto Total Autorizado
1	Pago de Nómina del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana	\$600,347,759.13	(\$6,792,359.46)	\$593,555,399.67	\$9,000,000.00	\$602,555,399.67
2	Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, Operación y Cloración	\$468,000,000.00	\$ 6,792,359.46	\$474,792,359.46	\$0.00	\$474,792,359.46
TOTALES		\$1,068,347,759.13	\$0.00	\$1,068,347,759.13	\$9,000,000.00	\$1,077,347,759.13

"Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana", un monto de \$ 602,555,399.67 (seiscientos dos millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos 67/100 M.N.), incluyendo los rendimientos financieros, lo cual implica todas las prestaciones laborales, así como cuotas y aportaciones de ISSEMYM y las derivadas de retenciones como son Impuesto sobre la Renta, pensiones alimenticias, entre otras; por el periodo comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del FORTAMUN, se podrán destinar a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad y retribuir a los elementos operativos policial una remuneración adecuada, como lo señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo y el Capítulo V. de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

"Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, Operación, Cloración", un monto de \$ 474,792,359.46 (Cuatrocientos setenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 46/100 M.N.), de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUN, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por el concepto de agua descargas de aguas residuales mismos que se aplicarán al Saneamiento de las Finanzas Públicas del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de (ODAPAS) Nezahualcóyotl, en los periodos e importes que determinen la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) por los conceptos de suministro de agua en bloque, cloración, operación y conducción de volúmenes de agua.

SEGUNDO.- Se ratifica, aprueba y autoriza la aplicación de los rendimientos financieros generados al mes de noviembre de la presente anualidad en la cuenta productiva específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2025, sí como los que se generen hasta el 31 de Diciembre de 2025 para destinarse al Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Se aprueba y autoriza que los pagos que no alcancen a cubrir por concepto de pago de nómina al personal operativo de la Dirección de Seguridad Ciudadana y aquellos que se llegasen a presentar de forma extemporánea como son finiquitos, riesgos de trabajo, pensiones alimenticias, haberes, retenciones sujetos a los Recursos del FORTAMUN ejercicio fiscal 2025, se cubrirán con recursos propios a partir del término del recurso autorizado.

TERCERO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye expresamente al Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, con la finalidad de que remita oportunamente a la Tesorería Municipal, la comprobación de los Pagos que se realizarán con el FORTAMUN 2025, debido a que forman parte del informe mensual que se envía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), mismos que consiste en recibos de ingresos por la Dirección a su digno cargo, solicitud de pago de aprovechamiento por suministro de agua en bloque emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y CFDI emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

QUINTO.- Se instruye al Lic. Vicente Ramírez García, Director General de Seguridad Ciudadana, realice los trámites administrativos conducentes ante las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma de lo establecido en los artículos primero y cuarto del presente Acuerdo.

SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas Correspondientes, lleve a cabo



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



los trámites administrativos y legales a que haya lugar, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo,

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 222/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL USO Y DESTINO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA 241/A. COMPAÑÍA GUARDIA NACIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que el artículo 5 fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios establece que le corresponde a los Ayuntamientos autorizar el cambio de uso o destino de los bienes de dominio público. Por su parte, el artículo 27 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios establece que los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.
- IV. De conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, le corresponde al Ayuntamiento acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales.
- V. Que el Bando Municipal dispone que el Patrimonio del Municipio se integra por el conjunto de recursos financieros y patrimoniales con los que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines; siendo los recursos patrimoniales, aquellos que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- VI. El Patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. Son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio municipal; los montes, bosques y aguas



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



que no sean de la Federación o de los particulares, las plazas, calles, avenidas, camellones, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, entre otros. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común y no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.

- VII.** Son bienes destinados a un servicio público, los inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos, los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal, los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales, los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; entre otros. Son bienes del dominio privado de los aquellos que no son de uso común no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- VIII.** Los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.
- IX.** Que, conforme al numeral octogésimo noveno de los Lineamientos para el Control Patrimonial, los actos de administración a los que están sujetos los inmuebles son: la enajenación a título oneroso o gratuito (a favor de instituciones públicas), a la permuta entre entes públicos, la donación, la indemnización como pago en especie por las expropiaciones, la enajenación al último propietario del inmueble, el arrendamiento total o parcial, la concesión, el comodato y el usufructo.
- X.** Que en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo mediante acuerdo número 105 de fecha 07 de septiembre del 2016, se aprobó y autorizo la declaratoria de sujeción y validación administrativa sobre los espacios públicos, que serán declarados como bienes sujetos al régimen de dominio público municipal, los cuales se encuentran ubicados sobre el Camellón Central de la Avenida Bordo de Xochiaca, dirección Poniente a Oriente, entre la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz a la Avenida General José Vicente Villada, en la Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- XI.** Que, la Secretaría de Defensa Nacional es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y con el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, La Guardia Nacional es



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



una de las fuerzas de seguridad pública que forma parte de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

- XII.** Que, mediante oficio No.20 de fecha 09 de septiembre del 2025 dirigido al Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, suscrito por el Sgto. 1/o. Gdía. Nal. Cmte. Acc. Valentín Domínguez Méndez, solicitó se suscribiera el “Manifiesto de Voluntad de Conceder en Uso Gratuito del Bien Inmueble” para que el personal de la 241/a Cía. Gdía. Nal. se acantone, para llevar a cabo tareas de seguridad publica en coordinación con el municipio de Nezahualcóyotl.
- XIII.** Que mediante oficio número 26 de fecha 04 de noviembre del 2025, dirigido al Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, suscrito por el Tte. Gdía. Nal. Cmte. 241/a. Cía. Nal. Luis Ramón López de la Cruz, solicitó el estatus que guarda la solicitud de “Manifiesto de Voluntad de Conceder en Uso Gratuito del Bien Inmueble” del bien inmueble que actualmente ocupa la 241/a. compañía de la Guardia Nacional.
- XIV.** Que, el Mtro. Valentín Díaz Robles, Director de Obras Públicas, remitió el levantamiento topográfico del bien inmueble que corresponde al tramo de Avenida Bordo de Xochiaca S/N, entre Calle Quelite y Calle Farolito, Colonia Benito Juárez en el municipio de Nezahualcóyotl, tal como se describe a continuación:



Con las siguientes medidas y colindancias:



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



COLINDANCIAS GENERALES		
111.80 m2	AL NORTE CON AV. BORDO DE XOCHIACA	
112.00 m2	AL SUR CON AV. BORDO DE XOCHIACA	
21.13 m2	AL ORIENTE CON CANCHA DE FUTBOL	
21.27 m2	AL PONIENTE CON CTR. MUNICIPAL DE EXPO.	
TOTAL		2,372.19 M2

XV. Que en la Cuarta Sesión del Consejo Patrimonial de Bienes Muebles e inmuebles de fecha 18 de diciembre del año 2025, se emitió el dictamen de viabilidad para el uso y destino del bien inmueble que se encuentra en Avenida Bordo de Xochiaca S/N, entre Calle Quelite y Calle Farolito, Colonia Aurora (Benito Juárez) en el municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie de 2,372.19 m2 para el funcionamiento y operación de la 241/a. Compañía Guardia Nacional.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Bando Municipal vigente, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO N° 222/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL USO Y DESTINO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA 241/A. COMPAÑÍA GUARDIA NACIONAL.

PRIMERO. Se aprueba y autoriza el uso y destino para el uso y destino del bien inmueble que se encuentra en Avenida Bordo de Xochiaca S/N, entre Calle Quelite y Calle Farolito, Colonia Aurora (Benito Juárez) en el municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie de 2,372.19 m2 para el funcionamiento y operación de la 241/a. Compañía Guardia Nacional.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo, al Tte. Gdía. Nal. Cmte. 241/a. Cía. Nal. Luis Ramón López de la Cruz, para los efectos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal, Tesorería Municipal,



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Dirección de Administración, Comisaria General de Seguridad Ciudadana, así como a la Coordinación de Patrimonio Municipal para dar seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas correspondientes, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 223/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO UN ESPACIO AL INTERIOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CENTRAL, SIN NÚMERO, ENTRE AV. 6 Y AV. 5, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE OPERATIVIDAD DE VINCULACIÓN CON EL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El Patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. Son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio municipal; los montes, bosques y aguas que no sean de la Federación o de los particulares, las plazas, calles, avenidas, camellones, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, entre otros. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común y no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- V. De conformidad como lo establece el artículo 17 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, son bienes destinados a un servicio público, los inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos, los inmuebles propiedad



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal, los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales, los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; entre otros.

- VI.** De conformidad con lo establecido en el Bando Municipal, uno de los fines del gobierno municipal es el promover el desarrollo social mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en beneficio de la ciudadanía, para garantizar a la población bienestar, salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, cultura física y deporte, seguridad vial y otros, siendo estos rubros enunciativos mas no limitativos; bajo los principios rectores de transparencia y anticorrupción, equidad y legalidad; tomando siempre en consideración la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- VII.** El Bando Municipal dispone que el Patrimonio del Municipio se integra por el conjunto de recursos financieros y patrimoniales con los que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines; siendo los recursos patrimoniales, aquellos que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- VIII.** Que, conforme al numeral octogésimo noveno de los Lineamientos para el Control Patrimonial, los actos de administración a los que están sujetos los inmuebles son: la enajenación a título oneroso o gratuito (a favor de instituciones públicas), a la permuta entre entes públicos, la donación, la indemnización como pago en especie por las expropiaciones, la enajenación al último propietario del inmueble, el arrendamiento total o parcial, la concesión, el comodato y el usufructo.
- IX.** Que, mediante acuerdo número 212 se aprobó en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del año 2017, la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Central, sin número, entre av. 6 y av. 5, Colonia Campestre Guadalupana, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- X.** Que, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) es una institución del gobierno mexicano encargada de planificar, coordinar y ejecutar políticas públicas relacionadas con el ordenamiento territorial, desarrollo agrario y desarrollo urbano y de vivienda adecuada, con un enfoque transversal y articulado con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de contribuir a la mejora del bienestar de la población que habita o transita en el territorio nacional.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- XI.** Que, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tiene por objeto establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas del desarrollo territorial.
- XII.** Que, mediante oficio número I135.TOREM.00856.2025, suscrito por Axayácatl Emiliano Ramírez Chávez, Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de México, solicito un espacio de comodato, para la instalación de una oficina Operatividad de Vinculación con la representación de SEDATU en el Estado de México.
- XIII.** Conforme se establece en el artículo 7.721. del Código Civil del Estado de México, el comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.
- XIV.** Que en la Cuarta Sesión del Consejo Patrimonial de Bienes Muebles e inmuebles de fecha 18 de diciembre del año 2025, se emitió el dictamen de viabilidad para otorgar en calidad de comodato a título gratuito, un espacio al interior de la unidad administrativa del inmueble ubicado en avenida central, sin número, entre av. 6 y av. 5, colonia campestre guadalupana, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para la instalación **DE UNA OFICINA DE OPERATIVIDAD DE VINCULACIÓN CON EL ESTADO DE MÉXICO.**

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 223/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO UN ESPACIO AL INTERIOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CENTRAL, SIN NÚMERO, ENTRE AV. 6 Y AV. 5, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE OPERATIVIDAD DE VINCULACIÓN CON EL ESTADO DE MÉXICO.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



PRIMERO. – Se aprueba y autoriza otorgar en calidad de comodato a título gratuito un espacio al interior de la unidad administrativa del inmueble ubicado en avenida central, sin número, entre av. 6 y av. 5, colonia campestre guadalupana, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para la instalación **DE UNA OFICINA DE OPERATIVIDAD DE VINCULACIÓN CON EL ESTADO DE MÉXICO.**

SEGUNDO.- Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, con la finalidad de que la Coordinación de Patrimonio Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar conforme a su competencia y funciones correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México, Axayácatl Emiliano Ramírez Chávez, a efecto de que se realicen las acciones que correspondan para la formalización del contrato de comodato.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la persona titular de la Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Órgano Interno de Control Municipal, así como a la persona Titular de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA



ACUERDO N° 224/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que Bando Municipal dispone que el Patrimonio del Municipio se integra por el conjunto de recursos financieros y patrimoniales con los que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines; siendo los recursos patrimoniales, aquellos que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- V. Que la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, regula el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes del Estado de México y de sus municipios y corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial su aplicación; y dispone que es obligación de éstos expedir, en términos de sus respectivas leyes, las disposiciones necesarias para el cumplimiento de los fines de aquella.
- VI. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento, aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con el artículo 31, fracción XV, de esa Ley.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- VII.** Que mediante acuerdo de la “LXII” Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 12 de marzo del año 2025, se publicó el acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que las y los Presidentes municipales, Síndicos, Síndicas, Secretarios, Secretarías de los Ayuntamientos, den el debido cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en cuanto a la “Elaboración del inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales”, en un término que no exceda de un año a partir del día primero de enero 2025, debiendo presentarlo al cabildo para su conocimiento, opinión y, una vez hecho, informen a este Congreso su cumplimiento.
- VIII.** Conforme el artículo 12 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Estado de México y sus municipios tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.

Los bienes del Estado de México y sus municipios son:

- Bienes del dominio público; y
- Bienes del dominio privado.

Los bienes del dominio público se clasifican en:

- Bienes de uso común; y
- Bienes destinados a un servicio público.

También se consideran bienes del dominio público, las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Estado, de los municipios o de sus organismos auxiliares, cuya conservación sea de interés general; los muebles de propiedad estatal o municipal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes, colecciones, científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas, archivos, fono grabaciones, películas, videos; archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes o sonido y las piezas artísticas o históricas de los museos.

Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.

Son bienes destinados a un servicio público:

- Los inmuebles destinados al servicio de los poderes públicos del Estado de



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



México y de los ayuntamientos.

- Los inmuebles de propiedad estatal destinados al servicio público de los gobiernos federal o municipales.
- Los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal;
- Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares estatales o municipales, que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos. No quedan comprendidos entre los bienes a que se refiere esta fracción los inmuebles que los organismos auxiliares y utilicen para propósitos distintos a los de su objeto;
- Los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos estatales o municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos;
- Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de un servicio público; y
- Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.

- IX.** Con fundamento en el artículo 22 de la Ley en comento, los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.

Sólo podrán otorgarse concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes de dominio público cuando concurren causas de interés público, o en los casos que así lo señale la ley.

- X.** Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de bienes, los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.
- XI.** En términos del artículo 11 fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, le corresponde a la administración pública municipal; administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detentan o tengan asignados.
- XII.** Que el artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los Ayuntamientos podrán enajenar a título oneroso o gratuito, bienes inmuebles propiedad del municipio, así como realizar los demás actos jurídicos



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



respecto a ellos, señalados en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, cumpliendo con los requisitos establecidos en la misma, en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

- XIII.** Que el inventario general de bienes, es el documento en donde se registran todos los bienes inmuebles propiedad la entidad fiscalizable, el cual deberá contener todas las características de identificación, tales como: nombre, zona, ubicación, medidas y colindancias, tipo de inmueble, superficie construida, uso, medio de adquisición, situación legal, valor y todos los demás datos que se solicitan en la cédula correspondiente.
- XIV.** Que el artículo 91 fracción XI de la Ley Orgánica de la entidad, establece que una de las atribuciones del Secretario del Ayuntamiento es elaborar con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales.
- XV.** Con fecha 18 de junio del dos mil veinticuatro, la Subdirección de Catastro, expide la Cedula de Investigación Catastral, del inmueble identificado como Centro de Salud Urbano Virgencitas, con una superficie de 1,193 m2, con clave catastral 087-04-211-01-00-0000.
- XVI.** El 31 de agosto de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", en lo sucesivo "EL DECRETO", organismo que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- XVII.** Que con fecha 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar", el cual señaló a la letra lo siguiente:

N "...

Artículo 7o.- ...

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) colaborará con la Secretaría de Salud en lo que respecta a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, en el marco del Sistema de Salud para el Bienestar a que se refiere el Título Tercero Bis de esta Ley, para los fines que se precisan en esta Ley.

...

Artículo 18.- ...



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



La Federación a través de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables propondrá la celebración de convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas en materia de prestación de los servicios a que se refieren las fracciones II y II Bis del artículo 3o. de esta Ley.

Artículo 19.- La Federación y los gobiernos de las entidades federativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, aportarán los recursos materiales, humanos y financieros que sean necesarios para la operación de los servicios de salubridad general, que queden comprendidos en los acuerdos y convenios de coordinación que al efecto se celebren, de conformidad con el artículo anterior.

...

Artículo 77 bis 6. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y las entidades federativas podrán celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

...

Artículo 77 bis 35.- El organismo público descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) es la institución de salud del Estado Mexicano encargada de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, en el supuesto de concurrencia con las entidades federativas, con independencia de los servicios de salud que prestan otras instituciones públicas o privadas.

- XVIII.** Con la finalidad de concurrir a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, el Gobierno del Estado de México celebró un Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, con la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) de fecha 06 de octubre de 2023 (Convenio de Coordinación), teniendo por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán las partes para la transferencia, publicado el 13 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.
- XIX.** Con fecha 21 de marzo de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la DECLARATORIA por la que se determina que revierten al patrimonio de la Federación, los inmuebles que fueron transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante Contrato de Donación y de Cesión de Derechos Posesorios número CD Y CDP.- 2000 004 de fecha 15 de noviembre del 2000, mediante el cual en su numeral SEXTO señala "Que mediante oficios números 2A0000000/0025/2024 y 2A0000000/0037/2024 de fechas 17 de enero y 15 de marzo de 2024, respectivamente, la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, informa que esa Entidad Federativa ha determinado que los 479 inmuebles agregados en el anexo 1 de la presente declaratoria, ya no le resultan necesarios, ya que conforme a la reforma a la Ley General de Salud, IMSS-BIENESTAR planeará, organizará y orientará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



demás insumos asociados, en las Entidades Federativas que tengan celebrado un Convenio de Coordinación”.

- XX.** Que en seguimiento al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de México que celebra la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR) y el Estado de México, el Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, ha acudido a diversas reuniones de trabajo respecto a las Unidades Médicas que se encuentran en el Municipio de Nezahualcóyotl pertenecientes al Instituto de Salud del Estado de México para llevar a cabo la transición al IMSS-BIENESTAR.
- XXI.** Entre los acuerdos llevados a cabo con la Doctora Macarena Montoya Olvera, Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, se encuentra llevar a cabo las gestiones y trámites necesarios para desincorporar del patrimonio municipal aquellos inmuebles donde se albergan unidades médicas que serán susceptibles a la transición al IMSS-BIENESTAR.
- XXII.** Que posterior a la consulta en la Coordinación de Bienes Muebles e Inmuebles, así como del Instituto de la Función Registral (IFREM), se tiene que, de los 18 inmuebles que albergan los centros de salud, 6 (seis) inmuebles se encuentran como titular registral el Municipio de Nezahualcóyotl:

N°	CENTRO DE SALUD	UBICACIÓN	TITULAR REGISTRAL
1.	Centro de Salud "REFORMA"	PREDIO 3 MANZANA S/N LOTE S/N COLONIA REFORMA A SECCIÓN I	MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL
2.	Centro de Salud "CIUDAD LAGO"	PREDIO 2 MANZANA S/N LOTE 2 COLONIA AMPLIACION CIUDAD LAGO ASA	MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL
3.	Centro de Salud "VIRGENCITAS"	PREDIO 1 MANZANA 12 LOTE S/N COLONIA TAMAULIPAS SECCION ORIENTE	MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL
4.	Centro de Salud "VERGELITO"	AREA DE DONACIÓN MANZANA S/N LOTE S/N COLONIA AURORA	MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL
5.	Hospital General "LA PERLA"	PREDIO 1 Y UNA FRACCIÓN DEL PREDIO 2 MANZANA S/N LOTE S/N COLONIA REFORMA AMPLIACIÓN LA PERLA	MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL

- XXIII.** Por lo anterior, resultó necesario iniciar los trámites y gestiones ante la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México para la fusión y/o subdivisión de los predios, por cuestiones de interés y utilidad pública; para su posterior solicitud de autorización de este H.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Ayuntamiento para la aprobación de la H. Legislatura del Estado de México para desincorporar y realizar la donación a título gratuito del IMSS-BIENESTAR.

- XXIV.** Por ello, en fecha 09 de diciembre del dos mil veinticuatro, en la Centésima Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó y autorizo mediante acuerdo 429, realizar los trámites administrativos ante las dependencias estatales para llevar a cabo la fusión y/o subdivisión de seis inmuebles propiedad del municipio de Nezahualcóyotl, por causa de interés y utilidad pública que ocupan actualmente los centros de salud; para que se gestione la desincorporación y donación en favor del instituto mexicano del seguro social para el bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- XXV.** El Municipio de Nezahualcóyotl es propietario de un inmueble con una superficie de: 1,217 m² (mil doscientos diecisiete metros cuadrados), tal y como se acredita con la escritura pública número catorce mil doscientos cuarenta y ocho, volumen especial número doscientos cincuenta ante notario público número cinco, del Distrito Judicial de Texcoco, Alfonso Flores García Moreno; el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, bajo el folio real electrónico 00032441, libre de todo gravamen.
- XXVI.** Con respecto al Centro de Salud “VIRGENCITAS” ubicado en Av. Nezahualcóyotl S/N, colonia Tamaulipas sección Virgencitas, C.P. 57300, con fecha 12 de septiembre del dos mil veinticuatro, se llevó a cabo el Acta circunstanciada para la Identificación de los Límites entre los predios contiguos al Centro de Salud Virgencitas, en el cual acudieron el C. Alfredo Fernández González, Servidor Público del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, el C. Alberto Cal Granados, representante legal del Municipio de Nezahualcóyotl, el Subdirector Escolar de la Secundaria Oficia Mahatma Gandhi, la Subdirectora de Catastro Municipal y el Coordinador de Patrimonio Municipal, en el que se realizó el levantamiento topográfico para conocer las medidas y colindancias.
- XXVII.** Mediante instrumento nueve mil trescientos, Volumen trescientos sesenta y siete, realizada por la Notaria Pública 135, de fecha 15 de octubre del dos mil veinticinco, contiene la Protocolización de Levantamiento Topográfico, con una superficie de 1,195.47 metros cuadrados, el cual ya se encuentra inscrito ante el IFREM.
- XXVIII.** Que en la Cuarta Sesión del Consejo Patrimonial de Bienes Muebles e inmuebles de fecha 18 de diciembre del año 2025, se emitió el dictamen de viabilidad para la actualización del inventario general de bienes inmuebles, consistente en adicionar un bien inmueble con una superficie de 1,195.47 metros cuadrados ubicado en Av. Nezahualcóyotl S/N, colonia Tamaulipas sección Virgencitas.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 224/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la actualización del inventario de bienes inmuebles del municipio de Nezahualcóyotl, consistente en adicionar un bien inmueble con una superficie de 1,195.47 metros cuadrados ubicado en Av. Nezahualcóyotl S/N, colonia Tamaulipas sección Virgencitas.

SEGUNDO.- En consecuencia, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por conducto de la Coordinación de Patrimonio realice la actualización aprobada en el resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a afecto de informar a los integrantes del Consejo Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles respecto del presente acuerdo así como remitir copia certificada para los efectos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal para que se actualice el Informe de Inventario de Bienes Inmuebles Semestral.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del día de su aprobación.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opondan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA



POR NEZA



ACUERDO N° 225/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CÉDULA NÚMERO 179 DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que Bando Municipal dispone que el Patrimonio del Municipio se integra por el conjunto de recursos financieros y patrimoniales con los que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines; siendo los recursos patrimoniales, aquellos que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- V. Que la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, regula el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes del Estado de México y de sus municipios y corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial su aplicación; y dispone que es obligación de éstos expedir, en términos de sus respectivas leyes, las disposiciones necesarias para el cumplimiento de los fines de aquella.
- VI. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento, aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con el artículo 31, fracción XV, de esa Ley.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- VII.** Que mediante acuerdo de la “LXII” Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 12 de marzo del año 2025, se publicó el acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que las y los Presidentes municipales, Síndicos, Síndicas, Secretarios, Secretarías de los Ayuntamientos, den el debido cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en cuanto a la “Elaboración del inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales”, en un término que no exceda de un año a partir del día primero de enero 2025, debiendo presentarlo al cabildo para su conocimiento, opinión y, una vez hecho, informen a este Congreso su cumplimiento.
- VIII.** Conforme el artículo 12 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Estado de México y sus municipios tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.

Los bienes del Estado de México y sus municipios son:

- I. Bienes del dominio público; y
- II. Bienes del dominio privado.

Los bienes del dominio público se clasifican en:

- Bienes de uso común; y
- Bienes destinados a un servicio público.

También se consideran bienes del dominio público, las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Estado, de los municipios o de sus organismos auxiliares, cuya conservación sea de interés general; los muebles de propiedad estatal o municipal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes, colecciones, científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas, archivos, fono grabaciones, películas, videos; archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes o sonido y las piezas artísticas o históricas de los museos.

Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.

Son bienes destinados a un servicio público:



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- Los inmuebles destinados al servicio de los poderes públicos del Estado de México y de los ayuntamientos.
- Los inmuebles de propiedad estatal destinados al servicio público de los gobiernos federal o municipales.
- Los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal;
- Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares estatales o municipales, que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos. No quedan comprendidos entre los bienes a que se refiere esta fracción los inmuebles que los organismos auxiliares y utilicen para propósitos distintos a los de su objeto;
- Los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos estatales o municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos;
- Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de un servicio público; y
- Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.

IX. Con fundamento en el artículo 22 de la Ley en comento, los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.

Sólo podrán otorgarse concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes de dominio público cuando concurren causas de interés público, o en los casos que así lo señale la ley.

- X.** Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de bienes, los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.
- XI.** En términos del artículo 11 fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, le corresponde a la administración pública municipal; administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detentan o tengan asignados.
- XII.** Que el artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los Ayuntamientos podrán enajenar a título oneroso o gratuito, bienes



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



inmuebles propiedad del municipio, así como realizar los demás actos jurídicos respecto a ellos, señalados en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, cumpliendo con los requisitos establecidos en la misma, en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

- XIII.** En términos del artículo 8, 89 fracción VI, 90 y 123 inciso B fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3,11,26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana y con base en el acuerdo ejecutivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero del 2020, se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse para seleccionar los bienes inmuebles de la Federación y a ponerlos a disposición del Banco Bienestar para la construcción de sucursales.
- XIV.** Que el inventario general de bienes, es el documento en donde se registran todos los bienes inmuebles propiedad la entidad fiscalizable, el cual deberá contener todas las características de identificación, tales como: nombre, zona, ubicación, medidas y colindancias, tipo de inmueble, superficie construida, uso, medio de adquisición, situación legal, valor y todos los demás datos que se solicitan en la cédula correspondiente.
- XV.** Que el artículo 91 fracción XI de la Ley Orgánica de la entidad, establece que una de las atribuciones del Secretario del Ayuntamiento es elaborar con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales.
- XVI.** Que mediante oficio DGAA/DRM/20-10/02/2022, el C. Raúl Alcántara Mendoza, Director de Recursos Materiales adscrita a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público ha solicitado al Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, la solicitud de un predio para la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar Común, y que por sus características, resulta adecuado la donación del inmueble ubicado en Calle Cuarta Avenida en la Colonia Evolución Súper Veinticuatro en el Municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie de aproximada de 400m².
- XVII.** Que, el Municipio de Nezahualcóyotl era propietario de un predio con una superficie de 4,135.44 m² (cuatro mil ciento treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, tal y como se acredita con la escritura pública número catorce mil cuatrocientos ocho, volumen especial doscientos cincuenta y dos ante el notario público número cinco, del Distrito Judicial de Texcoco, Alfonso Flores García Moreno; el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, bajo el folio real electrónico 00033408, libre de todo gravamen.
- XVIII.** Que mediante acuerdo número 176 aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de diciembre del año 2022, el Ayuntamiento aprobó y autorizó la donación de un inmueble con una superficie



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



de 400 m2, ubicado en Cuarta Avenida en la Colonia Evolución Super Veinticuatro en el Municipio de Nezahualcóyotl, a favor del Banco el Bienestar.

XIX. Que mediante oficio número 22202001000200L/716/2023, la Maestra Maribel Ruiz Manjarrez, Directora General Jurídica y Consultiva adscrita a la Secretaría de Jurídica y Derechos Humanos, informó que, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, es necesario remitir entre diversa documentación aquella correspondiente a la subdivisión de la fracción del inmueble objeto de la donación, debidamente inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

XX. Que mediante oficio 401.3S.1-2023/0798 de fecha 8 de marzo del 2023, el Arqueólogo Nahum de Jesús Noguera Rico, Director del Centro del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia) Estado de México, se informó a la Secretaria del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, que posterior a la visita realizada por el personal adscrito al área de investigación de ese Centro, señalan que el predio ubicado en Cuarta Avenida sin número, en la Colonia Evolución Super Veinticuatro, Nezahualcóyotl, Estado de México no se encuentra inserto en el Registro de Monumentos y Zonas Arqueológicas.

XXI. Mediante oficio 22400105070000T/DRVMZO/609/2023 de fecha 26 de junio del año 2023 y bajo el expediente DRVMZO/RLN/008/2023, el Director Regional Valle de México Zona Oriente L.P.T. Jesús López García, se autorizó al Municipio de Nezahualcóyotl, la SUBDIVISIÓN EN DOS LOTES resultantes, ubicados en Calle Cuarta Avenida Colonia Evolución Super 4 en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México:

- **SITUACION ORIGINAL DEL PREDIO**
LOTE: SUPERFICIE TOTAL m2
PREDIO 4 4,135.44
- **SUBDIVISION QUE SE AUTORIZO**
LOTE SUPERFICIE TOTAL m2
PREDIO 4 3,735.44
- **PREDIO 4 BIS 400.00 TOTAL 4,135.44**

XXII. Que mediante escritura pública número 121,385 de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintitrés, se prevé la protocolización de autorización de subdivisión a favor del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, ante el notario público número veintinueve, del Lic. José Antonio Reyes Duarte. En la que se prevé el predio 4 y predio 4 BIS:

- a)** PREDIO 4.- Una superficie de 3,735.44 m2 (tres mil setecientos treinta y cinco punto cuarenta y cuatro metros cuadrados), el cual se encuentra



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, bajo el folio real electrónico 00185000, libre de todo gravamen.

- b) PREDIO 4 BIS.- Una superficie de 400 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, bajo el folio real electrónico 00185001, libre de todo gravamen.

XXIII. Que, el Banco del Bienestar es la institución bancaria a través del cual se dispersan los recursos de los Programas para el Bienestar, el cual fue creado en el año 2019, siendo una banca ética y social para hacer efectivo el derecho de acceso al desarrollo, a la inclusión económica, social y financiera, así como garantizar el acceso a los apoyos, pensiones y becas; considerando que el multicitado inmueble no se encuentra destinado a un servicio público municipal y que no tiene valor arqueológico, histórico o artístico.

XXIV. Que en fecha 29 de junio del año dos mil veinticuatro, en la Centésima Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, mediante acuerdo número 383, se aprobó y autorizo la solicitud a la H. Legislatura del Estado de México para la desincorporación y desafectación del servicio público que estuviere afectado el predio ubicado en cuarta avenida, en la colonia evolución super veinticuatro en el municipio de Nezahualcóyotl, del cual se acredita su propiedad con la escritura número 121,385, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número 29 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00185001 correspondiente al predio 4 BIS por una superficie de 400.0 m2 (cuatrocientos metros cuadrados).

XXV. En fecha 10 de marzo del dos mil veinticinco, mediante decreto número 93, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, artículo primero, se autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, del inmueble ubicado en Cuarta Avenida, sin número, Lote Predio 4 Bis, Colonia Evolución Super Veinticuatro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 400 metros cuadrados, artículo segundo se autorizó al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que se refiere en el artículo anterior, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales, artículo tercero, la donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, la donación revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.

XXVI. Mediante escritura pública número 65,691 del Volumen 2,111 de fecha 08 de septiembre del año 2025, pasada ante la fe del notario público número 42 del



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Estado de México, hace constar la donación a título gratuito que celebra como donante, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México y como Donatario el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

- XXVII.** Por otro lado, en fecha 14 de noviembre del 2025, queda inscrita la Donación a título gratuito con número de Folio real electrónico 00185001, del inmueble ubicado en Cuarta Avenida, Predio 4 Bis, Manzana s/n, Lote s/n, Colonia Evolución Super 24, con una superficie de 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados).
- XXVIII.** En este sentido es necesario realizar la actualización de la cedula número 179, para establecer la identificación del predio 4 que cuenta con una superficie de 3,735.44 m2, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en calle Cuarta Avenida, predio 4, Colonia Evolución, Super 24, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- XXIX.** Que en la Cuarta Sesión del Consejo Patrimonial de Bienes Muebles e inmuebles de fecha 18 de diciembre del año 2025, se emitió el dictamen de viabilidad para la actualización de la cedula número 179, para establecer la denominación del predio 4 que cuenta con una superficie de 3,735.44 m2, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en calle Cuarta Avenida, predio 4, Colonia Evolución, Super 24, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 225/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CÉDULA NÚMERO 179 DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la actualización de la cedula número 179 del inventario de bienes inmuebles del municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- En consecuencia, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por conducto de la Coordinación de Patrimonio realice la actualización aprobada en el resolutivo primero del presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de informar a los integrantes del Consejo Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles respecto del presente acuerdo así como remitir copia certificada para los efectos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. - RUBRICA





ACUERDO N° 226/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CÉDULA NÚMERO 144 DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que Bando Municipal dispone que el Patrimonio del Municipio se integra por el conjunto de recursos financieros y patrimoniales con los que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines; siendo los recursos patrimoniales, aquellos que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- V. Que la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, regula el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes del Estado de México y de sus municipios y corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial su aplicación; y dispone que es obligación de éstos expedir, en términos de sus respectivas leyes, las disposiciones necesarias para el cumplimiento de los fines de aquella.
- VI. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento, aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con el artículo 31, fracción XV, de esa Ley.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- VII.** Que mediante acuerdo de la “LXII” Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 12 de marzo del año 2025, se publicó el acuerdo mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que las y los Presidentes municipales, Síndicos, Síndicas, Secretarios, Secretarías de los Ayuntamientos, den el debido cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en cuanto a la “Elaboración del inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales”, en un término que no exceda de un año a partir del día primero de enero 2025, debiendo presentarlo al cabildo para su conocimiento, opinión y, una vez hecho, informen a este Congreso su cumplimiento.
- VIII.** Conforme el artículo 12 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Estado de México y sus municipios tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.

Los bienes del Estado de México y sus municipios son:

- I. Bienes del dominio público; y
- II. Bienes del dominio privado.

Los bienes del dominio público se clasifican en:

- Bienes de uso común; y
- Bienes destinados a un servicio público.

También se consideran bienes del dominio público, las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Estado, de los municipios o de sus organismos auxiliares, cuya conservación sea de interés general; los muebles de propiedad estatal o municipal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes, colecciones, científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas, archivos, fono grabaciones, películas, videos; archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes o sonido y las piezas artísticas o históricas de los museos.

Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.

Son bienes destinados a un servicio público:

- Los inmuebles destinados al servicio de los poderes públicos del Estado de



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



México y de los ayuntamientos.

- Los inmuebles de propiedad estatal destinados al servicio público de los gobiernos federal o municipales.
- Los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal;
- Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares estatales o municipales, que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos. No quedan comprendidos entre los bienes a que se refiere esta fracción los inmuebles que los organismos auxiliares y utilicen para propósitos distintos a los de su objeto;
- Los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos estatales o municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos;
- Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de un servicio público; y
- Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.

IX. Con fundamento en el artículo 22 de la Ley en comento, los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.

Sólo podrán otorgarse concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes de dominio público cuando concurren causas de interés público, o en los casos que así lo señale la ley.

- X.** Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de bienes, los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.
- XI.** En términos del artículo 11 fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, le corresponde a la administración pública municipal; administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detentan o tengan asignados.
- XII.** Que el artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los Ayuntamientos podrán enajenar a título oneroso o gratuito, bienes inmuebles propiedad del municipio, así como realizar los demás actos jurídicos



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



respecto a ellos, señalados en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, cumpliendo con los requisitos establecidos en la misma, en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

- XIII.** En términos del artículo 8, 89 fracción VI, 90 y 123 inciso B fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3,11,26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana y con base en el acuerdo ejecutivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero del 2020, se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse para seleccionar los bienes inmuebles de la Federación y a ponerlos a disposición del Banco Bienestar para la construcción de sucursales.
- XIV.** Que el inventario general de bienes, es el documento en donde se registran todos los bienes inmuebles propiedad la entidad fiscalizable, el cual deberá contener todas las características de identificación, tales como: nombre, zona, ubicación, medidas y colindancias, tipo de inmueble, superficie construida, uso, medio de adquisición, situación legal, valor y todos los demás datos que se solicitan en la cédula correspondiente.
- XV.** Que el artículo 91 fracción XI de la Ley Orgánica de la entidad, establece que una de las atribuciones del Secretario del Ayuntamiento es elaborar con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales.
- XVI.** El Municipio de Nezahualcóyotl era propietario de un inmueble con una superficie de: 3,591.90 m² (tres mil quinientos noventa y un metros noventa decímetros cuadrados), tal y como se acredita con la escritura pública número catorce mil quinientos veintinueve, volumen especial doscientos cincuenta y cuatro ante el notario público número cinco, del Distrito Judicial de Texcoco, Alfonso Flores García Moreno; el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, bajo el folio real electrónico 00033156, libre de todo gravamen. En el cual se encuentra dentro del Inventario de Bienes Inmuebles identificado con la Cédula número 144.

Y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: noventa y dos metros veinte centímetros con tercera avenida.

Al sur: noventa y dos metros con área de donación predio tres y cuatro

Al Oriente: treinta y nueve metros con calle treinta y ocho.

Al Poniente: treinta y nueve metros con avenida Víctor.

- XVII.** Que mediante oficio SA/6262/2025, por instrucción del Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento,



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



María Darinka Rendón Sánchez, informo a la Doctora Josefina Estrada Martínez Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente que, este Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl está interesado en que el municipio cuente con un Centro de educación y cuidado infantil (C.E.C.I), del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S), lo anterior en el marco de fortalecer la infraestructura para la primera infancia en el Municipio de Nezahualcóyotl, brindando servicios de cuidado infantil adecuado y accesible, para lo cual posterior al inventario de bienes inmuebles del Municipio de Nezahualcóyotl, se propuso al Instituto Mexicano del Seguro Social, el bien inmueble ubicado en la Calle Tercera Avenida Manzana 549, predio 1, Colonia el Sol en el Municipio de Nezahualcóyotl. El cual cuenta con una superficie total de 3,592 m² (Tres Mil Quinientos Noventa y Dos). Lo anterior conforme a la escritura pública número catorce mil quinientos veintinueve. Destinándose para el Centro de educación y cuidado infantil (C.E.C.I), del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S), una superficie parcial de la totalidad de: 2001.98 m², de conformidad con el procedimiento de subdivisión resultante.

- XVIII.** En fecha 21 de agosto del dos mil veinticinco, la Directora General de Operación y Control Urbano, Arquitecta Blanca Hereida Piña Moreno, expidió la Autorización de Subdivisión por causa de Utilidad Pública del predio ubicado en Avenida Víctor s/n, manzana 549, lote predio 1 entre Calle Tercera Avenida y Avenida Aureliano Ramos de la Colonia el Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- XIX.** Que mediante instrumento 21,836, volumen especial 616, folios 043 al 045 que contiene la autorización de subdivisión por cauda de utilidad pública, de fecha 27 de agosto del dos mil veinticinco.
- XX.** En fecha 28 de agosto del dos mil veinticinco, se llevó a cabo la inscripción de la subdivisión del predio 1-A y 1-B resultantes de la subdivisión del predio en Avenida Víctor s/n, manzana 549, lote predio 1 entre Calle Tercera Avenida y Avenida Aureliano Ramos de la Colonia el Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

DATOS GENERALES DE LA SUBDIVISIÓN		
SITUACIÓN ORIGINAL DEL PREDIO		
PREDIO O LOTE	SUPERFICIE (M2)	USO
PREDIO 1	3,591.90	SUBCENTRO DE BARRIO (CB200A)
SUBDIVISIÓN QUE SE AUTORIZA		
LOTE	SUPERFICIE TOTAL (M2)	USO
PREDIO 1-A	1,589.92	----- -----



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



PREDIO 1-B	2,001.98	-----
TOTAL	3,591.90	-----

- XXI.** Mediante acuerdos de cabildo 164/2025 y 171/2025, aprobados en la Trigésima Primera y Trigésima Cuarta Sesiones Ordinarias de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, respectivamente, se aprobó por UNANIMIDAD, LA SOLICITUD A LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 2,001.98 M2 (DOS MIL UNO PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), PARA QUE SEA DONADO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL.
- XXII.** Mediante oficio 159001100100/JSA/1316/2025, de fecha 9 de octubre del año 2025, la Doctora Josefina Estrada Martínez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó realizar la modificación al acuerdo.
- XXIII.** En fecha 27 de octubre del dos mil veinticinco, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó y autorizó la FE DE ERRATAS AL ACUERDO NÚMERO 171/2025 APROBADO EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
- XXIV.** Mediante decreto 218 publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha 25 de noviembre del dos mil veinticinco, se autorizó la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, del Predio 1-B, resultante de la subdivisión del inmueble en avenida Víctor, sin número, manzana 549, lote predio 1, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 2,001.98 metros cuadrados, artículo segundo, se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), artículo tercero, la donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- XXV.** En este sentido y tomando en consideración que ya se publicó el decreto mediante el cual se aprobó la autorización de la desincorporación del predio 1-B resulta necesario realizar la actualización de la cedula número 144, correspondiente al Corralón de Limpias Zona Centro con la finalidad de





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



establecer la identificación del predio 1-A que cuenta con una superficie de 1,589.92, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en Avenida Víctor Sin número, Manzana 549, Lote Predio 1 de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

- XXVI.** Que en la Cuarta Sesión del Consejo Patrimonial de Bienes Muebles e inmuebles de fecha 18 de diciembre del año 2025, se emitió el dictamen de viabilidad para la actualización de la cédula número 179, para establecer la denominación del predio 4 que cuenta con una superficie de 3,735.44 m², resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en calle Cuarta Avenida, predio 4, Colonia Evolución, Super 24, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 226/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CÉDULA NÚMERO 144 DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la actualización de la cédula número 144 del inventario de bienes inmuebles del municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- En consecuencia, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por conducto de la Coordinación de Patrimonio realice la actualización aprobada en el resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a afecto de informar a los integrantes del Consejo Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles respecto del presente acuerdo así como remitir copia certificada para los efectos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal para que se actualice el Informe de Inventario de Bienes Inmuebles Semestral.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. - RUBRICA



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 227/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.
- II. Que el artículo 31 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece como una de las atribuciones del Ayuntamiento formular, aprobar y ejecutar los programas correspondientes. Que de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México; y con la finalidad de contribuir al bienestar y mejoramiento de calidad de vida, se estima necesario implementar instrumentos que generen capacidad de ahorro y de cumplimiento en las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Que conscientes de que hay sectores de nuestra población que no cuentan con los recursos necesarios para cumplir con obligaciones fiscales diversos.
- III. La presente administración, en aras de incentivar a la población para que regularicen su situación económica, considera indispensable solicitar la autorización a este H. Ayuntamiento de acciones que permitan por una parte incrementar la eficiencia recaudatoria, la actualización y depuración de los diferentes padrones fiscales y sin duda la regularización de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- IV. Nuestro municipio cuenta con una gran variedad de comercios en sus múltiples expresiones como son fijos, semifijos, puesto ubicados en mercados, los tianguis de ropa, comida y vehículos automotores, los cuales son típicos y distintivos de cada colonia e inclusive se utilizan como referencia esencial de localización de alguna calle o lugar, es por ello que, para promover el orden y regulación de expansión y los ya existentes, cuenten con los permisos necesarios para ejercer su actividad totalmente lícita, además de procurar que estos se rijan por las normas de protección civil, se proponen beneficios para el pago de derechos por el uso de vías y áreas públicas, para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios, así como para la celebración de fiestas familiares, y se consideran además el cobro de cuotas de recuperación para la prestación de servicios en diferentes inmuebles como son albercas, deportivos, parques, etc., recursos que se destinarán exclusivamente para el mantenimiento de los mismos.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- V. Así también se establecen cuotas de recuperación por el uso de espacios públicos, así como para cursos y talleres en diferentes inmuebles municipales, con el objeto de que la población pueda acceder a otras disciplinas o áreas de oportunidad, como son las artes y que a través de estas mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades. Es una herramienta para impulsar el desarrollo emocional e intelectual de quienes encuentran en la expresión artística, un lenguaje y un vértice desde donde comprender el mundo y conectarse con los otros. También es cierto que la enseñanza de las Bellas Artes siempre es un proceso complejo que implica estrategias didácticas particulares y de condiciones de infraestructura propias que permitan el avance gradual del alumno. Este proceso de enseñanza aprendizaje, va acompañado de la sensibilización artística del involucrado y de su familia porque a medida que avanza, va requiriendo de equipos, accesorios, vestuarios, etcétera, todos ellos, acordes con la disciplina artística que se ejecuta.
- VI. De manera paralela, a esta evolución se exige del proceso de enseñanza una mayor calidad que indudablemente, debe ser proporcionada por profesionales que promuevan, con un alto sentido pedagógico derivado de una capacitación y actualización constante, esas habilidades técnicas, creativas y sensibles en el aprendizaje del arte. Los espacios del taller artístico también se van transformando para responder a las necesidades de formación y que varían de acuerdo a las especificidades de cada disciplina artística.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

En este contexto el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 124, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1 en los ingresos provenientes por los conceptos de derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026 y; 1, 2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; se propone el programa de estímulos fiscales para el pago de contribuciones diversas para el ejercicio 2026 a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, al tenor de los siguientes:

ACUERDO N° 227/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO.- Se autoriza una bonificación de hasta el 50% en el pago de los derechos por servicios de panteones para el ejercicio fiscal 2026, consistentes en: inhumación y



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



cremación a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen, de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda; personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas, madres o padres solteros sin ingresos fijos, y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; que acrediten encontrarse en estos supuestos, acreditar residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos, siempre y cuando el solicitante acredite el parentesco y acuda de manera personal, para lo cual deberán presentar lo siguiente:

- a) Oficio de solicitud o carta petición dirigida al titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en la que exponga bajo protesta de decir verdad las causas motivadas y fundadas, por las que considera ser acreedor de esta bonificación.
- b) Formato de condonación que proporcione la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- c) Identificación Oficial vigente con domicilio en el Municipio de Nezahualcóyotl.
- d) Orden de inhumación / Orden de cremación.
- e) Certificado de defunción.
- f) Acta de defunción.
- g) Contrato de servicio de funeraria.
- h) Internación (en su caso)
- i) Acreditación de que el solicitante es familiar del occiso.
- j) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos presentando original y copia de la siguiente documentación:
 - I. **Pensionados y Jubilados.**- Identificación de pensionado y/o jubilado vigente o documento oficial mediante el cual acredite el pago de haberes por pensión o jubilación, con antigüedad no mayor a un mes.
 - II. **Personas en situación de orfandad menores de 18 años.** - Actas de defunción de padres y Acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.
 - III. **Personas en situación de discapacidad.**- Certificado de institución pública con antigüedad máxima de seis meses, que acredite o certifique la discapacidad.
 - IV. **Personas adultas Mayores.**- Credencial del INAPAM vigente, Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía donde mencione o acredite tener sesenta años cumplidos o más.
 - V. **Personas viudas sin ingresos fijos.**- Acta de defunción del cónyuge, acta de Matrimonio y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.
 - VI. **Personas madres o padres solteros sin ingresos fijos.**- Acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años con el que acrediten el supuesto y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- VII. **Personas liberadas con motivo de amnistía estatal.** - Presentar documento oficial que acredite el supuesto de liberación.
- VIII. **Personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes.** - Presentar comprobante de pago de nómina que cumpla con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, con una antigüedad no mayor a dos meses.

En caso de no contar con alguna constancia de ingresos, el solicitante deberá firmar bajo protesta de decir verdad, que es una persona que no cuenta con los recursos suficientes para cubrir la prestación de los servicios del panteón.

Se autoriza una bonificación de hasta el 50%, siempre y cuando la petición se formule por escrito a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, siempre y cuando el solicitante acredite el parentesco y acuda de manera personal, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza una bonificación del 100% en el pago de los derechos por servicios de panteones, exclusivamente en solicitudes realizadas por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración que se suscriba para tal efecto y a la disponibilidad existente.

TERCERO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza a las personas que requieran utilizar los nichos ubicados en el interior del Panteón Municipal para depositar las cenizas de sus difuntos se les cobrará la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), aquellos ubicados en el columbario y la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), aquellos que se encuentren ubicados en capilla en apoyo a su economía, por una temporalidad de 7 (siete) años.

Se autoriza una bonificación de hasta el 50%, siempre y cuando la petición se formule por escrito a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, siempre y cuando el solicitante acredite el parentesco y acuda de manera personal, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

CUARTO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de aprovechamiento por la cantidad por día de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) diarios por cada vehículo automotor exhibido en el tianguis de vehículos ubicado en Av. Bordo de Xochiaca entre Av. Zarco y Av. Riva Palacio.

QUINTO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de aprovechamiento por la cantidad de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por día, por cada vehículo automotor que pernocte en el tianguis de autos ubicado en Av. Bordo de Xochiaca entre Av. Zarco y Av. Riva Palacio., de las siete de la noche a las siete de la mañana del día siguiente (de las 19:00 a las 07:00 hrs.), los días viernes y sábados de cada semana.

SEXTO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el uso de la vía pública para la celebración de eventos y fiestas familiares hasta por un máximo de tres carpas estándar de forma contigua con medidas de 8 x 10 metros por día (8x30 metros), previa solicitud expresa presentada ante la Dirección de Movilidad a través de la Jefatura de Espectáculos, reuniendo las bases, lineamientos, requisitos y formatos que apruebe la Dirección de Movilidad, con una anticipación no menor a tres días hábiles anteriores al evento.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



El permiso mencionado no procederá en el caso de que se realicen actividades comerciales y/o se instalen equipos de audio, luces o video para realizar bailes públicos o eventos sonideros que puedan causar la alteración del orden público.

SEPTIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el importe a cubrir por concepto de aprovechamientos de la vía pública para la celebración de fiestas familiares será de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por día por una carpa estándar con medidas de hasta 8 X 10 metros (80 metros cuadrados) o menores.

En caso de que sean mayores a una carpa estándar el cálculo se cobrará por cada 10 metros cuadrados excedentes la cantidad de \$125.00 (ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), así también por la instalación de brincolines, juegos infantiles, baños o cualquier otro objeto que ocupe la vía pública en un perímetro no mayor a 20 metros cuadrados se cobrará la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

OCTAVO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza otorgar un subsidio hasta del 50% en el pago por concepto de aprovechamientos de la vía pública para la celebración de fiestas familiares por la instalación de una carpa siempre y cuando la petición sea escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos previstos y hasta por el máximo permitido de uso de la vía pública, siempre y cuando el pago se realice directamente en las cajas de la Tesorería Municipal de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, como se muestra a continuación:

Metros cuadrados	Costo	Descuento del 50% por oficio de la Regiduría	Total a pagar en cajas de la tesorería
18	1000.00	500.00	500.00
30	1000.00	500.00	500.00
40	1000.00	500.00	500.00
80	1000.00	500.00	500.00
90	1125.00	562.50	562.50
100	1250.00	625.00	625.00
110	1375.00	687.50	687.50
120	1500.00	750.00	750.00
130	1625.00	812.50	812.50
140	1750.00	875.00	875.00
150	1875.00	937.50	937.50
160	2000.00	1000.00	1000.00
170	2125.00	1062.50	1062.50
180	2250.00	1125.00	1125.00
190	2375.00	1187.50	1187.50
200	2500.00	1250.00	1250.00
210	2625.00	1312.50	1312.50
220	2750.00	1375.00	1375.00
230	2875.00	1437.50	1437.50
240	3000.00	1500.00	1500.00



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



En el caso de exceder los 240 metros cuadrados se procederá a la aplicación de las sanciones establecidas en el Bando Municipal vigente y/o demás normatividad aplicable.

NOVENO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza otorgar un subsidio de hasta del 100% en el pago de aprovechamientos de la vía pública por la instalación de una carpa cuando se trate de eventos religiosos, culturales, sociopolíticos y funerarios, siempre y cuando sea a petición escrita realizada a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento con una anticipación no menor de tres días hábiles anteriores al evento, a excepción de los funerarios y previo cumplimiento de los requisitos previstos. El subsidio mencionado no procederá en el caso de que se realicen actividades comerciales y/o se instalen equipos de audio, luces o video para realizar bailes públicos o eventos sonideros que puedan causar la alteración del orden público, procediendo en su caso las sanciones establecidas en el Bando Municipal vigente y/o demás normatividad aplicable.

DÉCIMO.- Como complemento del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2026, se otorga a favor de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, un subsidio de hasta el 100% del pago de los derechos por la expedición de los certificados de: 1.- Clave y valor catastral, 2.- No adeudo de Impuesto Predial, 3.- No adeudo de Aportación de Mejoras, 4.- No adeudo por suministro de agua potable; que adquieran o regularicen viviendas a través de organismos públicos creados para tal efecto, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a casa habitación, para lo cual deberá presentar la documentación o contrato de prestación de servicios del organismo público que esté gestionando la adquisición o regularización de la vivienda, adicional a los requisitos que soliciten las áreas correspondientes, y el valor de operación y/o valor catastral de su inmueble actualizado a la fecha del pago o tramite, no exceda la cantidad de \$ 2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de aprovechamientos por el uso de los deportivos públicos municipales que realicen actividades que se impartan en su interior, pagaran una cuota de recuperación de la cantidad de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) por actividad diaria, las cuales serán destinadas para el mantenimiento de las instalaciones.

DÉCIMO SEGUNDO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de aprovechamientos a las personas que visiten el Zoológico Parque del Pueblo una cuota de recuperación por cada acceso al mismo, la cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.), por persona mayor de 3 años de edad, los cuales serán destinadas para el mantenimiento del Parque, así también se autoriza el cobro de una cuota de recuperación de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona que solicite un recorrido en el tren recreativo, con una duración de 15 minutos, autorizando que el 70% de dicha cuota se pague al prestador del servicio y el 30% para el municipio de conformidad al procedimiento que establezca la Tesorería Municipal.

Se podrá condonar el pago de la entrada al parque, a personas o grupos que realicen eventos educativos y culturales, previa solicitud y autorización por escrito.

DÉCIMO TERCERO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de aprovechamientos a las personas que hagan uso de las lanchas del Parque del Pueblo una cuota de recuperación por hora o fracción que transcurra, la cantidad de \$15.00 (Quince



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



pesos 00/100 M.N.) por lancha chica y \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.) por lancha grande, los cuales serán destinados para el mantenimiento del Parque.

DÉCIMO CUARTO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de derechos a las personas que hagan uso de la vía pública para instalar juegos de feria en los espacios y fechas que sean autorizados y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto, la cantidad de:

1. \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por cada juego mecánico grande (de 21 hasta 30 metros cuadrados de superficie);
2. \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada juego mecánico mediano (de 11 hasta 20 metros cuadrados de superficie);
3. \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada juego mecánico chico (menor a 10 metros cuadrados de superficie).

En el caso de juegos mecánicos que excedan los 30 metros cuadrados de superficie, se sujetara a lo establecido en el artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

DÉCIMO QUINTO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios que requieran los espacios ubicados en el Plurifuncional, el Auditorio Alfredo del Mazo y el teatro al aire libre ubicado al interior del Parque del Pueblo; la cuota que determine la Dirección de Cultura cuando se realicen eventos, los cuales se deberán pagar en las cajas de la Tesorería Municipal, dependiendo del evento, horarios y días a realizar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

El cobro mencionado en el presente artículo será adicional al establecido en el artículo 122 y del artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, por la realización de eventos en los que se realice el cobro para el acceso.

DÉCIMO SEXTO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de una cuota de recuperación por la gestión de cada trámite para la expedición o reposición de pasaportes ordinarios a través de la oficina de enlace municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores por la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

DÉCIMO SEPTIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de aprovechamientos por el uso de espacios públicos en inmuebles propiedad del municipio, en comodato, que se encuentren en proceso de recuperación, que sean administrados por el gobierno municipal y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio y/o del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl como son entre otros: los espacios de las instalaciones del Estadio Metropolitano, Deportivo Neza, Deportivo Bicentenario, el Deportivo la Perla, albercas públicas municipales, canchas deportivas, una cuota de recuperación, por día de evento, conforme al convenio de colaboración suscrito, las siguientes tarifas:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



	INSTALACIÓN	COSTO	OBSERVACIONES
01	Estadio	\$3,000.00	Partido o espectáculo deportivo reglamentario. En caso de cobro al público en general se cobrará adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
02	Gimnasio	\$3,500.00	Partido o espectáculo deportivo reglamentario. En caso de cobro al público en general se cobrará adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
03	Sala de Usos Múltiples	\$4,000.00	Evento o espectáculo deportivo reglamentario. En caso de cobro al público en general se cobrará adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
04	Cancha de Futbol rápido Concreto	\$150.00	Por partido en tiempo reglamentario
05	Cancha de futbol rápido pasto sintético	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
06	Cancha de futbol infantil pasto	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
07	Cancha de Futbol semi profesional pasto	\$300.00	Por partido en tiempo reglamentario
08	Cancha de Futbol profesional pasto	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
09	Cancha de futbol Americano	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
10	Cancha de Béisbol	\$300.00	Por partido en tiempo reglamentario
11	Cancha de Basquetbol	\$200.00	Por partido en tiempo reglamentario
12	Cancha de Volibol concreto	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
13	Cancha de Volibol arena	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
14	Cancha de tenis	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
15	Cancha de Frontón	\$40.00	Por hora
16	Cancha de Frontenis	\$100.00	Por hora
17	Alberca	\$300.00	Por persona o usuario (Mensualidad) Se podrá otorgar hasta un 50% de descuento para adultos mayores y personas con alguna discapacidad previa acreditación.
18	Inscripción uso de alberca	\$360.00	Por persona o usuario (Cuota anual)



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



	INSTALACIÓN	COSTO	OBSERVACIONES
19	Liga de futbol soccer.	\$1,000.00	Por liga a la semana, de 1 hasta 4 canchas por liga.
20	Liga de béisbol.	\$250.00	Por partido.
21	Cancha pasto sintético de futbol profesional 2da y 3ra división.	\$4,000.00	Hasta por 4hrs con 30 minutos, incluye vestidores, área para árbitros, área para ambulancia y seguridad, área de transmisión, bancas y gradas para local y visitante.
22	Cancha pasto sintético de futbol semiprofesional.	\$3,000.00	Hasta por 4hrs con 30 minutos, incluye vestidores, área para árbitros, área para ambulancia y seguridad, área de transmisión, bancas y gradas para local y visitante.
23	Cancha pasto sintético de futbol Público en general.	\$1,700.00	Hasta por 2hrs, incluye baños, bancas y gradas para local y visitante.
24	Cancha pasto sintético de futbol asociaciones y sindicato.	\$1,070.00	Hasta por 2hrs, incluye baños, bancas y gradas para local y visitante.
25	Por el uso de inmuebles	10 %	Del total de los ingresos percibidos. (Partidos o espectáculos deportivos o culturales)
26	Sanciones por uso indebido de instalaciones.	De 10 y hasta 100 UMAS	De acuerdo a lo que establezca la autoridad competente.

DECIMO OCTAVO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de aprovechamientos por el uso de espacios comunes y alguna cancha de especialidad deportiva a las escuelas deportivas una cuota de recuperación de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por dos horas de entrenamiento.

DECIMO NOVENO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios de los espacios destinados como estacionamientos ubicados en los inmuebles propiedad del municipio, en comodato, que se encuentren en proceso de recuperación, que sean administrados por el gobierno municipal y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio, una cuota de recuperación de la cantidad de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) por día.

VIGÉSIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios donde se preste el servicio de sanitarios ubicados en los inmuebles propiedad del municipio, en comodato, que se encuentren en proceso de recuperación, que sean administrados por el gobierno municipal y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio, una cuota de recuperación de la cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.).

VIGÉSIMO PRIMERO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de derechos a las personas que tramiten Actas Informativas en las Oficialías Mediadoras, Conciliadoras y Calificadoras del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, una cuota de recuperación por cada



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



una de estas el equivalente a 1 (una) Unidad de Medida y Actualización vigente; asimismo se otorgara un subsidio correspondiente hasta del 50% siempre y cuando sea a petición escrita de algún integrante del H. Ayuntamiento.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de aprovechamientos a las personas que acudan a las diferentes Casas de Cultura o donde se realicen actividades que promuevan alguna dependencia municipal y cuya operación y administración se encuentre a cargo del municipio a los talleres que se imparten para fomentar la recreación y la cultura en el municipio, una cuota de recuperación por concepto de inscripción anual la cantidad de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y por concepto de mensualidad la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales se otorgará un apoyo económico a las personas que de manera voluntaria impartan dichos talleres consistente en el 75% del monto de cada una de las mensualidades recibidas por cada usuario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

VIGÉSIMO TERCERO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios del deportivo Nezahualcóyotl ubicado a un costado del Zoológico Parque del Pueblo una cuota de recuperación por el acceso a este espacio la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.).

VIGÉSIMO CUARTO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de derechos a quienes acrediten ser locatarios de los mercados públicos y que previamente hayan participado en las diferentes romerías de temporada autorizadas al exterior del mercado público para realizar una actividad comercial lícita por un periodo no mayor a una semana, una cuota de recuperación por la cantidad de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada stand de hasta 3 metros cuadrados, previo cumplimiento de los requisitos que establezcan de manera coordinada la Dirección de Movilidad, la Dirección de Gobierno, Dirección de Fomento Económico y Turismo, la Coordinación de Protección Civil, la Comisaría General de Seguridad Ciudadana y la Tesorería Municipal .

Asimismo se autoriza el cobro de derechos a usuarios que previamente hayan participado en las diferentes romerías de temporadas para realizar una actividad comercial lícita por un periodo no mayor a una semana, una cuota de recuperación por la cantidad de 3.63 UMA vigente por cada stand de hasta 6 metros cuadrados previo cumplimiento de los requisitos que establezcan de manera coordinada la Dirección de Movilidad, la Dirección de Gobierno, la Coordinación de Protección Civil, la Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa, la Comisaría General de Seguridad Ciudadana y la Tesorería Municipal.

VIGÉSIMO QUINTO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de derechos a los usuarios que quieran participar en la Feria del Juguete decembrina para realizar una actividad comercial lícita, una cuota de recuperación por la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), previo cumplimiento de los requisitos que establezcan de manera coordinada la Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Gobierno, la Dirección de Servicios Públicos, la Coordinación de Protección Civil, la Comisaría General de Seguridad Ciudadana y la Tesorería Municipal.

VIGESIMO SEXTO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de cuotas de recuperación por cursos, talleres y actividades que promueva la Dirección de las Mujeres, para el cumplimiento de sus metas establecidas en su Programa Anual y previa entrega del comprobante de ingreso que emita la Tesorería Municipal y que se detallan a continuación:



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CURSOS Y/O TALLERES (ACTIVIDADES DE UNA SOLA SESIÓN)	DURACIÓN	COSTO	PARTICIPACIÓN TALLERISTAS	PARTICIPACIÓN MUNICIPIO
REPOSTERÍA	DE 4 A 5 HORAS	\$275.00	\$207.50	\$67.50
(CHOCOLATERÍA, MANZANAS CUBIERTAS, GALLETAS, PANADERÍA, CUPCAKES, GELATINAS, PASTELES, TARTALETAS Y CHEESECAKE)				
COCINA (MEXICANA, CHINA, JAPONESA, ORIENTAL)	DE 4 A 5 HORAS	\$275.00	\$207.50	\$67.50
ZUMBA	CLASE	\$15.00	\$11.25	\$3.75
ENTRENAMIENTO FÍSICO	CLASE	\$30.00	\$22.50	\$7.50
YOGA	CLASE	\$20.00	\$15.00	\$5.00
DANZA FOLCLÓRICA	CLASE	\$100.00	\$75.00	\$25.00
LISTON Y PINTURA	CLASE	\$40.00	\$30.00	\$10.00
GEL SEMIPERMANENTE	CLASE	\$200.00	\$150.00	\$50.00
CEJAS HD	CLASE	\$275.00	\$207.50	\$67.50
LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES, PREVIO AVISO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES		DEPENDIENDO DEL CURSO Y/O TALLER	75%	25%

CURSOS Y/O TALLERES (ACTIVIDADES POR MES O POR SEMANA)	DURACIÓN	COSTO	PARTICIPACIÓN TALLERISTAS	PARTICIPACIÓN MUNICIPIO
AMIGURUMIS	9 sesiones	\$150.00 SEMANAL	\$112.50	\$37.50
MAQUILLAJE	5 sesiones	\$130.00 POR SESIÓN	\$97.50	\$32.50
PELUQUERÍA	5 sesiones	\$150.00 POR SESIÓN	\$112.50	\$37.50
EXTENSIONES DE PESTAÑAS 1X1	3 sesiones	\$800.00	\$600.00	\$200.00
ALACIADO PERMANENTE (BÁSICO Y AVANZADO)	2 sesiones	\$250.00	\$180.00	\$62.50
COSMETOLOGÍA NATURAL	16 sesiones	\$200 SEMANAL	\$150.00	\$50.00
VELAS ARTESANALES	2 sesiones	\$200 SEMANAL	\$150.00	\$50.00
PASTA FLEXIBLE	8 sesiones	\$70.00	\$52.50	\$17.50
	12 meses	INSCRIPCIÓN	\$150.00	\$50.00



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CURSOS Y/O TALLERES (ACTIVIDADES POR MES O POR SEMANA)	DURACIÓN	COSTO	PARTICIPACIÓN TALLERISTAS	PARTICIPACIÓN MUNICIPIO
CUIDADORAS		\$200.00		
		MENSUALIDAD \$200.00		
LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES, PREVIO AVISO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES		DEPENDIENDO DEL CURSO Y/O TALLER	75%	25%

Se autoriza que lo referente a lo señalado como participación del profesor se otorgue a través de un apoyo económico a los que de manera voluntaria impartan dichos cursos y talleres, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Tesorería Municipal a efecto de realizar la comprobación ante las instancias fiscalizadoras.

VIGESIMO SEPTIMO. - Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de cuotas de recuperación de las personas interesadas en participar en talleres y cursos que se imparten en los diferentes inmuebles, cómo, el Instituto Municipal de las Bellas Artes, Casas de Cultura y Centros Culturales, cuya operación y administración se encuentran a cargo de la Dirección de Cultura, de acuerdo al siguiente tabulador.

NIVEL	CATEGORIA	INSCRIPCION	APORTACION MENSUAL	PARTICIPACION PROFESOR	PARTICIPACION MUNICIPIO
BASICO	"A"	\$50.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 50.00
	"B"	\$50.00	\$ 250.00	\$ 187.50	\$ 62.50
	"C"	\$50.00	\$ 300.00	\$ 225.00	\$ 75.00
INTERMEDIO	"A"	\$50.00	\$ 350.00	\$ 262.50	\$ 87.50
	"B"	\$50.00	\$ 450.00	\$ 337.50	\$ 112.50
	"C"	\$50.00	\$ 550.00	\$ 412.50	\$ 137.50
AVANZADO	"A"	\$50.00	\$ 600.00	\$ 450.00	\$ 150.00
	"B"	\$50.00	\$ 700.00	\$ 525.00	\$ 175.00
	"C"	\$50.00	\$ 800.00	\$ 600.00	\$ 200.00
ESPECIALIZADO	"A"	\$50.00	\$ 800.00	\$ 600.00	\$ 200.00
	"B"	\$50.00	\$ 950.00	\$ 712.50	\$ 237.50

Las categorías descritas anteriormente serán determinadas por la Dirección de Cultura, debiendo informar a la Tesorería Municipal a través de la orden de pago correspondiente, asimismo se autoriza que lo referente a lo señalado como participación del profesor se otorga a través de un apoyo económico a los que de manera voluntaria impartan dichos



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



cursos y talleres, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Tesorería Municipal a efecto de realizar la comprobación ante las instancias fiscalizadoras.

VIGESIMO OCTAVO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de cuotas de recuperación a las personas interesadas en participar en talleres y cursos que se impartan en los diferentes inmuebles, Centro de Desarrollo Comunitario (CDC), Centro Municipal de atención a las adicciones (CMAA) y Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, de acuerdo al siguiente tabulador:

TALLER	DURACION	MENSUALIDAD	PARTICIPACION PROFESOR	PARTICIPACION MUNICIPAL
CURSOS Y TALLERES			120.00	80.00
BARBERIA (CDC)	6 MESES	200.00	120.00	80.00
BELLEZA/MAQUILLAJE (CDC)	6 MESES	200.00	120.00	80.00
BELLEZA/UÑAS (CDC)	6 MESES	200.00	120.00	80.00
BELLEZA/PEINADOS (CDC)	6 MESES	200.00	120.00	80.00
BELLEZA/OTROS (CDC)	6 MESES	200.00	120.00	80.00
PSICOLOGIA (CDC)	CONSULTA	80.00	NO APLICA	80.00
SALSA EN LINEA (CDC)	1 HORA	30.00	22.50	7.50
STEP (CDC)	1 HORA	20.00	15.00	5.00
TWERK (CDC)	1 HORA	25.00	18.75	6.25
ZUMBA (CDC)	1 HORA	20.00	15.00	5.00
MEDICINA NATURAL (CDC)	CONSULTA	50.00	37.50	12.50
CONSULTA GENERAL	CONSULTA	50.00	NO APLICA	50.00
CONSULTA NUTRICION	CONSULTA	120.00	NO APLICA	120.00
CONSULTA OPTOMETRIA CONSULTA PSICOLOGIA (CMAA)	CONSULTA	100.00	NO APLICA	100.00
CONSULTA DENTAL (CMAA)	CONSULTA	50.00	NO APLICA	50.00
PROFILAXIS SIMPLE (CMAA)	CONSULTA	150.00	NO APLICA	150.00
PROFILAXIS PROFUNDA (CMAA)	CONSULTA	350.00	NO APLICA	350.00
RESINA (CMAA)	CONSULTA	200.00 A 700.00	NO APLICA	200.00 A 700.00
AMALGAMA (CMAA)	CONSULTA	200.00	NO APLICA	200.00
CURACION CON ZOE (CMAA)	CONSULTA	100.00	NO APLICA	100.00
CURACION CON BIODENTINE O CENTION (CMAA)	CONSULTA	250.00	NO APLICA	250.00
SELLADOR DE FISURAS Y FOSETAS (CMAA)	CONSULTA	250.00	NO APLICA	250.00



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TALLER	DURACION	MENSUALIDAD	PARTICIPACION PROFESOR	PARTICIPACION MUNICIPAL
APLICACIÓN DE FLUOR (CMAA)	CONSULTA	100.00	NO APLICA	100.00
EXTRACCION DE DIENTES TEMPORALES (CMAA)	CONSULTA	250.00	NO APLICA	250.00
EXTRACCION DE DIENTES PERMANENTES (CMAA)	CONSULTA	300.00	NO APLICA	300.00
EXTRACCION COMPLEJA DE DIENTE PERMANENTE SIN SUTURA (CMAA)	CONSULTA	350.00	NO APLICA	350.00
EXTRACCION COMPLEJA DE DIENTE PERMANENTE CON SUTURA (CMAA)	CONSULTA	650.00	NO APLICA	650.00
DRENADO DE ABSCESO (CMAA)	CONSULTA	100.00	NO APLICA	100.00
CURETAJE (CMAA)	CONSULTA POR DIENTE	400.00	NO APLICA	400.00
PROVISIONAL DE ACRILICO (METODO DIRECTO) (CMAA)	CONSULTA POR UNIDAD	150.00	NO APLICA	150.00
CEMENTACION DE CORONAS O INCRUSTACIONES. (CMAA)	CONSULTA	750.00	NO APLICA	750.00

Las cuotas descritas anteriormente serán determinadas por el responsable de cada centro, debiendo informar a la Tesorería a través de la orden de pago correspondiente, asimismo se autoriza que lo referente a lo señalado como participación del profesor se otorgue a través de un apoyo económico a los que de manera voluntaria impartan dichos cursos y talleres, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Tesorería Municipal a efecto de realizar la comprobación ante las instancias fiscalizadoras.

VIGESIMO NOVENO.- Durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza el cobro de cuotas de recuperación de los servicios que realice la Unidad de Control y Bienestar Animal, adscrita a la Dirección de Medio ambiente:

CONCEPTO	COSTO
CONSULTA GENERAL EN CLINICA	\$ 50.00
CONSULTA GENERAL A DOMICILIO	\$ 300.00
TRATAMIENTO MEDICO DE 0 A 15 KG.	\$ 100.00
TRATAMIENTO MEDICO DE 15 O MAS KG.	\$ 200.00
VACUNA TRIPLE FELINA	\$ 200.00
VACUNA PUPPY	\$ 200.00
VACUNA PUPPY QUINTUPLE	\$ 250.00
VACUNA PUPPY SEXTUPLE	\$ 300.00
VACUNA CONTRA LA RABIA	\$ 100.00
DESPARASITACION CACHORRO	\$ 40.00
DESPARASITACION DE HASTA 15KG.	\$ 100.00
DESPARASITACION DE 16 O MAS KG.	\$ 200.00
ESTERILIZACION FELINA MACHO	\$ 250.00
ESTERILIZACION FELINA HEMBRA	\$ 300.00
ESTERILIZACION CANINA MACHO DE HASTA 10KG	\$ 250.00



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CONCEPTO	COSTO
ESTERILIZACION CANINA MACHO DE 11 A 20 KG	\$ 450.00
ESTERILIZACION CANINA MACHO DE 21 O MAS KG	\$ 800.00
ESTERILIZACION CANINA HEMBRA DE HASTA 10KG	\$ 350.00
ESTERILIZACION CANINA HEMBRA DE 11 A 20KG.	\$ 500.00
ESTERILIZACION CANINA HEMBRA DE 21 O MAS KG	\$ 900.00
PIOMETRA DE HASTA 15KG.	\$ 1,800.00
PIOMETRA DE 16 O MAS KG.	\$ 2,300.00
RETIRO DE TUMOR A	\$ 800.00
RETIRO DE TUMOR B	\$ 1,500.00
ULTRASONIDO	\$ 250.00
NICHO PARA 2 URNAS	\$ 4,000.00

TRIGESIMO. - En el marco del Programa Municipal de Estímulos Fiscales para el pago de contribuciones diversas para el ejercicio 2026, se autoriza el cobro de derechos por el uso o aprovechamiento de los locales ubicados en el interior de los mercados públicos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto, por los siguientes conceptos:

- Por renovación de la cedula de empadronamiento un monto de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Por modificación a la cedula de concesión derivado de la cesión, traspaso o transferencia de derechos, la cantidad de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Por modificación a la cedula de concesión derivado del cambio o ampliación de giro comercial, la cantidad de \$ 1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
- Por concepto de modificación a la cedula de concesión derivado de permutas o traslación de giro comercial en un mismo mercado, se pagará la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), siempre que el concesionario sea el mismo y no afecte la distribución y equilibrio de giros en el mercado donde se lleve a cabo el trámite.
- Por concepto de reposición de la cedula de concesión o empadronamiento se deberán cubrir el monto de \$ 350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

En el marco del programa de regularización de adeudos de ejercicios anteriores se autorizan las cantidades establecidas en el presente acuerdo.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- En el marco del Programa Municipal de Estímulos Fiscales para el pago de contribuciones diversas para el ejercicio 2026, se autoriza el cobro de derechos por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios en puestos semifijos en los tianguis que se ubican en territorio municipal, la cantidad por día de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 MN.) por cada puesto de hasta cuatro metros



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



cuadrados, misma cantidad se cobrará por cada metro o fracción adicional, previo cumplimiento de:

- a) La implementación de las medidas de protección civil, higiénicas y sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos.
- b) Los puestos semifijos deberán sin excepción utilizarse estructuras desarmables cumpliendo con las características que a efecto solicite la Jefatura de Tianguis.
- c) Colocar depósitos para la basura, debiendo retirarla al final de la jornada, dejando limpio el espacio en la vía pública.
- d) Respetar los horarios y condiciones establecidas en el bando municipal y demás normatividad aplicable.
- e) Las demás que establezcan la normatividad aplicable.

TRIGESIMO SEGUNDO.- En el marco del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2026, se otorgará a favor de contribuyentes de unidades económicas de bajo y mediano impacto que no rebasen 60 metros cuadrados de uso comercial, sujetos al pago del Impuesto sobre Anuncios Publicitarios, una bonificación de hasta el 50% en el pago del impuesto y de los accesorios generados del ejercicio fiscal 2024 y anteriores, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Tesorería Municipal y de lo siguiente:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago, acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia de conducir
 - III. Pasaporte
 - IV. Cédula profesional con fotografía.
 - V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento

En el caso de personas jurídicas colectivas, deberá además acreditar su personalidad jurídica con los instrumentos notariales correspondientes.

Realizar el pago en una sola exhibición lo correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2026 a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2026.

TRIGESIMO TERCERO. - Se faculta a la titular de la Tesorería Municipal para que pueda subsidiar, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones y sus accesorios establecidos en el presente acuerdo, previa valoración y justificación de las circunstancias que así lo ameriten.

TRIGESIMO CUARTO. - Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal, a efectos de que se implementen las medidas administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo así como las medidas adecuadas para las bases administrativas de operación y recaudación, para su cumplimiento y ejecución.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



TRIGESIMO QUINTO.- Se autoriza expresamente a la titular de la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de cumplimentar todas y cada uno de los numerales del presente acuerdo.

TRIGESIMO SEXTO.- Se autoriza expresamente al titular de la Secretaría de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el presente acuerdo.

TRIGÉSIMO SEPTIMO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- Remítase el contenido del presente acuerdo al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl; al Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para los efectos conducentes.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de su aprobación

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. - RUBRICA



ACUERDO N° 228/2025

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.
- II. La presente propuesta se sustenta con lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio 2026 publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México con fecha 17 de diciembre de 2025, la cual no incorpora nuevos rubros impositivos y en su artículo 7 prevé diversos beneficios a contribuyentes puntuales, tales como el pago anual anticipado del Impuesto Predial, que conserva los porcentajes de bonificación aplicables en el pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, con un porcentaje de 8%, 6% y 4% respectivamente; mantiene el estímulo por cumplimiento en el pago de los dos últimos años, cuando se efectuó de manera puntual, quedando por los porcentajes de bonificación adicional de 8%, 6% y 2% asignables para los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2026.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, los estímulos fiscales serán determinados de forma residual, es decir, cada una de forma independiente.
- IV. Con respecto a los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, en el artículo 8 de la citada ley, se mantiene la bonificación del 8% 6% y 4% por pago anual anticipado, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, proporcionándose también que los porcentajes de bonificación adicional de estímulo por cumplimiento en el pago puntual de los dos últimos años, sean



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



de 4% y de 2% aplicables para los meses de enero y febrero respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2026.

- V. De conformidad a lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, los estímulos fiscales serán determinados de forma residual, es decir, cada una de forma independiente.
- VI. De igual manera la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2026 faculta a los ayuntamientos para que mediante acuerdo de Cabildo autoricen una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen, de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda; personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas, madres o padres solteros sin ingresos fijos, y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional. Para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.
- VII. Así también la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2026 faculta a los ayuntamientos para que mediante acuerdo de Cabildo autoricen una bonificación de hasta el 38% de bonificación en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, favor de las personas que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes condiciones:
- a) Persona pensionada o jubilada;
 - b) Persona que presente una incapacidad permanente total o parcial, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo;
 - c) Persona viuda;
 - d) Persona con sesenta años o más de edad;
 - e) Persona menor de edad en situación de orfandad a través de la persona que legalmente lo represente;
 - f) Persona en estado de gestación o lactancia;
 - g) Persona en estado civil soltera, que acredite tener dependientes económicos;
 - h) Persona que haya sido liberada con motivo de una amnistía estatal, o
 - i) Persona madre jefa de familia sin ingresos fijos.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- VIII.** La bonificación será aplicable únicamente a la persona beneficiaria que acredite residir en el inmueble objeto del cobro, excluyendo derivaciones, cuyos ingresos diarios, preferentemente no excedan de dos salarios mínimos generales vigentes, en cuyo caso, deberá presentar el comprobante de ingresos correspondiente, o cuando no cuente con ingresos fijos, deberá presentar un estudio socioeconómico, emitido por las instancias públicas competentes.
- IX.** De igual manera prevé que los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, autoricen condonar el pago de los Derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable, de manera proporcional, a los contribuyentes que hayan recibido el servicio de agua intermitente o no se haya contado con el mismo, que sea de uso doméstico y se encuentren en el régimen de tarifa única estipulado en la fracción I, inciso B) del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- X.** Se considera que los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.
- XI.** Además de que los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.
- XII.** Se prevé que los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- XIII.** Así como que los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, podrán durante el Ejercicio Fiscal 2026, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.
- XIV.** Considera también que los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y anteriores.
- XV.** De igual manera establece que los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados. Así como podrán durante el Ejercicio Fiscal 2026, acordar en favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto.
- XVI.** Se mantiene que los ayuntamientos durante el Ejercicio Fiscal 2026, podrán acordar en favor de los propietarios y/o poseedores de inmuebles, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 10% en el pago del Impuesto Predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto, dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia, previa emisión del dictamen de procedencia que para tal efecto, expida la unidad administrativa municipal encargada de medio ambiente o ecología.
- XVII.** De conformidad a lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el estímulo fiscal será determinado de forma residual, es decir, de forma independiente a la bonificación aplicable, en su caso, de pago anual anticipado, cumplimiento y/o grupo vulnerable.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- XVIII.** Establece además que los ayuntamientos podrán mediante acuerdo de cabildo, cancelar los créditos fiscales, causados con anterioridad al 1 de enero de 2022, cuyo cobro tenga encomendado la Tesorería Municipal; cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2021, sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) o menos. No procederá la cancelación, cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona siempre que la suma de ellos, exceda el límite de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), ni cuando se trate de créditos derivados del Impuesto Predial y de los Derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable; así como los derivados de multas administrativas no fiscales y aquellos determinados por concepto de responsabilidad administrativa.
- XIX.** Asimismo, los ayuntamientos podrán mediante acuerdo de cabildo, facultar a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo la cancelación de aquellos créditos fiscales municipales, cuyo cobro le corresponde efectuar, en los casos en que exista incosteabilidad, imposibilidad práctica de cobro, o insolvencia, las cuales se determinarán conforme al artículo 45 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- XX.** Además, señala que los sujetos al pago del Impuesto Predial, podrán compensar contra el Impuesto Predial determinado, hasta una cantidad igual al 50% del valor total de la inversión que realicen en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica para generar y utilizar energía limpia en el inmueble de que se trate, siempre y cuando, esa inversión se realice cumpliendo con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El porcentaje referido en el párrafo anterior, será compensable únicamente durante cinco ejercicios fiscales, en una quinta parte cada año, esto es, en el ejercicio fiscal que realice la inversión y en los cuatro inmediatos posteriores. La compensación en ningún caso generará saldo a favor del Impuesto Predial.
- XXI.** Así también señala que los Ayuntamientos que suscriban convenios o instrumentos de coordinación con la Federación o el Estado, para el desarrollo de Programas de Vivienda Social Gubernamental, en cumplimiento a lo dispuesto por estos, podrán exentar hasta el 100 por ciento de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios de los trámites, permisos, autorizaciones, registros, inscripciones y cualquier otro que se requiera para el desarrollo eficiente de los Programas de Vivienda Social Gubernamental, incluyendo los relativos para la escrituración y transmisión de la propiedad, en términos de la normativa aplicable.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio 2026; 1, 2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y; 23, 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante punto de acuerdo aprueba y autoriza los programas de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México para el ejercicio 2026, al tenor de las siguientes disposiciones:

ACUERDO NÚMERO 228/2025

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO.- El Programa de Estímulos Fiscales comprende el pago del Impuesto predial, los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento; del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y otras contribuciones municipales, en términos de lo dispuesto en el presente instrumento.

SEGUNDO.- En el marco del programa de estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal 2026, se otorgará una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2026, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen, de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda; personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas, madres o padres solteros sin ingresos fijos, y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio descrito en la identificación oficial vigente y el señalado en el padrón de contribuyentes del impuesto predial; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos; dicha bonificación



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



será determinada de forma residual, para lo cual el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el pago se realice en una sola exhibición a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año 2026.
- b) Presentar original y copia del comprobante de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2025 o último pagado y/o cualquier documento oficial que contenga la clave catastral del inmueble.
- c) Presentar en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través del original y copia de las identificaciones oficiales vigentes expedidas por autoridades mexicanas, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
 - I. Credencial para votar con fotografía.
 - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
 - III. Pasaporte vigente.
 - IV. Cedula profesional con fotografía.
- d) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos presentando original y copia de la siguiente documentación:
 - IX. **Pensionados y Jubilados.**- Identificación de pensionado y/o jubilado vigente y documento oficial mediante el cual acredite el pago de haberes por pensión o jubilación, con antigüedad no mayor a un mes.
 - X. **Personas en situación de orfandad menores de 18 años.** - Actas de defunción de padres y Acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.
 - XI. **Personas en situación de discapacidad.**- Certificado de institución pública con antigüedad máxima de seis meses, que acredite o certifique la discapacidad.
 - XII. **Personas adultas Mayores.**- Credencial del INAPAM vigente, Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía donde mencione o acredite tener sesenta años cumplidos o más.
 - XIII. **Personas viudas sin ingresos fijos.**- Acta de defunción del cónyuge, acta de Matrimonio y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.
 - XIV. **Personas madres o padres solteros sin ingresos fijos.**- Acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años con el que acrediten el supuesto y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.
 - XV. **Personas liberadas con motivo de amnistía estatal.** - Presentar documento oficial que acredite el supuesto de liberación.
 - XVI. **Personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes.** - Presentar comprobante de pago de nómina que cumpla con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, con una antigüedad no mayor a dos meses.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



El monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- En el marco del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2026, se otorga a favor de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, incluyendo las declaraciones omitidas de operaciones anteriores; por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% de descuento en el pago de las contribuciones y hasta del 100% de sus accesorios, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a casa habitación, para lo cual deberá presentar la documentación del organismo público que esté gestionando la regularización de la tenencia de la tierra, adicional a los requisitos que solicite el área de traslado de domo.

CUARTO.- En el marco del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2026, se otorga a favor de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% de descuento en el pago de las contribuciones y sus accesorios, siempre y cuando el contribuyente acuda de manera personal y que el valor catastral actualizado y/o de operación a la fecha del pago, no exceda la cantidad de \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.); para el caso de los inmuebles que no sean preponderantemente casa habitación, se otorgaran bonificaciones de hasta el 50% de los accesorios generados previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

Así también se otorgan bonificaciones de hasta el 100% de adeudos generados por declaraciones omitidas de operaciones anteriores incluyendo los accesorios generados.

QUINTO. - En el marco del Programa de Estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal 2026, se otorga a favor de empresas propietarias de inmuebles en su Municipio, que acrediten el inicio de operaciones de acuerdo a la normativa aplicable, con su fuente de empleo, y que tengan su domicilio ubicado en territorio municipal; estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial determinado a su cargo. La Tesorería Municipal elaborará dictamen en el que en función de las características socioeconómicas del contribuyente determinará el monto de la bonificación; para lo cual, el contribuyente deberá presentar:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- a) Solicitud formulada mediante escrito libre, en que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor de ésta bonificación; así mismo, deberá asentar el tipo y monto de las contribuciones por las que pretenda obtener la bonificación.
- b) Presentar original y copia del comprobante de pago de impuesto predial.
- c) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad exhibiendo original y copia de identificación oficial vigente expedida por autoridades mexicanas, se considera identificación oficial los siguientes documentos.
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
 - III. Pasaporte vigente.
 - IV. Cedula profesional con fotografía.
 - V. Tratándose de personas jurídico colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo de la sociedad y poder notarial e identificación oficial del representante legal.

SEXTO.- En el marco del Programa de Estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal 2026, se otorga a favor de los contribuyentes, estímulos fiscales de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto. La Tesorería Municipal elaborará dictamen en el que en función de las características socioeconómicas del contribuyente determinará el monto de la bonificación; para lo cual, el contribuyente deberá presentar:

- a) Solicitud formulada mediante escrito libre, en que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor de esta bonificación; así mismo, deberá asentar el tipo y monto de las contribuciones por las que pretenda obtener la bonificación.
- b) Presentar original y copia del comprobante de pago de impuesto predial.
- c) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad exhibiendo original y copia de identificación oficial vigente expedida por autoridades mexicanas, se considera identificación oficial los siguientes documentos.
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
 - III. Pasaporte vigente.
 - IV. Cedula profesional con fotografía.
 - V. Tratándose de personas jurídico colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo de la sociedad y poder notarial e identificación oficial del representante legal.

SEPTIMO.- En el marco del programa de Regularización de Contribuciones durante el ejercicio fiscal 2026, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Impuesto predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto. La Tesorería Municipal otorgará el descuento en función de las características socioeconómicas del contribuyente y éste deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario; o poseedor del bien inmueble, constancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio descrito en la identificación oficial vigente y el señalado en el padrón de contribuyentes del impuesto predial.
- b) Solicitud formulada mediante escrito libre, en que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor a esta bonificación
- c) Que el valor catastral del inmueble actualizado no sea mayor a \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- d) Presentarse de manera personal en la oficina donde realizará el pago acreditando su personalidad exhibiendo original y copia de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
 - III. Pasaporte vigente.
 - IV. Cedula profesional con fotografía.
- e) Presentar original y copia de formato o escrito de organismo público que está llevando la regularización, en el que indique los datos del inmueble y el nombre del titular de la regularización.

OCTAVO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones durante ejercicio fiscal del 2026, se otorga a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 30% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y anteriores incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Presentar su último pago de impuesto predial o cualquier otro documento que contenga su clave catastral.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



b) Presentarse en las oficinas donde realizará el pago acreditando ser titular o poseedor del inmueble, presentando para tal efecto original y copia de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.

- I. Credencial para votar con fotografía
- II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
- III. Pasaporte vigente.
- IV. Cedula profesional con fotografía.
- V. Tratándose de personas jurídico-colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo de la sociedad y poder notarial e identificación oficial del representante legal o apoderado.

Se otorgará un subsidio adicional del 20% en el impuesto a cargo, siempre y cuando sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, cumpliendo los requisitos previstos.

Así mismo se otorga a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso comercial, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar de manera espontánea sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% de los accesorios legales causados.

NOVENO.- En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones para el ejercicio fiscal 2026, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, la actualización, los recargos y la multa, siempre y cuando su uso este preponderantemente destinado a casa habitación, para lo cual deberá presentar la documentación del organismo público, adicional a los requisitos que solicite el área de traslado de domino.

DECIMO.- En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones para el ejercicio fiscal 2026, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el pago de la contribución, en los programas de regularización de viviendas con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México, siempre y cuando donde su valor catastral actualizado y/o el valor de operación no rebase los \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



DECIMO PRIMERO.- En el marco del programa de estímulos fiscales se otorgarán, durante el ejercicio fiscal de 2026 de las personas que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes condiciones: a) Persona pensionada o jubilada; b) Persona que presente una incapacidad permanente total o parcial, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo; c) Persona viuda; d) Persona con sesenta años o más de edad; e) Persona menor de edad en situación de orfandad a través de la persona que legalmente lo represente; f) Persona en estado de gestación o lactancia; g) Persona en estado civil soltera, que acredite tener dependientes económicos menores de edad; h) Persona que haya sido liberada con motivo de una amnistía estatal, o i) Persona madre jefa de familia sin ingresos fijos, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento del ejercicio fiscal 2026.

La bonificación será aplicable únicamente a la persona beneficiaria que acredite residir en el inmueble objeto del cobro, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio descrito en la identificación oficial vigente y el señalado en el padrón de contribuyentes, y cuyo uso sea preponderantemente habitacional, excluyendo derivaciones, cuyos ingresos diarios, preferentemente no excedan de dos salarios mínimos generales vigentes, en cuyo caso, deberá presentar el comprobante de ingresos correspondiente, o cuando no cuente con ingresos fijos, deberá presentar un estudio socioeconómico, emitido por las instancias públicas competentes; dicha bonificación será determinado de forma residual, para lo cual el usuario de dichos servicios deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el pago se realice en una sola exhibición a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año 2026.
- b) Presentar original y copia de comprobante de pago de los derechos de agua potable drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento del ejercicio fiscal 2025 o último pagado, y/o cualquier documento oficial que contenga la clave catastral del inmueble.
- c) Presentarse en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad exhibiendo original y copia de la identificación oficial vigente expedidas por autoridades mexicanas, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:
 - I. Credencial para votar con fotografía.
 - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México.
 - III. Pasaporte vigente
 - IV. Cédula profesional con fotografía
- d) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos presentando original y copia de la siguiente documentación:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- I. **Persona pensionada o jubilada.**- Identificación de pensionado y/o jubilado vigente o documento oficial mediante el cual acredite el pago de haberes por pensión o jubilación, con antigüedad no mayor a un mes.
- II. **Persona menor de edad en situación de orfandad a través de la persona que legalmente lo represente.** - actas de defunción de padres y Acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.
- III. **Persona que presente una incapacidad permanente total o parcial, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.**- Certificado de institución pública con antigüedad máxima de seis meses, que acredite o certifique la discapacidad.
- IV. **Persona con sesenta años o más de edad.**- Credencial del INAPAM vigente, Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía donde mencione o acredite tener sesenta años cumplidos o más.
- V. **Persona viuda.**- Acta de defunción del cónyuge, acta de Matrimonio y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.
- VI. **Persona en estado civil soltera, que acredite tener dependientes económicos.**- Acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años con el que acrediten el supuesto y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.
- VII. **Persona que haya sido liberada con motivo de una amnistía estatal.** - Presentar documento oficial que acredite el supuesto de liberación.
- VIII. **Persona en estado de gestación o lactancia.**- Certificado de gestación y/o Acta de nacimiento de hijos menores de 1 año con el que acrediten el supuesto.
- IX. **Persona madre jefa de familia sin ingresos fijos.**- Acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años con el que acrediten el supuesto y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.

DÉCIMO SEGUNDO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones durante el ejercicio fiscal 2026 se otorgará a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados preponderantemente a uso doméstico, sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 30% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



a) Presentarse en la oficina donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.

- I. Credencial para votar con fotografía
- II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
- III. Pasaporte vigente
- IV. Cédula profesional con fotografía
- V. Tratándose de personas jurídico-colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo de la sociedad, poder notarial e identificación oficial del representante legal o apoderado.

Se otorgará un subsidio adicional de un 20% en los derechos a cargo siempre y cuando sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, cumpliendo los requisitos previstos.

Así mismo se otorga a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso no doméstico, sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento y que se presenten a regularizar de manera espontánea sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% de los accesorios legales causados, previo cumplimiento de los requisitos previstos.

DECIMO TERCERO.- En el marco del Programa de Estímulos Fiscales y Regularización Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026, se autoriza al Presidente Municipal la suscripción de convenios de colaboración y en este sentido se instruye a la titular de la Tesorería Municipal para que realice las acciones conducentes para llevar a cabo los Programas de regularización en colaboración con las dependencias del Gobierno del Estado de México (IMEVIS, IFREM, etc.), Organismos Públicos, Notarías Públicas, FOVISSTE, INSUS y/o profesionistas que coadyuven para tal efecto.

En este sentido se autoriza la bonificación solicitada mediante oficio VE-2025-0706 suscrito por la Maestra Jabnely Maldonado Meza, Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en los inmuebles descritos, previa suscripción del convenio de colaboración que se suscriba para tal efecto.

DÉCIMO CUARTO.- En el marco del Programa de Estímulos fiscales durante el ejercicio 2026, se otorgará a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles una bonificación de hasta el 10% en el pago del Impuesto Predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto, dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Lo anterior, previa emisión del dictamen de procedencia que para tal efecto, expida la titular de la Dirección de medio ambiente con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Públicos y que sea presentado a la Tesorería Municipal.

DECIMO QUINTO.- En el marco del Programa de Estímulos fiscales durante el ejercicio 2026, los propietarios o poseedores de inmuebles sujetos al pago del Impuesto Predial, podrán compensar contra el Impuesto Predial determinado, hasta una cantidad igual al 50% del valor total de la inversión que realicen en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica para generar y utilizar energía limpia en el inmueble del que se trate, siempre y cuando, esa inversión se realice cumpliendo con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El porcentaje referido en el párrafo anterior, será compensable únicamente durante cinco ejercicios fiscales, en una quinta parte cada año, esto es, en el Ejercicio Fiscal que realice la inversión y en los cuatro inmediatos posteriores. La compensación en ningún caso generará saldo a favor del Impuesto Predial.

Tratándose de la venta del inmueble respecto del cual se hubiese generado la compensación, subsistirá el derecho a continuar compensando el citado monto en el plazo establecido en el párrafo inmediato anterior, siempre y cuando, la operación se celebre ante fedatario público.

DECIMO SEXTO.- En el marco del programa de estímulos fiscales para la regularización de las contribuciones del ejercicio fiscal 2026, se otorgan bonificaciones a favor de los propietarios y/o poseedores de las unidades económicas en funcionamiento sujetos al pago de contribuciones por la expedición de licencias de uso del suelo comercial, y que se presenten a regularizar de manera espontánea sus adeudos, conforme a lo siguiente:

- I. En el caso de expedición de licencia de uso de suelo comercial, así como el refrendo de aquellas que cuenten con un excedente en los metros de la superficie máxima de construcción autorizada para su uso, se autoriza una bonificación de hasta el 50% en el pago de las multas que se generen por no cumplir con los cajones de estacionamiento establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl vigente, de conformidad a lo señalado en los artículos 18.41 y 18.71 del Código Administrativo del Estado de México y fracción VIII del artículo 91 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl vigente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 1. Solicitud debidamente requisitada. (En el croquis especificar nombre de calles y colindancias)
 2. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante, presentando cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Credencial para votar con fotografía



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- b) Pasaporte
- c) Cédula profesional
- 3. Carta poder en caso de ser representante legal, (anexar copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del poderdante, apoderado y testigos)
- 4. Acta constitutiva de la sociedad y poder notarial del representante legal (En caso de personas jurídico-colectivas)
- 5. Documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. (IFREM), conforme a lo establecido al artículo 136 del reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del estado de México:
 - a) Escritura pública que acredite la propiedad a favor del petitionerario
 - b) Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que haya causado ejecutoria.
- 6. Contrato de arrendamiento, compraventa o comodato (anexar copia de la identificación oficial vigente de los contratantes).
- 7. Evaluación de Impacto Estatal (en unidades económicas de alto impacto) según sea el caso.
- 8. En caso de requerir comprobante fiscal digital, anexar: Constancia de situación Fiscal (SAT), con antigüedad no mayor a dos meses y correo electrónico.
- 9. Dictamen de Comité Municipal (estatal) de Giro (DGM) o en su caso el Dictamen Único de Factibilidad (DUF).
- 10. Copia del último recibo de pago del impuesto predial para cotejo de los datos de la línea de pago.
- II. En el caso de refrendo de licencia de uso comercial para la renovación de la licencia de funcionamiento, se autoriza una bonificación de hasta el 100% en el pago de las multas que se generen por no cumplir con los cajones de estacionamiento establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl vigente, de conformidad a lo señalado en los artículos 18.41 y 18.71 del Código Administrativo del Estado de México y fracción VIII del artículo 91 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl vigente, siempre y cuando la superficie máxima de construcción autorizada para su uso, no se modifique, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - 1. Solicitud debidamente requisitada. (En el croquis especificar nombre de calles y colindancias)



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



2. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante, presentando cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Credencial para votar con fotografía
 - b) Pasaporte
 - c) Cédula profesional
3. Carta poder en caso de ser representante legal, (anexar copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del poderdante, apoderado y testigos)
4. Acta constitutiva de la sociedad y poder notarial del representante legal (En caso de personas jurídico-colectivas)
5. Documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. (IFREM), conforme a lo establecido al artículo 136 del reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del estado de México:
 - a) Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario
 - b) Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que haya causado ejecutoria.
6. Contrato de arrendamiento, compraventa o comodato (anexar copia de la identificación oficial vigente de los contratantes).
7. Evaluación de Impacto Estatal (en unidades económicas de alto impacto) según sea el caso.
8. En caso de requerir comprobante fiscal digital, anexar: Constancia de situación Fiscal (SAT), con antigüedad no mayor a dos meses y correo electrónico.
9. Dictamen de Comité Municipal (estatal) de Giro (DGM) o en su caso el Dictamen Único de Factibilidad (DUF).
10. Copia del último recibo de pago del impuesto predial para cotejo de los datos de la línea de pago.
11. Última licencia de uso de suelo comercial.

Para acceder a la bonificación establecida en el presente artículo, el contribuyente deberá presentarse de manera personal o a través de su apoderado legal, en la oficina donde realizará el pago, acreditando su personalidad y que el pago de los derechos y/o accesorios se realice en una sola exhibición a más tardar el último día hábil de diciembre de 2026.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



La Dirección de Desarrollo Urbano a través de su enlace con Ventanilla Única implementara y ejecutara las mejores prácticas para el trámite de expedición de licencias de uso del suelo.

DECIMO SEPTIMO.- En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se autoriza expresamente a la titular de la Tesorería Municipal para que cancele los créditos fiscales, causados con anterioridad al 1 de enero de 2022, cuyo cobro tenga encomendado la Tesorería Municipal, cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2021, sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) o menos. No procederá la cancelación, cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona siempre que la suma de ellos, exceda el límite de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), ni cuando se trate de créditos derivados del Impuesto Predial y Derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable; así como los derivados de multas administrativas no fiscales y aquellos determinados por concepto de responsabilidad administrativa.

DECIMO OCTAVO.- En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se faculta a la titular de la Tesorería Municipal para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales, cuyo cobro le corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otros supuestos, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra por falta de activos. La Tesorería Municipal deberá elaborar el acuerdo en la que asiente la circunstancia de cada caso.

DECIMO NOVENO.- Para el ejercicio fiscal 2026, se instruye y faculta al titular de la Tesorería Municipal para que pueda exentar, subsidiar, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios a las Dependencias Gubernamentales, Instituciones Educativas Públicas y aquellas sin fines de lucro de los inmuebles que acrediten fehacientemente ser de Dominio Público; así como cuando por causas de fuerza mayor se afecte la situación económica de la población del Municipio o la región; así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico; así como cuando se lleven a cabo campañas de regularización fiscal de los contribuyentes, siempre y cuando se reúnan los requisitos que para tal efecto y para cada contribución expida la Tesorería Municipal, mediante reglas de carácter general.

En el marco del programa de regularización de contribuciones durante el ejercicio fiscal 2026 se faculta al titular de la Tesorería Municipal para que otorgue a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar de manera espontánea sus adeudos, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del impuesto a su



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y anteriores incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados.

En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para que otorgue bonificaciones de hasta el 100% en accesorios generados en las contribuciones que tenga encomendada su recaudación.

VIGESIMO.- En el marco del Programa de Regularización de contribuciones durante el ejercicio 2026, se otorga a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles que acudan de manera voluntaria a darse de alta por primera vez en el padrón catastral del Municipio de Nezahualcóyotl y con ello acceder a los programas de regularización de contribuciones, bonificaciones de hasta el 99% en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de inmuebles así como el 100% de los accesorios causados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

VIGESIMO PRIMERO.- En el marco del programa de regularización de los derechos de Agua Potable y Drenaje, se faculta al titular de la Dirección de Finanzas del Organismo de Agua para que otorgue bonificaciones de hasta el 100% de los accesorios generados en las contribuciones que tenga encomendada su recaudación; asimismo se faculta otorgar bonificaciones de hasta el 100% en la contribución, previa revisión de las circunstancias de la problemática que se vive en el municipio de Nezahualcóyotl por la escases de agua, con relación a la presentación de las declaraciones por parte del usuario para el pago de la referida contribución.

En el marco del programa de regularización de contribuciones durante el ejercicio fiscal 2026 se faculta al titular de la Dirección de Finanzas del Organismo del Agua para que otorgue a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles, sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento y que se presenten a regularizar de manera espontánea sus adeudos, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y anteriores incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados.

VIGESIMO SEGUNDO.- En el marco del programa de estímulos fiscales, durante el ejercicio 2026 se faculta al Titular de Finanzas del Organismo de Agua, para que emita lineamientos para la aplicación de bonificaciones para el cobro de las derivaciones de las tomas de agua de acuerdo a su uso y consumo, clasificando en el caso de giros comerciales en secos, semihúmedo y húmedo, de conformidad a lo señalado en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



VIGESIMO TERCERO.- A fin de incentivar a la población para el pago de sus contribuciones, así como para mantenerla informada sobre los programas de estímulos fiscales y regularización en diversas contribuciones, se autoriza la entrega de un “KIT Contribuyente cumplido” (hasta agotar existencias) a los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial y los Derechos de Agua del ejercicio 2026, así también se autoriza el Programa de Difusión de Descuentos de Predio y Agua; a efecto de cubrir las erogaciones derivadas de lo asentado en el presente acuerdo, se autoriza un presupuesto de \$8,500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M/N), con cargo a los recursos propios del Municipio.

VIGESIMO CUARTO.- Se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de que se cumplan lo establecido en el presente acuerdo.

VIGESIMO QUINTO.- Se autoriza expresamente al titular de la Secretaría de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el presente acuerdo.

A VIGESIMO SEXTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- Remítase el contenido del presente acuerdo al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México para los efectos conducentes.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de su aprobación

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. - RUBRICA



ACUERDO N° 229/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción V del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el Pasaporte es un documento de viaje que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección y, en su caso, dispensen las cortesías e inmunidades que correspondan al titular del mismo. Para los mexicanos, existen tres clases de pasaportes: ordinario, oficial y diplomático.
- V. En el artículo 3 del Reglamento de pasaportes mencionado, se establece que en el territorio nacional la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá autorizar unidades móviles u oficinas de enlace para la tramitación de pasaportes, y su establecimiento se hará mediante convenios de colaboración administrativa.
- VI. Conforme lo establece el artículo 2 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace son oficinas administrativas que dependen económica y administrativamente de una Entidad Federativa o Municipio, según sea el caso, cuyo establecimiento y operación se autoriza por



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

- VII.** El artículo 3 de los lineamientos señalados en el párrafo anterior, manifiesta que el objeto de las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace, autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, es apoyar a las Delegaciones de la Secretaría en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios competencia de la Secretaría.
- VIII.** En términos de lo que establece el artículo 5 de los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, las Oficinas de Enlace autorizadas tendrán, entre otras, las siguientes funciones:
- Proporcionar información sobre los requisitos y procesos necesarios para la obtención del pasaporte ordinario mexicano.
 - Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición del pasaporte ordinario mexicano.
 - Integrar, de conformidad con el Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el expediente correspondiente a la solicitud de expedición de pasaporte ordinario mexicano.
 - Remitir a la Delegación de la Secretaría que corresponda, debidamente custodiados, con elementos de vigilancia de las autoridades locales o a través de elementos de seguridad especializada contratados directamente por la Entidad Federativa o Municipio, los expedientes debidamente integrados para la expedición de los trámites solicitados, así como de aquellos asuntos que sean de su competencia.
 - Entregar, en su oportunidad, a los interesados los pasaportes ordinarios mexicanos, tramitados con base en la normatividad aplicable.
- IX.** Que en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de octubre del 2025, mediante acuerdo número 193/2025 se aprobó y autorizó la suscripción del convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la operación de la oficina municipal de gestión para tramite y expedición de pasaportes ordinarios.
- X.** Conforme a los lineamientos para el establecimiento y operación de oficinas estatales y municipales de enlace autorizadas por la secretaria de relaciones exteriores, el Municipio deberá proporcionar el personal necesario para el establecimiento, operación y funcionamiento de la Oficina de Enlace. Las Oficinas de Enlace contarán con un Jefe de Oficina y con el personal necesario para su operación, mismo que estará bajo su autoridad y adscrito al Municipio, según corresponda; que será designado por el Municipio. La persona funcionaria pública estará a cargo de la Oficina de Enlace, mismo que será previamente capacitado, evaluado y en su caso aprobado por la Secretaría. El



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Municipio podrá remover al Jefe de la Oficina de Enlace mediante aprobación del Cabildo, previa autorización de la Secretaría, para lo cual la Entidad Federativa o Municipio deberá presentar ante la Secretaría una justificación por escrito de la necesidad de realizar dicha remoción.

XI. Para ser Jefe de la Oficina de Enlace se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con estudios académicos en materias afines a las atribuciones que ejercerá en la Oficina de Enlace, a nivel licenciatura;
- III. Haber desempeñado cargos cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa;
- IV. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal o local, y
- V. Cumplir con el perfil que establezca la Secretaría.

El Jefe de la Oficina de Enlace tendrá bajo su responsabilidad supervisar y autorizar permanentemente y de manera directa la recepción, revisión, manejo y envío de la documentación e información requerida para el trámite de los servicios brindados por la Secretaría.

XII. En tal virtud y, ante la necesidad de dar continuidad a las labores encomendadas para la atención de los asuntos correspondientes, en tal virtud se propone al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la designación como titular de la Oficina de Enlace Municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos que se establecen a continuación:

• Titular de la Oficina de Enlace Municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores	• Lic. Sergio Ulises Vázquez Barrera
--	--

Lo anterior, al cumplir con los requisitos previstos en los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción I, II, XII y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I, II, V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 229/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la propuesta de la persona que Titular de la Jefatura de la Oficina Municipal de enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la C. Ana Laura Valdez Corona, Directora de la Oficina de Pasaportes en Zona Oriente de la Secretaria de Relaciones Exteriores, para los efectos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las personas titulares de la Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Contraloría Interna Municipal, para los efectos conducentes.

QUINTO.- El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria de



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ACUERDO N° 230/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LOS REGISTROS CONTABLES DE LA CUENTA 3221 DENOMINADA RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LA CANCELACION DE LOS SALDOS DE CUENTAS INCOBRABLES ASI COMO LAS DERIVADAS DE LA DEPURACION DE SALDOS DE CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en las fracciones II y IV estipula que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. A la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl le corresponde actualizar los registros contables, financieros y administrativos, para lograr con ello que los estados y la información financiera, contable y presupuestaria, cumplan con el “Principio de Revelación Suficiente” de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dispone que “Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público”.
- IV. Con fecha 01 de enero de 2025, mediante acuerdo número 08/2025 de la primera sesión solemne de cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, aprobó y autorizó a la titular de la tesorería municipal, la afectación de la cuenta 3221 denominada resultados de ejercicios anteriores, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México en vigor, a fin de poder realizar los registros contables que se deriven por la depuración de conciliaciones bancarias,



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo, de registros que se deriven de observaciones que realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México u otras instancias fiscalizadoras, cancelación de movimientos contables duplicados y por el reconocimiento o cancelación de adeudos no registrados en ejercicios anteriores, así como para el registro contable del registro de Actas de Entrega Recepción de las Obras que han sido concluidas en ejercicios anteriores.

- V. Con fecha 18 de julio de 2025, se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Depuración de saldos de Cuentas Contables de los Entes Públicos del Estado de México; por lo que con fecha 15 de octubre de 2025 se instaló y sesiono el Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027, aprobando remitir a este H. Ayuntamiento para su autorización los acuerdos: **ACUERDO/02/CDSCC/NEZA/2025**, **ACUERDO/04/CDSCC/NEZA/2025** y **ACUERDO/05/CDSCC/NEZA/2025**.

Así también es necesario informar que derivado de las recomendaciones realizadas del dictamen de los Estados Financieros del Municipio de Nezahualcóyotl al 31 de diciembre de 2024, es necesario realizar la depuración permanente de cuentas de Activo y Pasivo, por lo que existen saldo de cuentas contables con las siguientes características:

1. Las cuentas por pagar presentan saldos antiguos y no han tenido movimientos en el último ejercicio fiscal.
 2. De la consulta efectuada a la Consejería Jurídica del Municipio de Nezahualcóyotl, se han identificado cuentas por pagar que no han presentado requerimientos de pago o interpuesto alguna demanda.
 3. En la consulta efectuada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se han detectado que existen facturas que se encuentran canceladas por el particular emisor de cada una de ellas.
- VI. En seguimiento a estas recomendaciones se han realizado los registros contables en observancia puntual a lo establecido en las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México en vigor, por lo que es necesario informar sobre la afectación de la cuenta denominada Resultado de Ejercicios Anteriores, sobresaliendo la depuración de los saldos de las diferentes cuentas contables, conciliaciones bancarias, así como para el registro contable de actas de entrega-recepción de obras que han sido concluidas, con la finalidad de fortalecer la transparencia y disciplina en el manejo de los recursos públicos, vinculando las actividades relacionadas con el control del ejercicio del gasto público, la administración financiera y su registro contable.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- VII. Así también el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su vigésima cuarta edición, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 10 de enero de 2025, establece la posibilidad de “Cancelación de Cuentas o Saldos Irrecuperables” de aquellas adeudos con un monto menor a 100 veces el valor diario de la UMA y con antigüedad mayor a un año que no hayan recibido movimiento alguno en el último año por considerarse incobrable y únicamente se considerarán los datos generales del adeudo para la elaboración de la constancia de incobrabilidad correspondiente.
- VIII. De igual manera, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su vigésima tercera edición, establece la posibilidad de “CANCELACIÓN DE CHEQUES EN TRÁNSITO” que tengan una antigüedad mayor a 3 meses, situación en la que se procederá a elaborar la relación de cheques en tránsito para cancelación y se deberán realizar los registros contables correspondientes en los que se debe incluir la creación de una cuenta por pagar.
- IX. Asimismo, el propio Manual Único de Contabilidad, en el último párrafo del apartado de “Cancelación de cheques en tránsito” establece lo siguiente:
“Una vez transcurridos 3 años de la creación de una cuenta por pagar sin que exista reclamación del acreedor, se procederá a la cancelación de las cuentas por pagar para lo cual se elaborará una relación por el área de contabilidad correspondiente en la que se haga constar ese hecho.” El énfasis es añadido.
- X. Conforme a las evidencias descritas y a fin de llevar a cabo la depuración de las cuentas de activo y pasivo que obran en la contabilidad del Municipio de Nezahualcóyotl y lograr con ello que los estados y la información financiera, contable y presupuestaria, cumplan con el “Principio de Revelación Suficiente”, en cumplimiento a lo señalado en el artículo tercero del acuerdo número 08/2025 de la primera sesión solemne de cabildo de fecha 01 de enero de 2025 se informa sobre los registros contables realizados y que afectaron la cuenta 3221 en el presente ejercicio fiscal, así también se considera necesario solicitar la autorización a este H. Ayuntamiento para que la titular de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl afecte la cuenta 3221 y realice los registros necesarios para la depuración y cancelación de cuentas de activo y pasivo, de los saldos que se relacionan, afectando las cuentas contables que correspondan y dejando a salvo los derechos de los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 párrafo primero, fracciones I, II primer párrafo, 126 y 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Estados Unidos Mexicanos; 19, 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 125, 128 fracciones III y XII, 129 párrafo primero y cuarto, 138 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracciones, IV, XXXVI, 7, 16, 296, 305, 315, 319 párrafo primero, 320 Bis fracciones I, IV y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3, 5, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones II y XXV, 86, 87 fracción II, 93 y 95 fracciones I, IV y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracción XXXIV, 40, 44, 46, 47, 49 fracción III, 49 y 50 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México vigente; 1, 2, 3, 8, 9, 10, 12, 25 fracción III, 38, 44, 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; respetuosamente, someto a consideración y, en su caso, aprobación de los miembros del H. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 230/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LOS REGISTROS CONTABLES DE LA CUENTA 3221 DENOMINADA RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LA CANCELACION DE LOS SALDOS DE CUENTAS INCOBRABLES ASI COMO LAS DERIVADAS DE LA DEPURACION DE SALDOS DE CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO.

PRIMERO.- Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl la afectación de la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de las cuentas incobrables; para la cancelación de los saldos de las cuentas Por el registro de la Obra Pública, al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos de ejercicios anteriores, afectando las cuentas contables que correspondan y dejando a salvo los derechos de los particulares, conforme a lo señalado en el numeral 7 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su vigésima cuarta edición que se detallan según anexo I y conforme a las recomendaciones señaladas en el Dictamen de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl la afectación de la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de las cuentas de Pasivo para su depuración por no tener movimientos de más de un año y su saldo ya no refleja una obligación al Municipio, afectando las cuentas contables que correspondan y dejando a salvo los derechos de los particulares, que se detallan según anexo II, conforme a las recomendaciones señaladas en el Dictamen de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl los registros contables realizados durante el ejercicio de 2025 que afectan de la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios anteriores derivado del registro de Actas de Entrega Recepción de las Obras, así como las derivadas de la depuración de cuentas de activo, pasivo y que se detallan en el Anexo III y conforme a las



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



recomendaciones señaladas en el Dictamen de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.

CUARTO.- Se autoriza el Manual de Operación del Comité de Depuración de Saldos de Cuentas contables 2025-2027, del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027 aprobado en la primera sesión del Comité y que se adjunta en el Anexo IV.

QUINTO.- El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. - RUBRICA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ANEXO I

CUENTAS DE ACTIVO

CUENTA				CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACION
1122	000000002	00000000000000000004	0169	REBECA TENORIO CRUZ	5,000.00	ADEUDO MENOR A 100 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
1122	000000002	00000000000000000004	0234	ZUÑIGA COLIN JUAN CARLOS	7,000.00	ADEUDO MENOR A 100 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
1122	000000002	00000000000000000004	0235	ZUÑIGA HERNANDEZ CRISTOPHER JOHAN	7,000.00	ADEUDO MENOR A 100 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
1122	000000002	00000000000000000004	0322	MENDEZ GUADARRAMA LILIA	300.00	ADEUDO MENOR A 100 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
1122	000000002	00000000000000000004	0390	VAZQUEZ VALADEZ EDGAR LEONEL	82.50	ADEUDO MENOR A 100 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
1122	000000002	00000000000000000004	0422	ALAMEDA CARO EDWIN FERNANDO	596.37	ADEUDO MENOR A 100 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
1122	000000002	00000000000000000004	0464	ARROYO MONTALVAN LUCIA	316.50	ADEUDO MENOR A 100 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
1122	000000002	00000000000000000004	0583	DAVILA MENESES ALBERTO ISAAC	1,035.61	ADEUDO MENOR A 100 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
1122	000000002	00000000000000000004	1429	PALMA RAMIREZ DENNY AMAIRANI	2,923.50	ADEUDO MENOR A 100 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
1122	000000002	00000000000000000004	1617	ROSALES MORALES KAREN SALMAI	2,234.37	ADEUDO MENOR A 100 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
1122	000000002	00000000000000000004	1742	TAPIA PALOMET ROCIO	412.00	ADEUDO MENOR A 100 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
1122	000000002	00000000000000000004	2002	VERGARA CARBAJAL ARMANDO	1,826.37	ADEUDO MENOR A 100 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA

CUENTA					DESCRIPCION	IMPORTE	JUSTIFICACION
1235	0000001.1	00000000000000000016	0002	0001	REGISTRO TERM OBRA PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES PIM 2016 OBRAS COMPLEMENTARIAS	11,899,178.06	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1235	0000001.1	00000000000000000016	0002	0008	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION DEL ANDADOR GINAMAR	56,751.90	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1235	0000005.1	00000000000000000017	0055	5535	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PANTEON MUNICIPAL 1RA ETAPA	3,979,657.05	OBRA DEL EJERCICIO 2017
1235	0000006.1	00000000000000000016	0021	4438	REGISTRO TERM OBRA REHABILITAR EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, EN UNA PRIMERA ETAPA, LA RED	93,421.92	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1235	0000006.1	00000000000000000016	0021	4440	REGISTRO TERM OBRA DAR MANTENIMIENTO Y REHAB EN UNA PRIMERA ETAPA, EN COORDINACIÓN CON EL AYUN	11,074,004.90	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1235	0000006.1	00000000000000000016	0050	4433	REGISTRO TERM OBRA DAR MANTENIMIENTO EN UNA PRIMERA ETAPA, EN COORDINACION CON EL AYUNTAMIENTO	5,269,983.89	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1235	000150101	00000000000000000019	0065	0011	REGISTRO TERM OBRA PURIFICADORAS DE AGUA	7,463,368.00	OBRA DEL EJERCICIO 2019
1235	000150101	00000000000000000019	0065	0012	REGISTRO TERM OBRA BEBEDEROS DE AGUA	6,220,820.00	OBRA DEL EJERCICIO 2019
1235	000250101	00000000000000000018	0082	0010	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL POZO 330 UBICADO AV.4A	7,462,541.02	OBRA DEL EJERCICIO 2018
1235	000250101	00000000000000000020	0001	0002	REGISTRO TERM OBRA O.A. REHAB. GUARN. Y BANQ. ENTRE CALLES PARQ. DEPORT.Y CALLE ALAMED CENTRAL	779,377.45	OBRA DEL EJERCICIO 2020
1235	000250101	00000000000000000020	0093	0117	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE 330	2,782,059.45	OBRA DEL EJERCICIO 2020



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUENTA					DESCRIPCION	IMPORTE	JUSTIFICACION
1235	000250101	0000000000000000020	0093	0118	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE 303	2,782,046.56	OBRA DEL EJERCICIO 2020
1235	000250101	0000000000000000022	0078	0069	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.EN NEZAH.LOCAL.AURORA EN CALLE CHAPARRITA	1,084,682.02	OBRA DEL EJERCICIO 2022
1235	000250101	0000000000000000022	0078	0073	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.EN NEZAH.LOCAL.AURORA EN CALLE LA ARDILLA	1,151,029.64	OBRA DEL EJERCICIO 2022
1235	000250101	0000000000000000022	0078	0077	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.EN NEZAH.LOCAL.AURORA EN CALLE LA BAMBA	1,850,464.09	OBRA DEL EJERCICIO 2022
1235	000250101	0000000000000000022	0078	0084	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCL.VALLE DE ARAGON PR SECC EN C. VALLE DE MANZANEDO	805,893.85	OBRA DEL EJERCICIO 2022
1235	000250101	0000000000000000022	0078	0085	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCL.LAS FLORES EN CALLE MARGARITA ENTRE CALLE LA ROSA	1,186,857.54	OBRA DEL EJERCICIO 2022
1235	000250101	0000000000000000022	0078	0086	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCL.ATLACOM.EN CALLE TONATICO ENTRE CALLE B.J Y C ZARA	1,124,000.27	OBRA DEL EJERCICIO 2022
1235	000250101	0000000000000000022	0078	0087	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCL.METROP.SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE PALACIO DE ITURBID	1,335,368.53	OBRA DEL EJERCICIO 2022
1235	000250101	0000000000000000022	0078	0088	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.EN NEZAH.LOCAL.METROP.TERCERA SECCIÓN EN AV.LAGO DE XOCHIMILCO	2,140,633.72	OBRA DEL EJERCICIO 2022
1235	000250101	0000000000000000022	0078	0089	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCL.EVOLUC.EN CALLE CHURBUSCO ENTRE GTA DE FTE PETR	1,133,268.33	OBRA DEL EJERCICIO 2022
1235	000250101	0000000000000000022	0078	0092	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCL.AURORA EN CALLE RIELERA ENTRE CALLE AMANECER RANCH	1,122,731.14	OBRA DEL EJERCICIO 2022
1235	000250101	0000000000000000022	0078	0093	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA 4TA AV. Y AV. DOC	1,180,348.77	OBRA DEL EJERCICIO 2022
1235	000250101	0000000000000000022	0078	0094	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCL.AURORA EN CALLE LA PANCHITA ENTRE CALLE MAÑAN.	1,183,121.65	OBRA DEL EJERCICIO 2022
1235	000250101	0000000000000000023	0032	0043	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD VERGEL DE GUADALUPE EN CALLE JALAPA	34,753.13	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0032	0284	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD VERGEL DE GUADALUPE EN CALLE JALAPA	979,212.42	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0033	0043	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 19	50,687.62	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0033	0284	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 19	1,359,716.77	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0034	0043	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO MALAR	22,960.57	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0034	0284	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO MALAR	600,328.91	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0036	0043	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD AURORA EN CALLE PANCHITA	42,910.25	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0036	0284	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD AURORA EN CALLE PANCHITA	836,677.50	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0036	0837	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD AURORA EN CALLE PANCHITA	12,507.58	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0037	0043	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD AURORA EN CALLE CECILIA	41,538.20	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0037	0284	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD AURORA EN CALLE CECILIA	860,784.16	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0037	0837	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD AURORA EN CALLE CECILIA	12,507.58	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0041	0043	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD PLAZAS DE ARAGON EN CALLE PLAZA TLAXCOAQUE	31,501.38	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0041	0284	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD PLAZAS DE ARAGON EN CALLE PLAZA TLAXCOAQUE	742,231.56	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0041	0837	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCLIDAD PLAZAS DE ARAGON EN CALLE PLAZA TLAXCOAQUE	24,855.55	OBRA DEL EJERCICIO 2023





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUENTA					DESCRIPCION	IMPORTE	JUSTIFICACION
1235	000250101	0000000000000000023	0057	0043	REGISTRO TERM OBRA ICONSTR.PAVIM.NEZH. LOCALIDAD IMPULSORA POPULAR AVICOLA	145,435.08	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0057	0284	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH. LOCALIDAD IMPULSORA POPULAR AVICOLA	5,677,215.60	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0057	0837	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH. LOCALIDAD IMPULSORA POPULAR AVICOLA	62,148.17	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0058	0043	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH. LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE CIELITO LINDO	149,449.75	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0058	0284	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH. LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE CIELITO LINDO	5,125,213.51	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0058	0837	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH. LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE CIELITO LINDO	82,820.30	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0059	0043	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCALIDAD URORA EN CALLE CIELITO LINDO	22,793.30	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0059	0284	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCALIDAD URORA EN CALLE CIELITO LINDO	681,616.52	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0059	0837	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCALIDAD URORA EN CALLE CIELITO LINDO	12,359.11	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	0128	0078	REGISTRO TERM OBRA REHAB.ESPAC.MULTIDEPORTIVOS EN NEZAHUAL. LOCALID.METR.SEG.SECC.EN DVO METRO	6,990,042.91	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000250101	0000000000000000023	1083	0039	REGISTRO TERM OBRA CONSTR.PAVIM.NEZH.LOCAL.REY NEZA EN ESQ.CALLE DIECISEIS	901,365.22	OBRA DEL EJERCICIO 2023
1235	000260101	0000000000000000020	0001	0009	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA HORACIO ZÚÑIGA, C.C	349,162.23	OBRA DEL EJERCICIO 2020
1236	0000001.1	0000000000000000016	0001	0001	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LA COLONIA REY NEZA	235,780.19	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1236	0000001.1	0000000000000000016	0001	0002	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACIÓN DE ÁREAS EN EL PARQUE DEL PUEBLO	219,138.04	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1236	0000001.1	0000000000000000016	0001	0003	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCIÓN DE PISO ESTAMPADO EN PLAZA LAS ARMAS	433,984.40	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1236	0000001.1	0000000000000000016	0001	0004	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACIÓN DE ADOQUÍN EN BOSQUE DE VENEZUELA	100,763.25	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1236	0000001.1	0000000000000000016	0001	0005	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS EN LOTE DE AUTOS EN LA AV. BORDO DE XOCH	106,199.20	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1236	0000001.1	0000000000000000016	0001	0007	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN PLAZA LAS ARMAS	85,012.00	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1236	0000001.1	0000000000000000016	0001	0011	REGISTRO TERM OBRA IMPERMEABILIZACION DE PALACIO MUNICIPAL	410,858.24	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1236	0000001.1	0000000000000000016	0001	0012	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION DE PANTEON MUNICIPAL	606,315.98	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1236	000005.17	0000000000000000016	0072	7594	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCION DE TEATRO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE DEL PUEBLO 5A ETAPA	6,290,409.42	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1236	000005.23	0000000000000000017	0060	0004	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION Y ADECUACIONES EN INSTALACIONES DEL DIF MUNICIPAL	825,796.85	OBRA DEL EJERCICIO 2017
1236	000005.24	0000000000000000016	0014	3954	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION DE PARQUE RECREATIVO LAGO ATITLAN	2,271,629.29	OBRA DEL EJERCICIO 2016
1236	000005.24	0000000000000000017	0066	5532	REGISTRO TERM OBRA REHAB Y EQUIP DE INSTAL INST MUNIC DE LA MUJER Y DE LA CLINICA DE DISPL, CA	3,996,149.81	OBRA DEL EJERCICIO 2017
1236	000150101	0000000000000000018	0009	0002	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE BOMBEROS AV. CHIMALHUACAN 1RA ETAPA	1,997,823.14	OBRA DEL EJERCICIO 2018
1236	000250218	0000000000000000018	0014	8404	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PANTEÓN MUNICIPAL 1RA ETAPA	2,366,877.04	OBRA DEL EJERCICIO 2018
1236	000250218	0000000000000000018	0055	9790	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCION DE CASETAS DE VIGILANCIA	4,970,145.48	OBRA DEL EJERCICIO 2018
1236	000250218	0000000000000000018	0085	5792	REGISTRO TERM OBRA SUMIN E INSTAL DE INFRAESTR AMPLI SERV CENTRO DE MANDO C4 PRIMERA ETAPA	24,982,964.64	OBRA DEL EJERCICIO 2018
1235	000110101	0000000000000000024	0021	0005	CANC OBRA REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTAR. EN NEZAHUALC COLONIA LA PERLA EN CALLE ESCONDIDA	841,077.42	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000110101	0000000000000000024	0091	0006	CANC OBRA CONSTR GUARNIC BANQUE Y PASO PEAT EN NEZAHUALC LOCAL. EDO DE MEX AV. BORDO DE XOCHIACA	433,719.06	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0014	0001	CANC OBRA REHAB.RED ALCANT. EN NEZH. LOCAL. VALLE DE ARAGON PRIM.SECC. EN CALLE VALLE DEL MEZQUITAL	2,279,814.40	OBRA DEL EJERCICIO 2024



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUENTA					DESCRIPCION	IMPORTE	JUSTIFICACION
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0008	CANC OBRA REHAB.RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCOYOTL LOC. AURORA EN CALLE FLOR SILVESTRE	2,675,213.92	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0009	CANC OBRA REHAB.RED ALCANT.NEZAHUAL.LOC. VALLE DE ARA. PRIM.SECC. EN C.VALLE DEL FERTIL	2,233,904.56	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0010	CANC OBRA REHAB.RED.ALCANT.EN NEZAH.LOCAL.AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	1,998,918.60	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0024	CANC OBRA REHAB.RED.O SISTEM. DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCOYOTL LOCAL. VALLE DE ARAGÓN PRIM SECC. CALLE VALLE DEL MEZQU	1,003,044.30	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0031	CANC OBRA REHAB.RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALC LOC. AURORA EN CALLE FLOR SILVESTRE	1,163,041.24	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0032	CANC OBRA REHAB. RED O SIST. AGUA ENTUB EN NEZAH LOCAL VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCION C.VALLE FERTIL	980,119.89	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0033	CANC OBRA REHAB. RED O SIST. AGUA ENTUB EN NEZAH. LOCAL. AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	869,850.08	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0061	CANC OBRA CONSTR.GUARN. Y BANQ. EN NEZAH. LOCAL. VALLE DE ARAGON PRIMERA SECC. AV. VALLE DE YANG TSE	1,617,158.90	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0062	CANC OBRA CONSTR.GUARNIC. BANQ. NEZAH. LOC. VALLE ADE ARAGON PRIM.SECC AV. VALLE DE YANG TSE	2,034,733.60	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0063	CANC OBRA CONSTR. GUARNIC Y BANQ EN AV. NEZAH. LOCAL. VALLE DE ARAGON PRIMERA SECC. AV.	1,806,299.28	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0064	CANC OBRA CONSTR.GUARNIC. BANQ. EN NEZAH. LOCAL. VALLE DE ARAG PRIM SECC EN AV. VALLE DE YANGTSE	3,832,697.59	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0065	CANC OBRA CONSTR.GUARNIC. BANQ.EN NEZAH.LOCAL. VALLE DE ARAGON PRIMERA SECC EN AV. VALLE DE YANGTSE	1,760,567.31	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0066	CANC OBRA CONST.GUAR.BANQ.NEZ.LOC.VALLE DE ARAG.PRIM SECC.EN AV. VALLE DE YANG TSE	1,439,531.79	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0096	CANC OBRA CONSTR.PAVIM NEZAH LOCAL AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	3,872,599.31	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0104	CANC OBRA REHAB RED DE ALCANT EN NEZAH LOCAL AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	2,015,043.06	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0014	0105	CANC OBRA REHAB RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUAL LOCAL AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	887,501.98	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0021	0004	CANC OBRA REHAB.RED.ALCANTAR.EN NEZAHUALCOYOTL LOC.LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	4,247,415.96	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0021	0018	CANC OBRA REHAB. DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN LA CERRADA DE CALLE 19	2,712,264.27	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0021	0020	CANC OBRA REHAB.RED ALCANT. EN NEZAH. LOCAL. MARAVILLAS EN CALLE 19	1,606,062.15	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0021	0023	CANC OBRA REHAB.RED O SISTEM DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALC.LOCAL.ESPERANZA EN CALLE 9	933,224.61	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0021	0027	CANC OBRA REHAB. DE RED DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	3,581,743.79	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0021	0036	CANC OBRA REHAB.RED O SIST.AGUA ENTUB EN NEZAHUALC. LOCAL. REFORMA EN CALLE ORIENTE 39	574,437.43	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0021	0038	CANC OBRA REHAB. RED O SISTEM. AGUA ENTUBADA EN NEZAH. LOCAL ESPERANZA EN CERRADA DE CALLE 10	1,187,009.35	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0021	0040	CANC OBRA REHAB.RED O SISTEM. DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALC. LOCAL. MARAVILLAS EN CALLE 19	701,240.89	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0021	0057	CANC OBRA CONSTRUC.TECHADO.EN AREA DE IMPARTIC.DE EDUC.FISICA EN NEZAH.LOC.CENTRAL EN ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRA	2,682,168.67	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0021	0081	CANC OBRA CONSTR.PAVIM. NEZA.LOC. ESPERANZA EN LA CERRADA DE CALLE 19	5,074,717.20	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0021	0082	CANC OBRA CONSTR. PAVIM. EN NEZAH LOC. LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	2,494,157.54	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0021	0115	CANC OBRA REHAB.RED ALCANTARILLADO EN NEZAHUALC. LOCAL, LA PERLA EN CALLE CICLAMORES	6,398,910.82	OBRA DEL EJERCICIO 2024





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUENTA					DESCRIPCION	IMPORTE	JUSTIFICACION
1235	000250101	00000000000000000024	0021	0116	CANC OBRA CONSTR GUARNIC Y BANQUETAS EN NEZAH LOCAL LA PERLA EN CALLE CICLAMORES	598,753.72	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0021	0121	CANC OBRA CONSTR GUARN Y BANQ EN NEZAH LOZAL PLAZA DE ARAGON EN AV PLAZA SAN MARCOS Y AV RIO DE LOS REMEDIOS	2,197,257.67	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0032	0059	CANC OBRA CONSTR. GUARNIC. Y BANQU. EN NEZAHUALC. LOCAL.BOSQUES DE ARAGON EN CALLE BOSQUES DE EUROPA	4,082,691.91	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0032	0060	CANC OBRA CONST.GUARNIC.Y BANQUE.EN NEZAH.LOCAL.BOSQUES DE ARAGON EN CALLE BOSQUES DE ARAGON	892,778.96	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0032	0122	CANC OBRA CONSTRUC DE GUARNIC Y BANQUETAS EN NEZAHUAL LOCAL BOSQUES DE ARAGON EN CALLE BOSQUES DE ESPAÑA	319,915.47	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0061	0021	CANC OBRA REHAB. CARCAMO. SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALC. LOCAL. ESTADO DE MÉXICO EN AV. CHIMALHUACAN	4,637,111.80	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0061	0022	CANC OBRA MANTENIM.CARCAMO.SANITARIO O PLUVIAL EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA EN LA LOCALIDAD CIUD.NEZH	11,981,613.06	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0061	0112	CANC OBRA MTTO DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCOYOTL LOC CIUDAD LAGO	3,984,389.10	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0061	0113	CANC OBRA REHAB DE CARCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUAL LOCAL LAS FLORES EN AV BORDO DE XOCH CARCAMO LOPEZ MATEOS	4,559,880.18	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0061	0114	CANC OBRA REHAB CARCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALC LOCAL AURORA EN AVENIDA BORDO DE XOCHA CARC SOR JUANA	2,284,819.03	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0074	0043	CANC OBRA CONSTR.TECHADO AREA IMPART.EDUC.FISICA EN NEZAH.LOC. BOSQUES DE ARAGON ESC.PRIM DR. GUSTAVO BAZ	2,681,777.26	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0074	0068	CANC OBRA REHAB.PARQUE PUBLICO EN NEZAHUAL LOCAL ATLACOMULTO EN AV. NEZAHUALC.	5,970,826.05	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0074	0069	CANC OBRA CONSTR PARQUE PUBLICO EN NEZAH LOCALIDAD AGUA AZUL PARA PERS 3RA EDAD	4,279,568.04	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0076	0284	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE 9	1,162,410.67	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0076	1094	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE 9	51,434.20	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0077	0284	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR	665,898.28	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0078	0284	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCION EN CALLE VALLE DEL M	1,160,267.18	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0078	1094	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCION EN CALLE VALLE DEL M	52,013.87	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0079	0284	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	1,147,009.03	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0079	1094	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	51,183.72	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0080	0284	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	2,215,456.05	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0080	1094	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	100,714.40	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0083	0284	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PANCHO LOPEZ	1,190,825.88	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0083	1094	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PANCHO LOPEZ	53,153.06	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0086	0284	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA CALLE FLOR SILVESTRE	1,037,304.09	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0086	1094	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA CALLE FLOR SILVESTRE	47,240.44	OBRA DEL EJERCICIO 2024



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUENTA					DESCRIPCION	IMPORTE	JUSTIFICACION
1235	000250101	00000000000000000024	0087	0284	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCION EN CALLE VALLE DEL F	1,065,617.68	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0087	1094	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCION EN CALLE VALLE DEL F	47,723.07	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0091	0019	CANC OBRA REHAB.RED ALCANTARILLADO EN NEZAHUAL LOCALIDAD EL BARCO EN CALLE 6	2,808,504.55	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0091	0039	CANC OBRA REHAB. RED O SIST DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALC.LOC.EL BARCO EN CALLE 6	1,235,154.45	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0092	0015	CANC OBRA REHAB.RED ALCANT. EN NEZAHUALCOYOTL LOCAL. VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCION EN BOULEVAR RIO DE LOS REMEDIOS	4,415,835.92	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0092	1094	CANC OBRA REHAB.RED ALCANT. EN NEZAHUALCOYOTL LOCAL. VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCION EN BOULEVAR RIO DE LOS REMEDIOS	29,523.28	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0093	0284	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO, S.A. DE C.V.	1,118,920.92	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0094	0284	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO, S.A. DE C.V.	647,771.46	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0095	0013	CANC OBRA REHAB. RED DE ALCANTAR. EN NEZAHUALC. LOCAL. LAS ARMAS EN AV. PRADOS DE ROBLE.	8,752,823.77	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0095	0014	CANC OBRA REHAB. RED DE ALCANTAR. EN NEZAHUALC. LOCAL. LAS ARMAS EN AV. PRADOS DE ROBLE.	3,225,442.96	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0095	0017	CANC OBRA REHAB.RED ALCANTAR. EN NEZAHUALC.LOC. CIUDAD LAGO EN AVENIDA TAXIMETROS	1,755,083.64	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0095	0088	CANC OBRA CONSTR PAVIM. NEZAH LOC. BOSQUES DE ARAGON EN AV. TAXIMETROS AMBOS CUERPOS	7,489,411.28	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0095	0089	CANC OBRA PAVIM NEZAH LOCAL CIUDAD LAGO EN AV. TAXIMETROS AMBOS CUERPOS	1,006,721.47	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0097	0054	CANC OBRA CONSTR.TECHADO. EN AREA DE IMPARTIC DE EDUCAC.FISICA EN NEZAHUALC. LOCAL. AURORA EN ESC.PRIM.JOSE MARIA MORELO	2,658,158.50	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0100	0284	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOT LOCALIDAD AURORA CALLE PERJURA	1,330,879.74	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0100	1094	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOT LOCALIDAD AURORA CALLE PERJURA	60,504.05	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0103	0284	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA	1,037,127.48	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0103	1094	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA	46,618.82	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0105	0067	CANC OBRA CONSTR.GUARNIC.Y BANQUETAS EN NEZAHUALC. LOCALID VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCION EN CALLE VALLE DEL BARDAGI	1,263,397.90	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0111	0044	CANC OBRA CONSTR.TECHADO AREA IMPARTIC DE EDUCAC.FISICA EN NEZAHUALC. LOC.VALLE DE ARAGON 2DA SECC ESC PRIM CETR ESC. MI	2,686,363.81	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0111	0046	CANC OBRA CONST.TECHADO.AREA IMPART.EDUC.FISICA NEZAH.LOCAL.VALLE DE ARAGON PRIM SECC. ESC PRIM INDEPENDENCIA	2,686,116.98	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0115	0047	CANC OBRA CONST.SEC. U HOM. AREAS ADMIVAS Y DE USO COMUN EN NEZAH. LOC. PLAZ ARAGON ESC SEC TEC. 79 ITZCOATL	2,191,692.26	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0123	0002	CANC OBRA REHAB.RED.ALCANT.EN NEZAH. LOCAL. AURORA EN CALLE LA PANCHITA	2,099,605.20	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0123	0007	CANC OBRA REHAB.RED ALCANT. EN NEZAHUALC. LOCAL. JUAREZ PANTITLAN EN CALLE 15	1,161,873.81	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0123	0025	CANC OBRA REHAB.RED O SIST. DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCOYOTL LOC. AURORA EN CALLE LA PANCHITA	919,554.94	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0123	0070	CANC OBRA CONSTR.ANDADOR. URBANO Y ESCALIN EN NEZAH LOCAL EVOLU EN AV. PANTITLAN	4,591,371.14	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0123	0071	CANC OBRA CONSTR. ANDADOR URBANO Y O ESCAL EN NEZAHUALC LOCAL EVOLUCION EN AVENIDA PANTITLAN	1,304,960.65	OBRA DEL EJERCICIO 2024





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUENTA					DESCRIPCION	IMPORTE	JUSTIFICACION
1235	000250101	00000000000000000024	0123	0111	CANC OBRA CONSTR.TECHADO EN AREA DE IMPARTIC EDUCAC. FISICA EN NEZAHUALCOYOTL LOC. LOMA BONITA JARDIN DE NIÑOS ANTON MAK	2,235,324.81	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0124	0058	CANC OBRA CONSTR.TECHADO AREA DE IMPARTICION DE EDUC.FISICA EN NEZAH. LOCAL JOSE VICENTE VILLADA EN CONALEP NEZAHUALCOYO	2,679,993.25	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0129	0049	CANC OBRA CONSTR.TECHADO EN AREA DE IMPART DE EDUC FISIC EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA ESC SEC NUM 31 TELPUCHCALLI	2,687,318.81	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0129	0050	CANC OBRA CONSTR.TECH. AREA IMPART.EDUC. FIS.NEZAH.LOC.LOMA BONITA ESC.PRIM.ALFONSO REYES	2,687,613.20	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0129	0051	CANC OBRA CONSTR.TECHADO AREA IMPART.EDUC.FISICA EN NEZAHUALC. LOCAL.LOMA BONITA ESC.SEC.NUMERO 39 REV.MEXICANA	2,687,608.51	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0144	0052	CANC OBRA CONSTR.TECHADO AREA IMPART EDUC FISICA EN NEZAH. LOCAL.ESPERANZA EN ESC.SEC. NUMERO 195 ALBERT EINSTEIN	2,676,425.81	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0145	0007	CANC OBRA REHAB. RED DE ALCANTAR. EN NEZAHUALCOYOTL LOC. JUAREZ PANTITLAN EN CALLE 15	1,694,615.07	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0145	0055	CANC OBRA CONSTR.SEC.U HOMOL. SANIT.REHAB.AULAS REHAB DE AREAS ADMIVAS Y DE USO COMUN EN NEZAH.LOC. IMP POP.AVICOLA EN L	1,849,523.49	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0145	0056	CANC OBRA CONSTR. PRIM. U HOMOLOGO SANITARIOS EN NEZAH. LOCAL. AURORA EN ESCUELA PRIM. ALFREDO V. BONFIL	1,849,722.34	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0145	0085	CANC OBRA CONSTR.PAVIM. NEZAH LOCAL. JUAREZ PANTITLAN EN CALLE 15	4,629,362.37	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0176	0043	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE 9	45,789.38	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0177	0043	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR	44,359.04	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0178	0043	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCION EN CALLE VALLE DEL M	46,361.52	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0179	0043	CANC OBRA IMPULSOS CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	45,574.78	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0180	0043	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	79,398.96	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0183	0043	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PANCHO LOPEZ	46,927.62	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0186	0043	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA CALLE FLOR SILVESTRE	36,884.54	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0187	0043	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCION EN CALLE VALLE DEL F	44,840.02	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0191	0005	CANC OBRA REHAB.RED.ALCANTAR.EN NEZAHUALC. LOCAL. AURORA EN CALLE PANCHO LÓPEZ.	2,193,402.16	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0191	0028	CANC OBRA REHAB.RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALC. LOCAL. AURORA EN CALLE PANCHO LÓPEZ	960,426.95	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0191	0101	CANC OBRA REHAB RED ALCANT EN NEZAH LOCAL AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA	1,973,353.46	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0191	0102	CANC OBRA REHAB RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALC LOCAL AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA	881,362.46	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0192	0011	CANC OBRA REHAB.RED DE ALCANTAR.EN NEZAHUALC. LOCAL.AURORA EN CALLE LA PANCHITA	2,340,915.56	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0192	0012	CANC OBRA REHAB.RED ALCANTAR.EN NEZAHUALC. LOCAL. AURORA EN CALLE CECILIA	2,248,576.07	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0192	0034	CANC OBRA REHAB. RED O SISTEM DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALC LOCAL AURORA EN CALLE LA PANCHITA	1,029,100.82	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	00000000000000000024	0192	0035	CANC OBRA REHAB.RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAH. LOCAL. AURORA EN CALLE CECILIA	987,422.54	OBRA DEL EJERCICIO 2024



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUENTA					DESCRIPCION	IMPORTE	JUSTIFICACION
1235	000250101	0000000000000000024	0193	0074	CANC OBRA REHAB. DE MERCADO PUBLICO EN NEZAHUALC EN LOCAL. REFORMA BENEMERITO DE LAS AMERICAS	1,849,323.79	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0291	0043	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD LAS AGUILAS CALLE 1	32,217.84	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0292	0043	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD REFORMA CALLE ORIENTE 39	27,988.96	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0293	0043	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDADEL BARCO CALLE 6	63,051.76	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0294	0043	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD MARAVILLAS EN CALLE 19	34,172.92	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0649	0072	CANC OBRA REHAB MERCADO PUBLICO EN NEZAH ENLOC. METROPOL PRIME SECC REVOLUCIÓN	1,499,188.87	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0649	0073	CANC OBRA REHABILITACION DE MERCADO PUBLICO EN NEZAHUAL. LOCAL. IMPULSORA CARLOS VIÑAS PAREDES	1,848,264.52	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0649	0106	CANC OBRA REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL EN NEZAHUALC LOCAL EL SOL AV. BORDO DE XOCHIACA	344,189.10	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0649	0107	CANC OBRA REHAB DE PUENTE PEATONAL EN NEZAHUALC LOCAL ESTADO DE MEXICO	349,067.50	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0649	0108	CANC OBRA REHAB. PUENTE PEATONAL EN NEZAHUALC. LOCALIDAD EL SOL AV. BORDO DE XOCHIACA	350,559.71	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0649	0109	CANC OBRA REHAB PUENBTE PEATONAL EN NEZAHUALC LOCALIDAD ESTADO DE MEXICO	352,832.18	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0649	0110	CANC OBRA REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL EN NEZAHUAL LOCAL CIUDAD LAGO	389,002.31	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0864	0003	CANC OBRA REHAB.RED ALCANT.EN NEZAHUALCOYOTL LOC.AURORA EN CALLE LA PANCHITA	4,228,552.41	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0864	0026	CANC OBRA REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAH. LOCAL. AURORA EN CALLE LA PANCHITA	1,858,067.31	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0864	0090	CANC OBRA CONSTR.PAVIM.NEZAH.LOCAL.AURORA EN AV.SOR JUANA INES DE LA CRUZ AMBOS CUERPOS	16,988,181.67	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0864	0098	CANC OBRA REHAB. RED ALCANT EN NEZAH LOCALIDAD AURORA EN CALLE PERJURA	3,125,532.19	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0864	0099	CANC OBRA REHAB RED SISTE DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCOYOTL LOCA AURORA CALLE PERJURA	1,626,937.96	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0864	0117	CANC OBRA CONSTR PAVIME EN NEZAHU LOCAL LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON	1,341,412.37	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0864	0118	CANC OBRA CONSTRUCC PAVIMENTACION EN NEZAHUALC LOCA LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO RAYON	1,106,821.91	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0864	0119	CANC OBRA CONSTR PAVIMENTA EN NEZAHUAL LOCAL LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON	1,252,422.35	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0864	0120	CANC OBRA CONSTR PAVIMENTAC EN NEZAHUAL LOCAL LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON	1,693,668.89	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0911	0284	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD LAS AGUILAS	570,660.84	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0921	0284	CANC OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD REFORMA CALLE ORIENTE 39	668,204.40	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0966	0045	CANC OBRA CONSTR.TECHA.AREA DE IMPARTIC. EDUCACION FISICA EN NEZAHUALCOYOTL	2,596,183.81	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	0966	0048	CANC OBRA CONST.TECHADO AREA IMPART.EDUC.FISICA EN NEZAH.LOCAL.VICENTE VILLADA ESC PRIM. DR.JORGE JIMENEZ CANTU	2,596,914.38	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	1100	0043	CANC OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOT LOCALIDAD AURORA CALLE PERJURA	46,638.57	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1235	000250101	0000000000000000024	1103	0043	CANC OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA	40,665.44	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1236	000110101	0000000000000000024	0021	0001	CANC OBRA REHAB. TECHUMBRE EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPORTIVO LA PERLA	1,950,132.43	OBRA DEL EJERCICIO 2024





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUENTA					DESCRIPCION	IMPORTE	JUSTIFICACION
1236	000110101	00000000000000000024	0074	0004	CANC OBRA REHAB.ALBERCAS MUNICIPALES DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL	9,994,738.04	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1236	000110101	00000000000000000024	0091	0003	CANC OBRA REHAB. PANTEON MUNICIPAL LOC. ESPERANZA NEZAHUALCOYOTL.	981,865.40	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1236	000110101	00000000000000000024	0193	0002	CANC OBRA REHAB. INSTALACIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES LOC. AURORA	1,381,458.82	OBRA DEL EJERCICIO 2024
1236	000260101	00000000000000000024	0129	0001	CANC OBRA CONSTR.EDIFICIO ADMINISTRATIVO, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALC.	5,019,319.19	OBRA DEL EJERCICIO 2024



POR NEZA



Gaceta Municipal

ANEXO II

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUENTAS DE PASIVO

CUENTA				DESCRIPCION	IMPORTE	JUSTIFICACION
2111	000000003	0000000000000000002	0026	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE ENERO 2023	15,765.52	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0027	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE ENERO 2023	13,725.68	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0029	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO 2023	3,598.62	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0030	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE MARZO 2023	9,102.58	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0031	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE MARZO 2023	29,572.97	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0032	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE ABRIL 2023	8,195.10	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0033	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL 2023	12,863.86	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0034	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE MAYO 2023	2,755.99	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0035	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE MAYO 2023	1,649.09	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0036	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE JUNIO 2023	6,633.76	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0037	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO 2023	3,349.25	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0038	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE JULIO 2023	6,286.14	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0039	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE JULIO 2023	11,468.30	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0041	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2023	4,045.93	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0044	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE 2023	3,149.59	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0045	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE 2023	350.07	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0047	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2023	8,549.92	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0048	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE 2023	1,718.93	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0049	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE 2023	5,393.35	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000002	0050	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR AGUINALDO DE DICIEMBRE 2023	2,917.40	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0026	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE ENERO 2023	75,740.36	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0027	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE ENERO 2023	49,571.14	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0028	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO 2023	112,668.99	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUENTA				DESCRIPCION	IMPORTE	JUSTIFICACION
2111	000000003	0000000000000000003	0029	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO 2023	79,278.10	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0030	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE MARZO 2023	80,756.94	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0031	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE MARZO 2023	67,206.86	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0032	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE ABRIL 2023	77,841.86	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0033	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL 2023	80,091.63	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0034	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE MAYO 2023	65,207.09	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0035	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE MAYO 2023	49,121.52	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0036	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE JUNIO 2023	32,397.84	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0037	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO 2023	39,941.16	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0038	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE JULIO 2023	78,995.39	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0039	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE JULIO 2023	67,424.48	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0040	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO 2023	36,217.14	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0041	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2023	13,156.41	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0043	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2023	14,288.51	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0044	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE 2023	10,913.68	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0045	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE 2023	46,303.85	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0046	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2023	69,202.14	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000003	0050	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR AGUINALDO DE DICIEMBRE 2023	87,545.55	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000005	0001	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q ENERO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	159,125.25	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000005	0002	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q ENERO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	142,152.46	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000005	0003	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q FEBRERO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	166,490.12	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000005	0004	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q FEBRERO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	152,061.80	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000005	0005	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q MARZO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	141,340.48	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000005	0006	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q MARZO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	109,526.30	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	0000000000000000005	0007	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q ABRIL 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	119,288.52	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUENTA				DESCRIPCION	IMPORTE	JUSTIFICACION
2111	000000003	00000000000000000005	0008	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q ABRIL 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	21,794.70	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0009	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q MAYO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	115,911.88	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0010	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q MAYO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	101,352.93	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0011	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q JUNIO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	106,067.87	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0012	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q JUNIO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	159,495.71	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0013	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q JULIO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	121,429.40	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0014	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q JULIO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	95,053.62	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0015	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR ESTIMULOS Y RECOMPENSAS 2023	27,043.68	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0016	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q AGOSTO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	92,680.36	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0017	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q AGOSTO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	131,161.06	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0018	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DE SEPTIEMBRE DE 2023 DEL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDAD	85,593.55	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0019	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q DE SEPTIEMBRE DE 2023 DEL PERSONAL DE SEGUR CIUDA	108,546.73	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0020	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DE OCTUBRE DE 2023 DEL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	60,374.14	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0021	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q DE OCTUBRE DE 2023 DEL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	103,670.92	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0022	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q NOVIEMBRE DE 2023 DEL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	80,886.27	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0024	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DICIEMBRE DE 2023 DEL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	170,142.91	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0025	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR AGUINALDO 2023 DEL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	345,800.82	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0026	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q DE DICIEMBRE DE 2023 DEL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDA	118,274.83	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2111	000000003	00000000000000000005	0027	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR ESTIMULOS Y RECOMPENSAS 2DO SEMESTRE 2023	20,877.73	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2112	000000010	00000000000000000012	0116	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS MERCADO DE ABASTO INSTITUCIONAL SA DE CV	621717.40	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2112	000000010	00000000000000000021	0023	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS AMELIO AMADOR SONIA ESTHER	14999.99	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2112	000000010	00000000000000000023	0195	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS LINEAS AEREAS INTERNACIONALES TURISTICAS S.A. DE C.V.	224668.80	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2112	000000010	00000000000000000023	0219	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS GARCIA GIL TERESA GUADALUPE	361920.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2112	000000010	00000000000000000023	0806	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS CONSTRUCTORA INNOVADUAL COINNSA, S.A. DE C.V.	207217.20	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2112	000000010	00000000000000000023	1113	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS ROTOCARD, S.A. DE C.V.	561751.18	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUENTA				DESCRIPCION	IMPORTE	JUSTIFICACION
2112	000000010	00000000000000000024	0043	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES S.A. DE C.V.	2.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2112	000000010	00000000000000000024	0206	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS CANALES LEÓN OSCAR	400.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2112	000000010	00000000000000000024	0596	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS EDITORIAL DDM SA DE CV	23200.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2112	000000010	00000000000000000024	0817	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS OBRAS IDEALES SA DE CV	12120.41	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2112	000000010	00000000000000000024	0837	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS COMERCIALIZADORA ADK, S.A. DE C.V	39848.90	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2112	000000010	00000000000000000024	0945	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS EDITORIAL SENA, S.A. DE C.V.	143260.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2112	000000010	00000000000000000024	1081	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS RAMON RODRIGO GARCÍA CHAVEZ	466671.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2112	000000010	00000000000000000024	1111	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS G&G TOP SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0.30	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2112	000000010	00000000000000000024	1124	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOS INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INF. PUBLICA Y PROT. DE DATOS PERSONALES EDO DE MEX. Y MUN.	1625.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2117	000000001	00000000000000000001	0002 0036	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTO1.4% ISSEMYM (REC PROPIOS)	48.79	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2117	000000001	00000000000000000001	0002 0146	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTODESC FIJO CREDITO ADELANTO NOMINA (RECURSO PROPIO) 2024	1,347.88	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2117	000000001	00000000000000000001	0003 0034	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTORETENCIONES I. S. R. 2024	0.19	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2117	000000001	00000000000000000001	0003 0039	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTOPROVISION 1.25% ISR REG CONFIANZA 2024	7.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2119	000000002	00000000000000000002	0002 0001	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTO DULCE KARINA PEREZ RODRIGUEZ	10399.99	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2119	000000002	00000000000000000002	0002 0002	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTO JORGE JESUS MARTINEZ FLORES	1,901.75	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2119	000000002	00000000000000000002	0002 0004	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTO SONIA LOPEZ HERRERA	2979.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2119	000000002	00000000000000000002	0002 0008	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTO FELIX EDMUNDO GONZALEZ CARIÑO	3000.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2119	000000002	00000000000000000002	0002 0013	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTO JUANA NELLELY FLORES RAMIREZ	50.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2119	000000002	00000000000000000005	0001 0001	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTO CONSULTORIA SALMARIT SC	28981.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2119	000000002	00000000000000000005	0001 0002	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTO KIWAN ALTAMIRANO FLOR ALEJANDRA	55675.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2119	000000002	00000000000000000005	0001 0106	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTO GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	33605.80	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2119	000000002	00000000000000000012	0001 0002	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTO PROFESORES COMIPEMS (2022-2024)	4320.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2119	000000002	00000000000000000012	0001 0003	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTO CADETES (2022-2024)	7500.00	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2119	000000002	00000000000000000012	0001 0004	CANC PASIVO SIN MOVIMIENTO TALLERISTAS (2022-2024)	29373.50	CANCELACION DE CUENTA SIN MOVIMIENTOS EN EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



ANEXO III

REGISTROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2025 EN LA CUENTA 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	NoPOL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
01/01/2025	01	32	D	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	779,291.63
13/01/2025	01	1047	E	REINTREGO DE INTERESES FORTAMUN 2024	139,018.00	0.00
13/01/2025	01	1017	E	REINTREGO DE INTERESES FAISMUN 2024	1,570,593.00	0.00
13/01/2025	01	1018	E	REINTREGO DE INTERESES FAISMUN 2024	823,206.00	0.00
15/01/2025	01	1022	E	REINTREGO DE INTERESES FEFOM 2024	279,944.00	0.00
15/01/2025	01	1019	E	REINTREGO DE INTERESES FEFOM 2024	1,446,495.00	0.00
15/01/2025	01	1020	E	REINTREGO DE INTERESES FEFOM 2024	147,928.00	0.00
15/01/2025	01	1021	E	REINTREGO DE INTERESES FEFOM 2024	111,978.00	0.00
16/01/2025	01	180	I	APLICACIÓN DE PAGO DE RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	400.00
24/01/2025	01	284	I	APLICACIÓN DE PAGO DE RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	954.50
30/01/2025	01	94	E	DIF PAGO VS PROVEEDPOR	9.00	0.00
31/01/2025	01	387	I	FEIEF POTENCIADO 2020	649,451.83	0.00
31/01/2025	01	501	D	REGISTRO ACTA FINIQUITO DE OBRA 061-250101-079-2023	10,272,830.92	0.00
31/01/2025	01	33	D	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.60
31/01/2025	01	387	I	FEIEF POTENCIADO 2023	817,413.75	0.00
31/01/2025	01	502	D	REGISTRO ACTA FINIQUITO DE OBRA NO 061-250101-053-2024	1,487,544.06	0.00
04/02/2025	02	11	I	APLICACIÓN DE PAGO DE RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	1,000.00
04/02/2025	02	11	I	APLICACIÓN DE PAGO DE RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	1,000.00
05/02/2025	02	26	I	APLICACIÓN DE PAGO DE RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	1,027.61
05/02/2025	02	26	I	PALACIO MUNICIPAL	113.19	0.00
06/02/2025	02	42	I	TESORERIA MUNICIPAL	300.00	0.00
28/02/2025	02	336	I	FEIEF POTENCIADO	162,400.15	0.00
28/02/2025	02	336	I	FEIEF POTENCIADO 2020	771,119.65	0.00
28/02/2025	02	336	I	FEIEF POTENCIADO 2023	1,322,850.29	0.00
14/03/2025	03	1076	E	TRASPASO ENTRE CUENTAS IMPUESTOS	93.00	0.00
31/03/2025	03	359	I	FEIEF POTENCIADO 2020	1,065,351.14	0.00
31/03/2025	03	359	I	FEIEF POTENCIADO 2023	1,228,548.41	0.00
09/04/2025	04	1024	E	TRASPASO ENTRE CUENTAS 2DO ENTERO REINTEGRO DE INTERESES GENERADOS DE ENERO A MARZO 2025	2,477,330.00	0.00
09/04/2025	04	1009	E	TRASPASO ENTRE CUENTAS CUOTAS PATRONALES	25.00	0.00
15/04/2025	04	1023	E	TRASPASO ENTRE CUENTAS UTILIDADES Y RENDIMIENTOS DE OTRAS INVERSIONES EN CREDITOS Y VALORES	80.00	0.00
30/04/2025	04	59	D	RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA PRODUCCION Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021	16,678.32	0.00
30/04/2025	04	54	D	CANCELACION REGISTRO PD219 DICIEMBRE 2024	393,515.72	0.00
30/04/2025	04	54	D	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	165,213.60	0.00
30/04/2025	04	55	D	RECLASIFICACION PARCIAL DE LA PD 219 DE DICIEMBRE 2024	4,080.00	0.00
30/04/2025	04	59	D	RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO MENSUAL DE ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL HELICOPTERO COYOTE	884,314.40	0.00
30/04/2025	04	308	I	FEIEF POTENCIADO 2023	1,266,889.28	0.00





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	NoPOL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
01/05/2025	05	502	D	CANCELACION PARCIAL PD 219 DIC 2024 DEPURACION CTAS SDOS POR PAGAR DIC 2022	5,044.20	0.00
01/05/2025	05	502	D	CANCELACION PARCIAL PD 219 DIC 2024 DEPURACION CTAS SDOS POR PAGAR DIC 2022	5,044.20	0.00
02/05/2025	05	65	CH	PAGO FINIQUITO POR DEFUNCION DE SERVIDOR PUBLICO MANUEL SALVADOR GALEANA GARCIA A MARTINEZ CABRALES MARIA DE LOURDES	871.61	0.00
02/05/2025	05	65	CH	PAGO FINIQUITO POR DEFUNCION DE SERVIDOR PUBLICO MANUEL SALVADOR GALEANA GARCIA A MARTINEZ CABRALES MARIA DE LOURDES	117,370.37	0.00
29/05/2025	05	71	D	REGISTRO JENIFER NATALY CHAMA PEREZ	20,230.40	0.00
31/05/2025	05	289	I	FEIEF POTENCIADO 2023	981,437.56	0.00
31/05/2025	05	289	I	FEIEF POTENCIADO 2020	530,071.01	0.00
30/06/2025	06	296	I	FEIEF POTENCIADO 2023	1,086,134.44	0.00
30/06/2025	06	296	I	FEIEF POTENCIADO 2020	704,618.13	0.00
30/06/2025	06	87	D	CORRECCION REGISTRO PD173 DIC 2024 FACT 167	268,998.40	0.00
31/07/2025	07	302	I	FEIEF POTENCIADO 2023	798,067.36	0.00
31/07/2025	07	302	I	FEIEF POTENCIADO 2020	554,590.11	0.00
29/08/2025	08	45	D	CANCELACION REGISTRO POLIZA D219 DIC 2024	88,678.39	0.00
29/08/2025	08	25	D	CANCELACION REGISTRO POLIZA D219 DIC 2024	116,370.82	0.00
29/08/2025	08	25	D	RECLASIFICACION POR ERROR INVOLUNTARIO JUAN MANUEL TIRADO CARRILLO	108,613.05	0.00
31/08/2025	08	289	I	FEIEF POTENCIADO 2023 DEL MES DE AGOSTO 2025	1,233,192.46	0.00
31/08/2025	08	289	I	FEIEF POTENCIADO 2020 DEL MES DE AGOSTO 2025	657,073.34	0.00
30/09/2025	09	270	I	FEIEF POTENCIADO 2023	926,956.63	0.00
30/09/2025	09	270	I	FEIEF POTENCIADO 2020	658,335.17	0.00
01/10/2025	10	517	D	RECLASIFICACION DE POLIZA DE EGRESOS NÚMERO 1021 Y 1022/01/2025 Y POR ERROR DE CUENTA CONTABLE	0.00	111,978.00
01/10/2025	10	517	D	RECLASIFICACION DE POLIZA DE EGRESOS NÚMERO 1021 Y 1022/01/2025 Y POR ERROR DE CUENTA CONTABLE	0.00	279,944.00
31/10/2025	10	142	D	CANCELACION REGISTRO POLIZA D219 DIC 2024	200,792.64	0.00
31/10/2025	10	317	I	FEIEF POTENCIADO 2020	588,754.17	0.00
31/10/2025	10	521	D	DEPURACION DE SALDOS DE CUENTA	0.81	0.00
31/10/2025	10	317	I	FEIEF POTENCIADO 2023	829,259.65	0.00
01/11/2025	11	281	I	FEIEF POTENCIADO 2023	1,167,913.18	0.00
01/11/2025	11	281	I	FEIEF POTENCIADO 2020	671,947.07	0.00
05/11/2025	11	18	CH	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,029.88	0.00
28/11/2025	11	34	D	REGISTRO CONVENIO GEM ADEUDOS DE CREDITOS FISCALES	2,392,680.00	0.00
28/11/2025	11	137	D	RECLASIFICACION DE POLIZA D-64-NOVIEMBRE-2024	3.00	0.00
31/12/2025	12	278	I	FEIEF POTENCIADO 2020	654,980.86	0.00
31/12/2025	12	278	I	FEIEF POTENCIADO 2023	964,769.62	0.00



POR NEZA



ANEXO IV

H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL 2025-2027

Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables 2025-2027, del H. AYUNTAMIENTO De NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027, en atribuciones por lo establecido por la Ley Orgánica Municipal y del Acuerdo por el que el Consejo de Armonización Contable del Estado de México, emite los Lineamientos para la Depuración de Saldos de Cuentas Contables de los Entes Públicos del Estado de México, de fecha 18 de Julio del año 2025, los cuales de obligatoriedad para el Municipio de Nezahualcóyotl.

CONSIDERANDO

A la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl le corresponde actualizar los registros contables, financieros y administrativos, para lograr con ello que los estados y la información financiera, contable y presupuestaria, cumplan con el “Principio de Revelación Suficiente” de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dispone que “Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público”.

Dentro de las Administraciones públicas de los Municipios en particular del Estado de México, el área de Tesorería Municipal, refleja en sus estados financieros o presenta cuentas contables que no representan la realidad de la situación financiera de dichos estados, por ello, se debe dar inicio y seguimiento puntual a la normatividad aplicable vigente la cual se actualiza permanentemente, para el caso de depurar aquellos saldos de registro deudor, que se encuentran registrados con saldos contrarios a su naturaleza, y que estos puedan ser analizados y en su caso depurados con el fin de mostrar la realidad financiera con las debidas constancias que acrediten la incobrabilidad o Incosteabilidad de la recuperación de esas carteras deudoras.

Existen otras cuentas acreedoras que obran en registros históricos en la situación financiera del ayuntamiento de Nezahualcóyotl y que datan a un tiempo determinado mayor a un año sin ningún tipo de movimiento contable, por lo que también son susceptibles de análisis y determinación, para su depuración por no encontrarse personas físicas o morales que reclamasen derechos sobre ellas y que, por sus características de registro, podrían determinarse que son erróneas o susceptibles de ser depuradas.

De acuerdo con los señalamientos anteriores la Tesorería, el Área Jurídica del Ayuntamiento, y el Órgano Interno de Control Interno, en ejercicios anteriores al de 2025, fueron las instancias encargadas de aplicar los criterios mencionados según normatividad aplicable en ese momento vigente, considerando cuentas como las de bancos, inventarios, deudores diversos, clientes, proveedores y



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



acreedores, entre otras; las cuales por su antigüedad o por falta de elementos para su recuperación o aclaración, así como por su Incosteabilidad, que no reflejaban la situación real de las mismas en las cifras de la situación financiera del Municipio de Nezahualcóyotl.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Artículo 7.- establece “Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, dentro de los plazos que éste establezca”.

El gobierno federal y las entidades federativas publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales, respectivamente, las normas que apruebe el consejo y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Ley.

Es fundamental que los Entes Públicos del Estado de México cuenten con un sistema contable confiable y depurado que refleje la realidad de las cifras presentadas en los activos, pasivos y el patrimonio, evitando la acumulación de saldos contables que distorsionen la información financiera a fin de evitar que la existencia de saldos contables no depurados o con antigüedad considerable puede generar riesgos de opacidad, ineficiencia en la gestión financiera y dificultades en la toma de decisiones.

Dentro de este considerando y ante la publicación del Acuerdo por el que el Consejo de Armonización Contable del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 fracción I de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas emiten los Lineamientos para la Depuración de Saldos de Cuentas Contables de los Entes Públicos del Estado de México

Por lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES

MARCO JURÍDICO

El marco Jurídico de la actuación del Comité de Depuración de Cuentas Contables del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se regirá a través del Acuerdo por el que el Consejo de Armonización Contable del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 fracción I de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas emiten los Lineamientos para la Depuración de Saldos de Cuentas Contables de los Entes Públicos del Estado de México, El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



del Estado de México y del presente Manual de Operación y del marco jurídico que de manera enunciativa y no limitativa se señala:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Código Fiscal de la Federación;
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Reglamento Interior de Trabajo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- Reglamento Orgánico Municipal de Nezahualcóyotl 2025.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025. (Vigésima cuarta edición)
- Bando Municipal del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas;
- Acuerdo por el que el Consejo de Armonización Contable del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 fracción I de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas emiten los Lineamientos para la Depuración de Saldos de Cuentas Contables de los Entes Públicos del Estado de México

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Manual de Operación, tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo las acciones de depuración y determinación de cancelación de cuentas que integran el Balance General del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; así como, la integración y funcionamiento del Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables del Ayuntamiento del Municipio de



Gaceta Municipal

Nezahualcóyotl 2025-2027, Estado de México

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Artículo 2.- Para efectos del presente Manual de Operación, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento.** - Al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- II. **Acreeedor:** Persona física o jurídica colectiva que tiene una deuda pendiente de cobro por parte de otra. Esta deuda puede provenir de diversos factores que generen una obligación de pago.
- III. **Activo:** Recurso controlado por un Ente Público, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que afectan económicamente a dicho Ente Público.
- IV. **Autoridades:** Aquellas personas servidoras públicas que por mandato de Ley se les confiere la facultad de decisión en el Poder Ejecutivo.
- V. **Balance General.** - Al documento a través del cual se muestra el Estado de Situación Financiera de Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a una fecha determinada;
- VI. **Cabildo.-** Al cuerpo colegiado con sus integrantes del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- VII. **Comité de Depuración de Saldos de Cuentas Contables:** Órgano Técnico que tiene como objetivo determinar la procedencia de Depuración de Saldos de Cuentas Contables de los Entes Públicos del Estado de México, mediante el análisis y justificación con base en la documentación e información proporcionada al Comité.
- VIII. **Contaduría General Gubernamental.-** A la Contaduría General Gubernamental dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
- IX. **Constancia de Incobrabilidad.-** Análisis de las cuentas y documentos por cobrar, identificando aquellas con características de incobrabilidad la cual deberá contener al menos fecha de elaboración, nombre o razón social del deudor, importe de sus adeudos vencidos, relación de las pólizas que integran el saldo por cobrar, soporte documental de gestiones de cobro o reintegro, antigüedad de los adeudos, descripción del motivo y documentación soporte, nombres firmas y cargos del personal que intervino en la constancia y la Opinión Jurídica: formal emitida por el área jurídica respecto a los saldos de las cuentas contables susceptibles de depuración.
- X. **Cuentas Contables.-** Las cuentas para el registro contable de las operaciones clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública /



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



patrimonio, y de resultados de los Entes Públicos.

- XI. **CACEM:** Al Consejo de Armonización Contable del Estado de México.
- XII. **Cancelación:** Acción de dar de baja el saldo de una cuenta contable en los sistemas de contabilidad gubernamental, cuando se determine que el saldo correspondiente no representa un derecho o una obligación vigente.
- XIII. **Deudor.-** A la persona física o moral que refleje un adeudo con el ente público municipal, en una cuenta contable debidamente registrada;
- XIV. **Depuración de Saldos de Cuentas Contables.-** Proceso mediante el cual el área de contabilidad del Ente Público examina y analiza los saldos de las cuentas contables con el propósito de identificar aquellos registros que por sus características sean susceptibles de depurarse.
- XV. **Dictamen Técnico.-** Documento en el que se plasma la opinión del Comité de Depuración de saldos de cuentas contables, con base en la documentación, integración y análisis de los registros de las cuentas contables y documentos específicos de acuerdo con los criterios y la normatividad aplicable
- XVI. **Entes públicos.-** Al Municipio de Nezahualcóyotl, los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos Públicos Estatales y Municipales, así como cualquier otro Ente Público sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones de forma conjunta o individual, según sea el caso. Estado de México;
- XVII. **Estado de Cuenta.-** Al documento que muestra, de un período determinado, el saldo inicial y final, y los cargos y abonos de un deudor;
- XVIII. **Expediente de Depuración de Saldos de Cuentas Contables.-** El que se integra con la documentación y análisis de los registros de las cuentas contables y documentos específicos de acuerdo con los criterios y la normatividad aplicable.
- XIX. **Hacienda Pública / Patrimonio.-** Son los activos netos que se entiende como la porción residual de los activos del Ente Público, una vez reducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un Ente Público menos sus deudas
- XX. **Incobrabilidad.-** Es la imposibilidad real de cobro, derivada de haber



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



agotado todas las acciones legales y administrativas para recuperar un crédito o cuenta por cobra Al acto mediante el cual se determina que una cuenta contable del Ayuntamiento, no puede ser cobrada o susceptible de recuperación.

- XXI. **Incosteabilidad.-** Al acto mediante el cual se establece que una cuenta contable del Ayuntamiento no es susceptible de recuperación, atendiendo el costo beneficio del Ayuntamiento.
- XXII. **Ley Orgánica.-** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- XXIII. **Lineamientos.-** Documento que se emite para desarrollar o precisar las acciones que se deben seguir según lo establecido.
- XXIV. **Manual de Operación.-** Al Manual de Operación del Comité de Depuración de Cuentas Contables, del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- XXV. **Manual Único de Contabilidad.-** A El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- XXVI. **Obsolescencia.-** Es la pérdida de valor económico de un activo, como consecuencia de su desgaste debido al uso, deterioro físico, inservible tecnológicamente o por los cambios en las condiciones del mercado.
- XXVII. **Órganos Deliberantes.-** Cuerpo colegiado que tiene la facultad de discutir, analizar y tomar decisiones sobre asuntos que afectan al Ente Público. Órganos Máximos de Gobierno de los Organismos Auxiliares y Autónomos, y sus equivalentes de los Poderes Legislativo y Judicial, y en el caso de los Municipios el Ayuntamiento y los Órganos Máximos de Gobierno de sus Organismos Descentralizados.
- XXVIII. **Órgano Interno de Control (OIC).-** Unidad administrativa que forma parte de los Entes Públicos, y que se encarga de vigilar y controlar el actuar de los servidores públicos y el correcto ejercicio de los recursos públicos para asegurar que se cumplan las leyes y regulaciones.
- XXIX. **Pasivo.-** Obligaciones presentes del Ente Público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.
- XXX. **Saldo.-** Al resultado de los cargos menos abonos de una cuenta contable en un periodo determinado.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- XXXI. **Sistema de Contabilidad Gubernamental, (SCG).**- Es el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.
- XXXII. **Solicitud de Depuración de Saldos de Cuentas Contables.**- Documento oficial mediante el cual el área de contabilidad del Ente Público solicita formalmente al Comité de Depuración de saldos de cuentas contables, la autorización para depurar saldos registrados en las cuentas contables, debiéndose anexar al expediente técnico, de acuerdo con los presentes Lineamientos y la normatividad aplicable.
- XXXIII. **Secretaría de Finanzas.** - A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Artículo 3.- Para realizar la cancelación de saldos de las cuentas contables del Municipio de Nezahualcóyotl, se requerirá de la autorización de cada Órgano deliberante o la autoridad competente en el Municipio (Ayuntamiento), previo análisis, opinión y aprobación del Comité de depuración de saldos de cuentas contables que se establezca de acuerdo a estos Lineamientos.

Artículo 4.- La documentación soporte que integre el expediente, será invariablemente lo que determine la procedencia para la expedición del Dictamen Técnico correspondiente.

El Ente Público presentará para su análisis y discusión, al Comité la depuración de los saldos de cuentas contables, el expediente que contenga la documentación soporte respecto al saldo a depurar.

El expediente al que se refiere el párrafo anterior, deberá contener de acuerdo al rubro específico, al menos los siguientes documentos.

- Original o copia certificada de los documentos que sirvieron de base para el registro contable (Cheque, factura, CFDI, contra recibo, contrato, fianza, pagaré, entre otros);
- Datos y documentos de identificación del deudor o acreedor (nombre, domicilio, copia de identificación, garantía en caso de existir, entre otros);
- De manera obligatoria la documentación soporte de los trámites de recuperación del adeudo pudiendo ser: oficios, notificaciones, citatorios, denuncia al OIC en caso de servidores públicos o ante las autoridades competentes, entrevistas a terceros, consultas en Buró de Crédito, Sistema de Administración Tributaria (SAT), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), entre otros;



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- d) Para el caso de baja de Bienes Muebles el acta de levantamiento del inventario físico, y actas administrativas en el caso de bienes no localizados;
- e) De manera obligatoria la opinión emitida por el área jurídica sobre la viabilidad o inviabilidad de la depuración;
- f) En robos o siniestros, las denuncias interpuestas ante la autoridad competente, en caso de proceder; y
- g) La demás información y documentación que requiera el Comité y que sea necesaria para su análisis. El Dictamen Técnico

Artículo 5.- La procedencia de cancelación de adeudos será por cada suceso o evento que genere e integre una cuenta por cobrar reflejado en el estado de cuenta, los conceptos sometidos al análisis y depuración respectiva serán:

Saldos contables susceptibles de ser depurados de las cuentas de activo. Los saldos de subcuentas del activo que derivados de la depuración están identificados, debidamente justificados, que representan bienes, valores y derechos registrados contablemente; por lo que se analiza su origen, vencimiento e importancia relativa.

Saldos contables susceptibles de ser depurados de las cuentas del pasivo. Los saldos de subcuentas del pasivo que derivados de la depuración están identificados, debidamente justificados, que representan obligaciones contraídas y devengadas contablemente; por lo que se analiza su origen, vencimiento e importancia relativa.

Cancelación de saldos por prescripción. Los saldos de cuentas de los Estados de Situación Financiera cuando hayan transcurrido los plazos determinados en los artículos 146 del Código Fiscal de la Federación, 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 7.473, 7.474 y 7.475 del Código Civil del Estado de México y demás aplicables de las disposiciones vigentes.

Cancelación de saldos irrecuperables. El tratamiento para la cancelación de saldos irrecuperables, se deberá realizar de conformidad con el apartado I.6 "Políticas de Registro", inciso E) "Cancelación de Cuentas o Saldos Irrecuperables" para los rubros de E1) "Cuentas y Documentos por Cobrar", E2) "Anticipo a Proveedores y Contratistas" y E3) "Mercancías disponibles para su venta" E4) Cancelación de cheques en tránsito del Manual Único de Contabilidad Gubernamental de los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES

Artículo 6.- El Comité de depuración de saldos de cuentas contables del Municipio de Nezahualcóyotl, es un órgano auxiliar del Ayuntamiento, que tiene



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



por objeto analizar, opinar y decidir sobre los aspectos de depuración de cuentas contables; así como establecer los lineamientos que normen las actividades de depuración y cancelación de cuentas, con sus excepciones.

Artículo 7.- El Comité estará integrado por seis titulares de estructura que serán:

- I. Presidente. - Que será el Tesorero Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- II. Secretario Técnico. - Que será el Titular de la Subdirección de Contabilidad General y Presupuestos adscrita a la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- III. Primer Vocal: Que será el Titular Subdirección de Egresos adscrita a la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- IV. Segundo Vocal: Que será el Titular de la Dirección del Instituto Municipal de Planeación de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- V. Representante Jurídico: Que será el Titular de la Subdirección Jurídica adscrita a la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- VI. Representante Órgano de Control Interno (OIC): Que será el Titular de la Contraloría Interna Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, excepto el Secretario Técnico, el titular del OIC o su equivalente y los invitados especiales que solo participarán con voz.

El Presidente del Comité tendrá la atribución del voto de calidad.

Los titulares del Comité podrán designar por oficio a un representante suplente, quien tendrá las mismas atribuciones y funciones que el titular, para tal efecto, deberán remitir dicho documento al Secretario Técnico, quien lo hará del conocimiento al Comité.

A las sesiones del Comité podrán asistir invitados especiales, quienes únicamente participarán con voz y facultades de apoyo y/o asesoría en los asuntos de su competencia.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES

Artículo 8.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Recibir y revisar las solicitudes de depuración de saldos de cuentas contables presentadas por las áreas solicitantes, verificando que estén



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



debidamente justificadas y documentadas;

- b) Emitir el dictamen técnico correspondiente que determine en su caso la procedencia o no de la depuración de los saldos de cuentas contables;
- c) Aprobar o denegar, la depuración de saldos de cuentas contables que ya no reflejan obligaciones o derechos vigentes;
- d) Verificar que los procedimientos de depuración se realicen conforme la normatividad y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental;
- e) Requerir a las áreas contables y administrativas cualquier información o documentación adicional necesaria para la depuración;
- f) Asegurar que todas las decisiones de depuración sean formalmente documentadas y justificadas con el soporte que se integrará a las actas de cada sesión, firmadas por los integrantes del Comité, y resguardadas adecuadamente;
- g) Informar al titular del Ente Público, dentro de los diez días hábiles posteriores a la sesión, sobre los acuerdos tomados por el Comité para los efectos procedentes;
- h) Instruir al Secretario Técnico para que, en su caso, en calidad de titular del área financiera someta a consideración de la Autoridad u Órgano deliberante la autorización correspondiente;
- i) En caso de ser necesario el Comité podrá designar un grupo de trabajo quien tendrá la función del análisis, conformación del expediente y propuesta de viabilidad de las solicitudes presentadas;
- j) Tomar conocimiento y en su caso, aprobar el seguimiento de acuerdos presentado por el Secretario Técnico;
- k) El Comité deberá presentar un informe anual de resultados; y
- l) Las demás que en términos de sus facultades sean procedentes.

Artículo 9.- Los acuerdos del Comité se decidirán por votación de la mayoría de sus integrantes, la cual quedará registrada en el acta correspondiente, para que la celebración de las sesiones del Comité, sea válida, se requerirá la presencia del Presidente, del Secretario Técnico, al menos un Vocal y el Representante Jurídico. Las decisiones serán por mayoría de votos de los presentes con derecho a voto. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 10.- Por cada sesión del Comité deberá levantarse un acta que será firmada por los integrantes presentes y resguardada por el Secretario Técnico.



POR NEZA



La convocatoria formará parte del expediente correspondiente.

La vigilancia en la aplicación del Presente Manual y de los Lineamientos para la Depuración de los Saldos de Cuentas Contables de los Entes Públicos del Estado de México, estará a cargo de la Contraloría Interna Municipales de Órganos Internos de Control en los organismos descentralizados y auxiliares, según corresponda.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES

Artículo 11.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Del Presidente:
 - a. Asistir a las sesiones del Comité;
 - b. Representar al Comité en todos los asuntos en que sea parte;
 - c. Presentar al Comité, por lo menos una vez al año, el informe de los asuntos presentados al Comité para su acuerdo de procedencia;
 - d. Presidir las sesiones del Comité;
 - e. Analizar y emitir su opinión y voto sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
 - f. Firmar las actas de las sesiones del Comité; y
 - g. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- II. Del Secretario Técnico:
 - a. Asistir a las sesiones del Comité;
 - b. Convocar a sesiones del Comité a sus integrantes; así como a invitados especiales, en su caso;
 - c. Preparar y proporcionar la información y documentación soporte sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos a los integrantes del Comité;
 - d. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados al interior del mismo;
 - e. Presentar ante el Comité, los expedientes sujetos a cancelación contable;
 - f. Analizar y emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
 - g. Instalar y clausurar las sesiones del Comité;
 - h. Elaborar e integrar las actas de las sesiones del Comité;
 - i. Mantener un registro de las constancias de incobrabilidad que se sometan a la aprobación del Comité;
 - j. Remitir a los integrantes del Comité, copia del acta de cada sesión; Coordinar y supervisar las comisiones especiales o grupos de trabajo que proponga y autorice el Comité;



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



- k. Comunicar por escrito al Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento, las cancelaciones propuestas al Comité que hayan sido determinadas como procedentes por el Ayuntamiento, previa autorización de este;
- l. Solicitar a las unidades y áreas administrativas del Ayuntamiento, la información que requiera el Comité;
- m. Firmar las actas de las sesiones del Comité; y
- n. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

III. De los Vocales:

- a. Asistir a las sesiones del Comité;
- b. Analizar y emitir su opinión y voto, según corresponda, respecto de los asuntos que se sometan a su consideración;
- c. Firmar las actas de las sesiones del Comité; y
- d. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Del Representante Jurídico:

- a. De manera obligatoria la opinión emitida por el área jurídica sobre la viabilidad o inviabilidad de la depuración.

CAPÍTULO QUINTO DEL PROCEDIMIENTO PARA SESIONAR DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES

Artículo 12.- El Comité sesionará únicamente cuando se reúnan la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, caso contrario, el Secretario Técnico elaborará el acta correspondiente en la que se harán constar los hechos y convocará a sesión Ordinaria de acuerdo con el calendario de sesión y a las extraordinarias que sean necesarias.

Artículo 13.- El Comité sesionará de forma ordinaria cada seis meses y/o podrá convocar a sesión extraordinaria cuando el número de asuntos así lo ameriten o en su caso, cuando uno de sus integrantes lo solicite.

En caso de que un integrante del Comité, solicite la realización de una sesión extraordinaria, deberá remitir la documentación correspondiente, al Secretario Técnico con un mínimo de cinco días hábiles anteriores a la sesión.

Artículo 14.- Para convocar a sesión ordinaria, el Secretario Técnico deberá hacerlo por escrito en un término no menor a cinco días hábiles, adjuntando para tal efecto, el orden del día y la documentación soporte de los asuntos a tratar.

Para el caso de las sesiones extraordinarias, deberán seguirse las mismas formalidades a excepción del término con que habrá de convocarse, siendo éste el de tres días hábiles como mínimo.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Artículo 15.- La Tesorería del Ayuntamiento, a través de la Subdirección de Contabilidad General y Presupuesto, presentará en la primera sesión ordinaria del Comité, con excepción de las contribuciones de seguridad social establecidas en la Ley, un informe de las cuentas contables que sean susceptibles de depuración y cancelación.

En el Análisis: Se deberán identificar los saldos de las cuentas contables que requieren depuración, basándose en criterios como la antigüedad de los saldos, la falta de documentación o la inconsistencia con otras cuentas, en este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes aspectos:

- I. Análisis de saldos de cuentas del Balance General, que por sus características sean susceptibles de depurar y cancelarse.
- II. Resumen de las aplicaciones contables realizadas a la provisión o afectación al resultado del ejercicio fiscal correspondiente, mismas que hayan sido aprobadas por el H. Cabildo.
- III. Seguimiento a las medidas preventivas implementadas en las áreas correspondientes, para evitar la generación de saldos incobrables e incosteables.
- IV. Acciones de recuperación extrajudicial a través de la Contraloría Interna Municipal, de las cuentas contables, efectuadas por las unidades y áreas administrativas del Ayuntamiento.

Artículo 16.- El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio;
- III. Asistentes a la sesión;
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia que fueron tratados y comunicados en la convocatoria;
- V. Resultados de la votación;
- VI. Acuerdos dictados, codificándose con las siglas CODECC, número progresivo, año de la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo; así como, nombre del o los responsables del cumplimiento del mismo;
- VII. Hora y fecha de conclusión de la sesión; y
- VIII. Nombre y firma de los asistentes.

El Secretario Técnico deberá remitir a los integrantes del Comité, en un término que no exceda de cinco días hábiles, el acta de la sesión que corresponda debidamente suscrita por los mismos.

Artículo 17.- El Secretario Técnico y el Titular de la Subdirección de Contabilidad General y Presupuestos del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, deberá resguardar durante cinco años el original de las actas del Comité y los



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



informes que se establecen en el artículo 15 y 16 del presente Manual de Operación; así como las copias certificadas de la documentación siguiente:

- a) Acuerdo de Autorización del Cabildo;
- b) Solicitud de Cancelación de las cuentas contables por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento;
- c) Oficio de respuesta por parte del Ayuntamiento por conducto de la secretaria del H. Ayuntamiento;
- d) Oficio mediante el cual el Comité requiere del área de Contabilidad y/o de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento la cancelación contable; y
- e) Oficio del Departamento de Contabilidad por el que remite la póliza donde realizó el registro correspondiente de cancelación.
- f) Todos aquellos que forman parte de cada uno de los Expedientes Integrados: señalando entre estos de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes:

Análisis Detallado: de cada saldo de cuenta contable, así como la propuesta del registro contable, presentando los comprobantes, constancia de incobrabilidad, en su caso y motivos que sustentan la depuración; a cada expediente le será asignado un número para su control y seguimiento

Dictamen Técnico: emitido por el Comité para la depuración de saldos de cuentas contables del Municipio de Nezahualcóyotl, registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente, debiendo contener como lo siguiente:

- a. Encabezado: Identificar el dictamen con fecha, número de sesión del Comité y el lugar de su emisión;
- b. Antecedentes: Señalar el Ente Público, que propone la depuración, así como la descripción de las circunstancias y los motivos por los que se solicita la cancelación de los saldos de cuentas contables;
- c. Identificación de las cuentas: Enumerar y describir las cuentas contables y al rubro que corresponda, que se proponen depurar ya sea por iniciativa del Ente Público o recomendación de Entes Fiscalizadores Internos o Externos;
- d. Análisis contable: Evaluar la situación de las cuentas contables, incluyendo saldos, movimientos y transacciones;
- e. Opinión Jurídica: Emisión formal de la opinión emitida por el área jurídica respecto a los saldos de las cuentas contables susceptibles de depuración;
- f. Justificación de la depuración: El Secretario Técnico propondrá al Comité la depuración de saldos de las cuentas contables con la documentación soporte para la emisión del dictamen técnico correspondiente;
- g. Conclusión: Emitir la opinión del Comité sobre la procedencia o no procedencia de la depuración de los saldos de las cuentas contables;
- h. Recomendaciones: En caso de que se considere necesario, el Comité señalará los elementos adicionales que los Entes Públicos deberán proporcionar para presentarse nuevamente para el análisis



POR NEZA



correspondiente;

- i. Firmas: Contener las firmas autógrafas de los integrantes del Comité; y
- j. Anexos: El Expediente de Depuración de Saldos Contables.

Artículo 18.- La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, deberá resguardar durante cinco años, el expediente y la documentación original que se enuncia en el artículo que antecede, misma que se integrará a la póliza correspondiente, esta podrá enviarla al Archivo Municipal y contar con la acreditación del resguardo correspondiente en su caso.

CAPÍTULO SEXTO CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCOBRABILIDAD E INCOSTEABILIDAD

Artículo 19.- Conforme a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025, referente a cuentas y documentos por cobrar; así como a lo establecido en el presente Manual de Operación, se considerará una cuenta contable como incobrable o incosteable, según sea el caso, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando los adeudos tengan una antigüedad mayor a un año y no hayan recibido movimiento alguno en el último año;
2. El deudor se encuentre inactivo en el sector público Municipal y/o estatal;
3. No se pueda localizar el deudor en su domicilio, laboral o personal;
4. Por fallecimiento del deudor;
5. Cuando se hayan realizado las acciones extrajudiciales y en su caso las judiciales que no permitan la recuperación del adeudo;
6. Por Incosteabilidad, atendiendo el costo beneficio del Ayuntamiento, considerando el monto del adeudo menor a 100 salarios mínimos vigentes en la zona económica "C";
7. Por falta de documentación soporte que acredite el adeudo; para lo cual el Área de Contabilidad y/o el área administrativa responsable de la documentación, elaborarán un acta circunstanciada en la que se haga constar que no se cuenta con la información y/o documentación en los archivos del Ayuntamiento;
8. Por prescripción del adeudo, según corresponda, esto conforme a las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias que resulten aplicables;
9. Por irregularidades u omisiones en los documentos soporte que no permitan el cobro de los adeudos, para lo cual el Área de Contabilidad y/o el área administrativa responsable de la documentación, elaborarán un acta circunstanciada en la que se hagan constar las mismas;
10. Por incapacidad o inhabilitación física o mental permanente del deudor, en el caso de recursos otorgados por el Ayuntamiento, previa valoración médica que realice el mismo.
11. Para los casos señalados en las fracciones I, II y III del presente artículo,



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



deberán estar acreditadas previamente, por parte de las unidades y áreas administrativas las acciones, que no permitan la recuperación del adeudo.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia, deberá realizar mensualmente el análisis de las cuentas y documentos por cobrar, identificando aquellas con características de incobrabilidad, de las cuales se elaborará la Constancia de Incobrabilidad, la cual deberá contener preferentemente los siguientes datos:

- a. Fecha de elaboración.
- b. Nombre o razón social del deudor.
- c. Importe de sus adeudos vencidos.
- d. Relación de las pólizas que integran el saldo por cobrar
- e. Soporte documental de gestiones de cobro o reintegro
- f. Antigüedad de los adeudos.
- g. Descripción del motivo y documentación soporte, por el cual se consideran incobrables.
- h. Nombres, firmas y cargos del personal que intervino y que supervisó la información contenida en la constancia.
- i. Emisión formal de la opinión emitida por el área jurídica respecto a los saldos de las cuentas contables susceptibles de depuración.
- j. Gestiones realizadas ante la Contraloría Interna Municipal y en su caso el Ministerio Público, presentando adicionalmente:

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA DEPURACION Y CANCELACION DE LAS CUENTAS CONTABLES

Artículo 20.- La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a través de su Área de Contabilidad y Control Presupuestal realizará el análisis y estudio mensual de los saldos de las cuentas contenidas en el Balance General susceptibles a depurar y someterse en las sesiones ordinarias del Comité y extraordinarias que sean necesarias.

Artículo 21.- La Tesorería Municipal del Ayuntamiento a través del Área de Contabilidad y Control Presupuestal informará a las unidades y áreas administrativas las cuentas contables sujetas a depurar, requiriendo a éstas toda aquella información adicional que no obre en los archivos del Departamento de Contabilidad.

Cumplido lo anterior, deberá integrar el expediente que sustente la propuesta de depuración de cuentas contables, esto último conforme a lo dispuesto por el Acuerdo por el que el Consejo de Armonización Contable del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 fracción I de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas emiten los Lineamientos para la Depuración de Saldos de Cuentas Contables de los Entes Públicos del Estado de México y del presente manual.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Artículo 22.- La Tesorería Municipal a través del Área de Contabilidad del Ayuntamiento, llevará acabo el registro y la depuración de las cuentas contables previa aprobación de Cabildo.

Así mismo, la Tesorería Municipal autorizará de manera directa, al titular de la Subdirección de Contabilidad General y Presupuesto, efectuar la cancelación de las cuentas contables o saldos irrecuperables cuando los importes sean menores a 100 veces el valor diario de la UMA y con antigüedad mayor a un año, previo cumplimiento del Acuerdo por el que el Consejo de Armonización Contable del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 fracción I de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas emiten los Lineamientos para la Depuración de Saldos de Cuentas Contables de los Entes Públicos del Estado de México, del presente Manual y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025. (Vigésima cuarta edición)

Artículo 23.- Los expedientes de cuentas incosteables o incobrables, según corresponda, deberán contener:

- I. Cuentas por cancelar con importes menores a 100 veces el valor diario de la UMA:
 - a) Estado de cuenta que contenga el nombre y concepto del adeudo;
 - b) Constancia de no haber recibido movimiento alguno en el último año; y
 - c) Constancia de Incosteabilidad emitida por la Tesorería Municipal.
 - d) Constancia de Incobrabilidad
- II. Cuentas por cancelar iguales o mayores a 100 veces el valor diario de la UMA:
 - a) Número consecutivo por expedientes iniciándose en 01 por cada ejercicio fiscal incluyendo los cuatro dígitos del año en que se tramita la cancelación, así como el número de fojas que lo integran;
 - b) Documentación soporte del adeudo, en su caso;
 - c) Estado de cuenta;
 - d) Acta de defunción o documento emitido por Registro Civil que avale el fallecimiento del deudor, en su caso;
 - e) Documentos y/o escritos que demuestren acciones, para la recuperación del saldo correspondiente;
 - f) Constancia de Incobrabilidad emitida por el Área de Contabilidad y Control Presupuestal de Tesorería; y
 - g) Emisión formal de la opinión emitida por el área jurídica respecto a los saldos de las cuentas contables susceptibles de depuración.

Artículo 24.- Tratándose de casos fortuitos o de fuerza mayor se deberá presentar adicionalmente a lo dispuesto en el presente Manual de Operación, la denuncia de hechos ante el Ministerio Público o el Acta Administrativa ante la autoridad competente.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Artículo 25.- La integración de expedientes se hará por deudor para el caso de saldos iguales o mayores a 100 veces el valor diario de la UMA.

Artículo 26.- Si del expediente, se acredita(n) alguno(s) de los supuestos establecidos en el artículo 19 del presente Manual de Operación, la Tesorería Municipal en su Área de Contabilidad y Control Presupuestal del Ayuntamiento, deberá analizar y en su caso elaborar las constancias de Incobrabilidad o Incosteabilidad respectivas.

Artículo 27.- La Tesorería Municipal, a través del Área de Contabilidad del Ayuntamiento, será la encargada de efectuar los registros contables por la cancelación de los saldos de las cuentas contables, una vez que se haya recibido el comunicado de autorización de H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual de Operación en la "Gaceta Municipal", del Municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- El presente Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación en la "Gaceta Municipal" del Municipio de Nezahualcóyotl.

TERCERO.- Las presentes disposiciones son de carácter interno y surtirán efectos exclusivamente en ese ámbito y no frente a terceros, por lo que no se liberan de su obligación de pago o aclaración los deudores.

CUARTO.- Se abrogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Manual de Operación.

QUINTO.- Las cuestiones no previstas, así como las dudas que surjan con motivo de la aplicación del presente Manual de Operación serán resueltas por el Comité.

SEXTO.- El Comité previsto en el presente Manual de Operación, deberá quedar formalmente instalado e integrado dentro de los tres meses de la publicación del Acuerdo por el que el Consejo de Armonización Contable del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 fracción I de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas emiten los Lineamientos para la Depuración de Saldos de Cuentas Contables de los Entes Públicos del Estado de México

ATENTAMENTE

**COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL 2025-2027**



POR NEZA



ACUERDO N° 231/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV establece que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que será cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Con fecha 21 de octubre de 2025, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado libre y soberano de México número 74 el Manual para la Planeación, Programación, Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, en la cual se establecen los criterios, lineamientos y la metodología para la integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México; 1, 18, 19 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 3, 5, 7 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 31 fracción XIX, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 286, 290, 292, 292 TER, 292 QUATER, 292 QUINTUS, 302 y 304 del Código Financiero de Estado México y Municipios.

La presente propuesta se sustenta con lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio 2026 publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México con fecha 17 de diciembre de 2025, así como en el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, el cual señala en su artículo 43 las Participaciones estimadas a distribuirse entre los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, asignando al Municipio de Nezahualcóyotl la cantidad de \$1,876,509,936 (Mil ochocientos setenta y seis millones quinientos nueve mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

El Presupuesto está diseñado para dar cumplimiento a los compromisos de seguridad social, seguridad económica y de seguridad pública, pilares del Desarrollo Municipal.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



En estricto apego al Código Financiero del Estado de México y Municipios, la integración de los ingresos y gastos del Municipio considera el equilibrio entre ambos, clasificando la asignación del gasto bajo tres dimensiones: funcional-programática, administrativa y económica, que facilita su identificación y transparencia.

Dicho instrumento permite lograr un equilibrio entre las aportaciones que hacen los habitantes del Municipio, a través del pago de sus impuestos y derechos para su aplicación a las necesidades, con la idea de lograr una mejor planeación mediante la orientación programática de la inversión pública y de las acciones de gobierno, dando una mayor transparencia en la administración y aplicación de los recursos públicos lo que impide violentar la garantía de seguridad jurídica para quienes ejercen el gasto.

Por ello, y considerando que el Presupuesto establece el ejercicio control y evaluación del gasto público de las dependencias, en concordancia con los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente, es que no se puede exceder del total de los ingresos calculados sobre las bases autorizadas en la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México.

Se han considerado los factores internos y externos del Municipio, incluyendo sus condiciones demográficas y su infraestructura, bajo la premisa principal de preservar la sostenibilidad de las Finanzas Públicas, comprometida en todo momento con el bienestar de las familias de nuestro Municipio, constituyendo una propuesta objetiva, responsable y con visión de benéficos a largo plazo.

La proyección de los ingresos aunado a la necesidad de mantener un marco responsable y adecuado de las finanzas públicas del Municipio permitirán gozar de: a) Estabilidad económica; b) Generar la cultura de pago responsable de las obligaciones fiscales de los contratantes; c) Acelerar el desarrollo del mercado; d) Generar competitividad en nuestra economía y garantizar el bienestar de las familias.

En el ámbito de los egresos, se continúa privilegiando el desarrollo social bajo los siguientes considerandos:

- El Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, se ha elaborado mediante el modelo del presupuesto basado en resultados (PBR), congruente con el marco normativo aplicable y los principios técnicos de la materia.
- Se continúan asignando recursos presupuestales en políticas públicas que atiendan las demandas y necesidades sociales de los habitantes del Municipio y en especial de los grupos vulnerables a fin de que sigan gozando de los servicios de seguridad, educación, salud y vivienda de calidad.
- Se siguen manteniendo las herramientas para un crecimiento de mercado sostenido, basado en la generación de condiciones propicias para la



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



introducción de los productos y servicios en el Municipio, expandiendo y buscando nuevos mercados con inversiones privadas.

- Se mantiene latente el fortalecimiento del desarrollo de la infraestructura básica, del transporte y la vialidad, así como la innovación en la industria.
- Se siguen estableciendo condiciones propicias que permitan dar certidumbre y confianza a la sociedad para que cumplan sus fines productivos en un ambiente de armonía y paz social.
- Se fortalecen las técnicas de evaluación al interior de la estructura administrativa con el fin de consolidar la cultura de servicio a la ciudadanía.
- Se siguen mejorando las formas de organización y simplificando aún más los trámites administrativos, esperando con ello dar fiel cumplimiento a sus atribuciones fiscales en el otorgamiento y regulación de permisos.

Por otro lado, es necesario tomar en cuenta que el Municipio de Nezahualcóyotl es el segundo más poblado del Estado de México, con aproximadamente 1 millón 077 mil 208 habitantes, el cual forma parte de la zona Oriente del Estado de México, que lo colocan como un territorio con grandes áreas de oportunidad, ya que presenta una característica central particular: ser un conjunto urbano cuya vocación se centra en la capacidad para prestar servicios y concentrar equipamientos en seguridad, educación y salud para la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Municipio.

SITUACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

INGRESOS

Durante el ejercicio 2025, las Finanzas Públicas Municipales se han mantenido sanas, sobresaliendo que durante los últimos ejercicios fiscales se han obtenido incrementos importantes en los ingresos como se muestra en la siguiente tabla:

CTA	CONCEPTO	RECAUDADO 2023	RECAUDADO 2024	PRESUPUESTADO 2025
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	965,379,049.57	1,217,491,101.64	1,221,844,800.00
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	3,263,822,450.68	3,379,774,626.49	3,430,010,026.50
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	541,722,303.68	643,790,258.07	641,341,053.50
	TOTAL	4,770,923,803.93	5,241,055,986.20	5,293,195,880.00

Al cierre de septiembre de 2025 se tiene una recaudación por la cantidad de \$4,417.74 millones de pesos, de los cuales \$2,799.72 millones de pesos corresponden a recursos transferidos vía Participaciones y Aportaciones Federales de los cuales sobresalen los derivados de las Participaciones Federales y Estatales que ascienden a \$1,655.73 millones; del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) se han recibido a esta fecha la cantidad de \$225.30 millones; del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) la cantidad de \$801.26 millones; del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) la



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



cantidad de \$27.58 millones; de otros recursos estatales en el que se encuentran los recursos para la mitigación de la alerta de violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y de los recursos para la mitigación de la Alerta por Desaparición de niñas, adolescentes y Mujeres la cantidad de \$8.24 millones.

Con respecto a la recaudación de ingresos propios, estos ascendieron al mes de septiembre de 2025 la cantidad de \$976.08 millones de pesos, sobresaliendo en este rubro el concepto de impuestos que representa el 74.67% de la recaudación de estos ingresos, entre las acciones realizadas más relevantes sobresale la autorización del programa de Estímulos Fiscales y Regularización que fue aprobado por el H. Ayuntamiento; la entrega de un kit para los contribuyentes cumplidos; el Programa de regularización denominado “Buen Fin”.

Con el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de contribuciones autorizado por el Gobierno Municipal se ha logrado que 107,765 contribuyentes de Impuesto Predial cumplieran con esta obligación fiscal, lo cual representa el 56.44% del total del padrón, así como 32,887 contribuyentes se regularizaron con adeudos de ejercicios anteriores, alcanzando una recaudación de \$610.61 millones.

En materia catastral, se ha dado puntual cumplimiento en la elaboración de la propuesta de actualización de las tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2026, las cuales fueron aprobadas por el Cabildo y remitidas a la LXII Legislatura del Estado de México, para su revisión y en su caso aprobación y publicación, sobresaliendo los acuerdos de las reuniones del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de este Municipio de Nezahualcóyotl, que lo conforman autoridades de este Municipio y del Estado de México, mediante el cual se ha revisado el tema de la Colonia Ejidos de San Agustín y poder brindar así certeza jurídica a los habitantes de esa colonia, en ese mismo tenor se han revisado las áreas de donación a favor del municipio, con la finalidad de tener certeza jurídica sobre estos inmuebles.

Como seguimiento del Programa de Modernización Catastral, se han realizado 2,674 Certificaciones de clave y valor catastral, 126 incorporaciones, 429 Altas de Unidades Constructivas, 51 Subdivisiones, 12 Fusiones, 1,905 Cambios de Propietario, 4,704 Cambios Técnicos y 3,649 Cambios Administrativos, que tiene por objetivo principal fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial y aportación de mejoras, mediante la actualización del padrón de contribuyentes.

En cuanto a tecnologías de la información se ha llevado a cabo la actualización de los sistemas operativos de los servidores de la tesorería, así como mantenimiento preventivo a la infraestructura de la red interna y se realizó la renovación de servicios de seguridad (Watchguard), resaltando suscripción del Convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) ejercicio fiscal 2025, con recursos



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2025 con la finalidad de suministrar de equipamiento como son: Impresoras, computadoras, Workstation, escáneres, laptop, anaqueles, archiveros metálicos, sillas, escritorios, bancas, etc., para fortalecer la capacidad de gestión de las áreas de atención al contribuyente.

Con el propósito de dar certeza jurídica a los propietarios o poseedores de inmuebles que se encuentran dentro del territorio municipal y con ello regularizar su patrimonio, se autorizó el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, mediante el cual el H. Ayuntamiento autorizó estímulos para el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, logrando la emisión de 1397 Traslados de Dominio a los contribuyentes que cumplieron con la requisición establecida en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Durante dicho periodo se han obtenido ingresos por la cantidad de \$10.02 millones por concepto de Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, regularizándose 669 giros mercantiles. Por el concepto de certificaciones de no adeudo de Impuesto Predial y de Aportación de Mejoras, fe de erratas y certificaciones de pagos se han atendido 5041 solicitudes y obtenido una recaudación de \$1.54 millones de pesos.

EGRESOS

Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos, como se muestra en la siguiente tabla:

CTA	CONCEPTO	EJERCIDO 2023	EJERCIDO 2024	PRESUPUESTO 2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,569,249,587.44	1,669,023,005.79	1,937,132,738.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	363,261,020.46	334,703,448.74	373,255,728.13
3000	SERVICIOS GENERALES	457,209,898.25	458,240,184.24	581,953,353.67
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,078,146,064.74	1,291,090,890.97	1,419,149,312.97
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	136,449,372.47	141,352,404.49	111,550,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	446,390,726.24	448,854,179.77	349,228,930.26
9000	DEUDA PUBLICA	409,037,647.24	591,675,645.98	520,925,816.70
TOTAL		4,459,744,316.84	4,934,939,759.98	5,293,195,880.00

Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



aplicación de los recursos; en el capítulo de servicios personales se han cubierto puntualmente las prestaciones salariales establecidas para el personal sindicalizado, de confianza, de seguridad pública y edilicio, así como el pago oportuno de las cuotas de seguridad social ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) evitando el pago de multas y recargos que afecten las finanzas del municipio, resaltando que con el objeto fortalecer la participación interinstitucional entre este H. Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de México, se aprueba y autoriza la participación en el Fondo Financiero de Ahorro Municipal durante los ejercicios 2025 al 2027, dicho fondo se integra con el 10% de las aportaciones con cargo a las participaciones federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que le correspondan al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y con los rendimientos financieros que genere el fondo, mismos que serán entregados en el mes de diciembre de cada año a fin de garantizar el pago de prestaciones salariales al total de la plantilla de personal.

Cabe enunciar que se ha cumplido oportunamente con el pago de las obligaciones fiscales en lo referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3%) y al entero de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores y por honorarios y arrendamientos, con lo cual se ha accedido al ISR participable. Resaltando además el pago oportuno de las diversas retenciones realizadas como son el pago de Pensiones alimenticias, créditos FAMSA y FONACOT, seguros METLIFE, etc.

En el capítulo de Materiales y Suministros se refleja la aplicación de recursos principalmente para el correcto funcionamiento de las diferentes áreas administrativas y operativas, entre las que sobresale el consumo de combustible, papelería, tóner, artículos de limpieza, material eléctrico, refacciones, así como la adquisición de chalecos balísticos para el personal operativo de seguridad pública, etc.

En el capítulo de Servicios Generales sobresalen las partidas de consumo de energía eléctrica de las diferentes oficinas administrativas y del alumbrado público, así como el consumo de Gas para el correcto funcionamiento de albercas, asfáltadora y el crematorio del Panteón Municipal, el servicio telefónico fijo y móvil, el pago de arrendamiento de oficinas, servicios de impresión de formatos oficiales, carteles, publicidad, pólizas de seguros, mantenimiento del helicóptero, parque vehicular y maquinaria, el servicio integral de 176 vehículos, 75 motocicletas y 10 cuatrimotos tipo patrulla para la Comisaría de Seguridad Ciudadana, la celebración del 62 aniversario del municipio; las capacitaciones y certificaciones en materia de seguridad pública, las derivadas de campañas informativas con mensajes y gráficos en redes sociales, mamparas y bardas, entre otros.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se reflejan los recursos que son destinados para llevar a cabo los diferentes Programas Sociales que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento como fueron el Programa de “Canasta del Bienestar Neza”, “Empleo Temporal”; la entrega de zapatos escolares para alumnos de nivel básico; apoyos económicos de los profesores que imparten cursos para la preparación para el examen de admisión a la educación media superior, el apoyo de gastos funerarios, etc., así también los estímulos reflejados en bonificaciones de contribuciones a los contribuyentes que se regularizaron en sus obligaciones fiscales, además de los recursos transferidos para la correcta operación del Sistema Municipal DIF, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), así como los entregados al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) para coadyuvar con el cumplimiento de sus obligaciones con CAEM Y CONAGUA.

Resalta en este capítulo la autorización de recursos para que de manera conjunta con el Gobierno Federal y Gobierno Estatal se redoblen esfuerzos a través de la suscripción de un Convenio de Coordinación a fin de cofinanciar el proyecto de mejoramiento de la infraestructura hidráulica para la zona oriente del Estado de México, en el que sobresale la aportación municipal por la cantidad de \$57.80 millones de pesos, así como la suscripción de un Convenio Específico de coordinación en relación al programa denominado “Senderos Seguros” con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para el reforzamiento de alumbrado público, iluminación, rehabilitación de banquetas e infraestructura de calles y camellones; así como la incorporación de arte urbano con murales; estableciéndose los senderos en las avenidas Nezahualcóyotl, Carmelo Pérez, Riva Palacio y 28 nuevos senderos, en el que se realizó una aportación de \$24.00 millones de pesos, ambos con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Así también, resalta la autorización de las transferencias de recursos adicionales al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) por la cantidad de \$28.00 millones de pesos con la finalidad de realizar la aportación municipal para la ejecución de las obras y acciones de impacto regional en la zona oriente del Estado de México bajo el amparo del Programa Federal de Devolución de Derechos (PRODDER) del ejercicio fiscal 2025; y por la cantidad de \$36.00 millones de pesos para la adquisición de grúa hidráulica articulada, de retroexcavadora, de material hidráulico y de alcantarillado, de insumos y reactivos para el análisis de agua residual tratada y agua potable, la rehabilitación de rebobinado de dos motores y soplador para la planta de tratamiento, reparación de equipos de presión succión, rehabilitación de cruceros, cajas de válvulas a efecto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos para la ejecución del denominado Plan del Oriente.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Con el objeto de atender los riesgos ocasionados por las lluvias torrenciales presentadas, se han realizado diversas acciones como son: brigadas masivas de limpieza en las zonas afectadas, lavado y desinfección de cisternas, jornadas de servicios, resaltando que el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl autorizo implementar de manera inmediata acciones emergentes que permitan atender la población que fue afectada, con la entrega alimentos, apoyos económicos, agua, colchonetas, cobijas, artículos de limpieza, renta de equipos de presión succión, renta de camiones cisterna, renta de sanitarios, combustible y demás insumos necesarios que permitan restablecer a la población las condiciones dignas de su vivienda y evitar pérdidas humanas, así como el 100% de bonificación del pago de derechos por la expedición de copias certificadas de los actos y hechos del estado civil de las personas residentes en el Municipio, así como la expedición de constancias de identidad y vecindad expedidas por la Secretaria del Ayuntamiento que hayan perdido su documentación, como consecuencia de la inundación provocada por el evento pluvial del día 27 de Septiembre del año 2025, entre otras

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha autorizado el equipamiento 9 camiones recolectores de basura, 1 camión pluma para la Dirección de Servicios Públicos; 1 tracto camión, 1 semirremolque cama baja, 1 retroexcavadora, 1 barredora de sello autopropulsada y 1 camión cisterna para la Dirección de Obras Públicas; 2 grúas de arrastre, 1 camioneta y 10 motocicletas para la dirección de tránsito municipal; 3 camión cisterna para el H. Cuerpo de Bomberos; 5 motocicletas para la Dirección de Movilidad.

En el capítulo de Inversión Pública, se han autorizado la ejecución de las siguientes obras: el mantenimiento de vialidades con la adquisición de mezcla y emulsión asfáltica con cargo a recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM); así como la ejecución de obras y acciones con cargo a recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), así como las acciones para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Genero por Femicidio y Desaparición en el Municipio de Nezahualcóyotl, para el ejercicio fiscal 2025.

En el capítulo de Deuda Pública, se refleja el cumplimiento de obligaciones derivados del crédito bancario contratado con Banobras, así como los derivados de la suscripción del convenio de regularización de adeudos con la Comisión Federal de Electricidad, además del pago de pasivos con proveedores y el de contratistas del ejercicio anterior. Cabe señalar la suscripción del Convenio del "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los municipios" con el cual se accederán a subsidios del 100% de recargos por



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



adeudos del impuesto de tenencia de vehículos que por sus condiciones físicas ya no se encuentran en operación y se encuentran en proceso de baja.

El Estado de Situación Financiera del Municipio de Nezahualcóyotl, respecto de sus Activos y Pasivos, anualmente es evaluada por dos agencias calificadoras: la agencia HR RATINGS y la agencia internacional FITCH RATINGS, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la adhesión al Programa Especial FEFOM, cuyos resultados se encuentran a la fecha pendientes de publicación.

Las calificaciones expresan la opinión que tiene una agencia sobre la habilidad y voluntad de pago de un emisor o emisión de enfrentar sus obligaciones financieras en tiempo y forma.

A continuación, se muestran las calificaciones que ha emitido Fitch Ratings desde 2015 a la fecha, en el que se observa un avance constante, obteniendo en 2017, 2020 una mejora en dichas calificaciones, resaltando que en este ejercicio Fitch ha mejorado por primera vez la calificación del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México a A (mex), la perspectiva es positiva, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NEZAHUALCOYOTL	BBB-	BBB-	BBB	BBB	BBB	BBB+	BBB+	BBB+	A	A	A

El alza de la calificación la agencia la sustenta en la mejora de las métricas de sostenibilidad de la deuda proyectadas principalmente de la cobertura real del servicio de la deuda, la cual promedio 4.4 veces(x) en el periodo proyectado con una mínima de 2.0x. Lo anterior resulta del fortalecimiento del balance operativo de los últimos tres años, en combinación con una recaudación de ingresos propios fortalecida, una posición de liquidez adecuada y un comparativo en línea con entidades pares calificadas en A (mex).

La deuda directa de largo plazo (DDLPL) asciende a \$237.96 millones la cual se compone por un crédito Banobras 14, el cual pertenece al Programa Especial de Apoyo Financiero (PEAF) del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que fue contratado en la administración 2013-2015 y que ha sido pagado de manera puntual a través de las Participaciones federales.

Cabe señalar que a la fecha se encuentra al corriente en el pago de obligaciones fiscales por retenciones de ISR con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como con las obligaciones derivadas del pago de cuotas con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y se ha continuado con la entrega de subsidio para pago de obligaciones del Organismo de



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Agua (ODAPAS) con la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM) y la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA).

Adicionalmente y con el propósito de presentar información financiera veraz, confiable y oportuna, se han realizado diversas acciones para la depuración de los saldos de las diferentes cuentas contables que se reflejan en los Estados Financieros, entre las cuales sobresalen el registro contable de diversos gastos que ya han sido pagados a los proveedores; así como el registro contable de actas de entrega-recepción de obras que han sido concluidas; la corrección de registros contables; por lo cual fue necesario afectar la cuenta denominada Resultado de ejercicios anteriores, tal como lo señala las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Así también es preciso informar que la Cuenta Publica del ejercicio 2024, Presupuesto Autorizado de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2025, así como los primer, segundo y tercer informes trimestrales del ejercicio 2025 han sido presentados en tiempo y forma, conforme al calendario que emite el Órgano Superior de Fiscalización, con respecto al cuarto trimestre se informa que se encuentra en proceso de integración.

Lo anterior en cumplimiento a lo considerado en los proyectos 010305010105 Asesoría jurídica al ayuntamiento, 010502020101 Captación y recaudación de ingresos, 010502050203 Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal, 010801020101 Servicios e información catastral estatal y municipal, 040101010202 Amortización de la deuda (capital), 040201010104 Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales y 040401010101 Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2026

Para integrar el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, se consideró lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, publicada el 17 de diciembre de 2025 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Se estimaron recursos derivados de Participaciones y Aportaciones Federales por la cantidad de \$3,564.34 millones de pesos, de los cuales \$2,034.14 millones de pesos derivan de Participaciones Federales y Estatales; \$68.94 millones de pesos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); \$249.99 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN); \$1,114.91 millones de pesos derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y \$50.0 millones de pesos del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM) 2026.



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



La Hacienda Pública del Municipio de Nezahualcóyotl percibirá durante el Ejercicio Fiscal de 2026, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2026 ESTIMACION DE LOS INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2026	%
Ingresos Municipales	1,324,629,982.67	26.43%
Participaciones Federales	1,993,159,834.13	39.76%
Ingresos no etiquetados derivados del sistema Estatal de Coordinación Hacendaria	40,983,699.00	0.82%
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	68,940,241.04	1.38%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	249,994,246.00	4.99%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	1,114,910,749.16	22.24%
Alerta de Genero	8,250,000.00	0.16%
del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM)	50,000,000.00	1.00%
Remanentes de Ejercicios anteriores	161,866,404.00	3.23%
TOTAL	\$5,012,735,156.00	100.00%

En cuanto al gasto público, dentro del capítulo de Servicios Personales, se ha considerado el incremento en el Salario Mínimo General de aquellas categorías que quedaron por debajo del mismo, así como para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio sindical vigente; las cuales se sustentan en el tabulador de sueldos, así como el entero de retenciones y el pago de impuestos; en cuanto al capítulo de materiales y suministros, se consideran incrementos inflacionarios para la adquisición de los insumos necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos a realizar, como son: papelería, consumibles de cómputo, gasolina considerando el incremento del parque vehicular, material eléctrico, material médico, refacciones para el parque vehicular, llantas, herramientas, enseres de limpieza, uniformes y chalecos antibalas para el personal operativo de seguridad pública, entre otros.

Con respecto al rubro de servicios generales, sobresale entre otros, el pago del consumo de energía eléctrica por alumbrado público y de oficinas administrativas, el servicio integral de vehículos tipo patrulla, consumo de gas LP, telefonía fija y móvil, licencias, servicios de timbrado de comprobantes fiscales, la contratación



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



de pólizas de seguros, el mantenimiento del parque vehicular, maquinaria y del helicóptero, los derivados del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, capacitación al personal operativo de seguridad pública, evaluación de control de confianza de los elementos de seguridad pública, servicio de traslado de valores, comisiones derivadas de la recaudación del Derecho de Alumbrado Público, adquisición de kits para incentivar el pago de contribuciones, la realización de diversos eventos cívicos, culturales, impresión de formatos y formas valoradas, así como los gastos de difusión y publicidad, etc.

En cuanto al rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se considera la continuidad en la ejecución de Programas Sociales: Canasta del Bienestar para adultos mayores, Programa de empleo temporal, Zapato Escolar, kit escolar, Becas; así como también los derivados del Programa de Incentivos Fiscales a fin de Incrementar la recaudación; de igual manera se considera los siguientes subsidios: al DIF Municipal por la cantidad de \$156 millones de pesos; al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) la cantidad \$37.5 millones pesos y al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México (ODAPAS) se propone destinarle recursos de FORTAMUN por la cantidad de \$480.0 millones pesos, así como la aportación al Fideicomiso Federal para la ejecución de obras en el Marco del Programa Integral del Oriente del Estado de México por la cantidad de \$81.8 millones de pesos con recursos del FAISMUN.

Con respecto al Capítulo Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se propone la compra de 6 camiones de volteo, 6 camionetas para áreas operativas, reforzar con cámaras de video vigilancia y equipo de cómputo para las áreas administrativas.

Con respecto a la Inversión Pública, se pretenden realizar obras y acciones que incrementen la calidad de vida de los habitantes de Nezahualcóyotl, las cuales están consideradas en el Programa Anual de Obras y en el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio 2026, entre las que sobresalen las obras nuevas por la cantidad de \$168.19 millones con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); \$68.53 millones del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios (FEFOM); resaltando que con cargo a recursos de libre disposición se consideran \$100 millones de pesos, \$10.0 millones de pesos para continuar con el Programa de modernización de alumbrado público, \$15.0 millones de pesos para el balizamiento de vialidades, \$5.5 millones de pesos para el mantenimiento de semáforos y cámaras de videovigilancia, entre otros, a fin de mejorar la infraestructura municipal, eficientizar los servicios públicos, embellecer la imagen de nuestro municipio y fortalecer la percepción de la seguridad pública en calles y avenidas.

En el capítulo de Deuda Pública, se considera el pago del crédito bancario vigente con BANOBRAS a largo plazo, bajo el amparo del Programa Especial de Apoyo



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Financiero del FEFOM, y sus respectivas cargas financieras, así como el pago de pasivos generados en ejercicios anteriores.

De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl se distribuye de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2026 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION ECONOMICA		
CONCEPTO	IMPORTE	%
GASTO CORRIENTE	4,465,756,735.22	89.09%
GASTO DE CAPITAL	425,928,930.27	8.50%
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	121,049,490.51	2.41%
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES	0.00	0.00%
TOTAL, DEL GASTO	\$5,012,735,156.00	100.00%

Las erogaciones previstas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2026 ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION ECONOMICA		
CLAVE	CAPITULO DE GASTO	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,995,246,720.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	418,357,647.52
3000	SERVICIOS GENERALES	656,453,197.01
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,395,699,170.28
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,700,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	367,228,930.27
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	121,049,490.51
TOTAL		\$5,012,735,156.00

Por lo anteriormente expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



relativos aplicables en vigor; presento a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egreso para el ejercicio 2026, elaborado por la Tesorería Municipal, para ser aprobado en los siguientes términos:

ACUERDO N° 231/2025

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO. - Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos en cada una de sus fuentes para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de **\$5,012,735,156.00 (Cinco mil doce millones setecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 5,012,735,156.00
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	1,286,528,181.99
4110	IMPUESTOS	963,248,706.52
4130	CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DE MEJORAS	5,090,913.16
4140	DERECHOS	207,117,842.98
4150	PRODUCTOS	101,431,026.18
4160	APROVECHAMIENTOS	9,639,693.15
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	3,564,340,570.01
4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,564,340,570.01
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	161,866,404.00
4310	INGRESOS FINANCIEROS	0.00
4350	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	161,866,404.00

SEGUNDO. - Se aprueba la clasificación Programática, Económica y Administrativa, y las metas establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de **\$5,012,735,156.00 (Cinco mil doce millones setecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, mismo que quedara integrado en los siguientes Capítulos del Gasto:

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,012,735,156.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,995,246,720.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	418,357,647.52
3000	SERVICIOS GENERALES	656,453,197.01



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,395,699,170.28
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,700,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	367,228,930.27
9000	DEUDA PUBLICA	121,049,490.51

TERCERO. - Se aprueba el Paquete del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2026, que incluye los Formatos PbRM en todas sus series, señalados en el Manual para la Planeación, Programación, Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO. - Se aprueba el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales para el ejercicio fiscal 2026 y se autoriza al titular de la Dirección de Administración, que durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos realice las modificaciones sin exceder el monto asignado al capítulo 1000 Servicios Personales.

QUINTO. - Se autoriza al titular de la Tesorería Municipal, que durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos realice las transferencias y adecuaciones presupuestarias que sean necesarias.

SEXTO. - Se instruye expresamente a la Titular de Tesorería Municipal para que envíe el Paquete Presupuestal Municipal 2026, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

SEPTIMO. - Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el acuerdo con el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria de



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA



POR NEZA



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

PRESIDENTE	ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRIMERA SÍNDICO	KAREN GUERRERO SUÁREZ
SEGUNDA SÍNDICO	NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ
PRIMER REGIDOR	J FRANCISCO JAVIER CORTES SALDAÑA
SEGUNDA REGIDORA	VERÓNICA ROMERO TAPIA
TERCER REGIDOR	JAIME LUIS ENRIQUE RUIZ DÍAZ
CUARTA REGIDORA	JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS
QUINTO REGIDOR	FRANCISCO ALEJANDRO CABRERA HERMOSILLO
SEXTA REGIDORA	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO DÍAZ
SÉPTIMO REGIDOR	ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR	ENRIQUE CRUZ GALLARDO
NOVENA REGIDORA	MARÍA LETICIA PERALES SÁNCHEZ
DÉCIMO REGIDOR	RAFAELA AYDEE ESQUIVEL CANSECO
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	SARAHÍ MORALES VALADEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	FABIOLA RINCÓN FLORES
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2025-2027

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070



POR NEZA